



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

23^a REUNION – CONTINUACION
DE LA 9^a SESION ORDINARIA
SEPTIEMBRE 7 DE 2005

PERIODO 123°

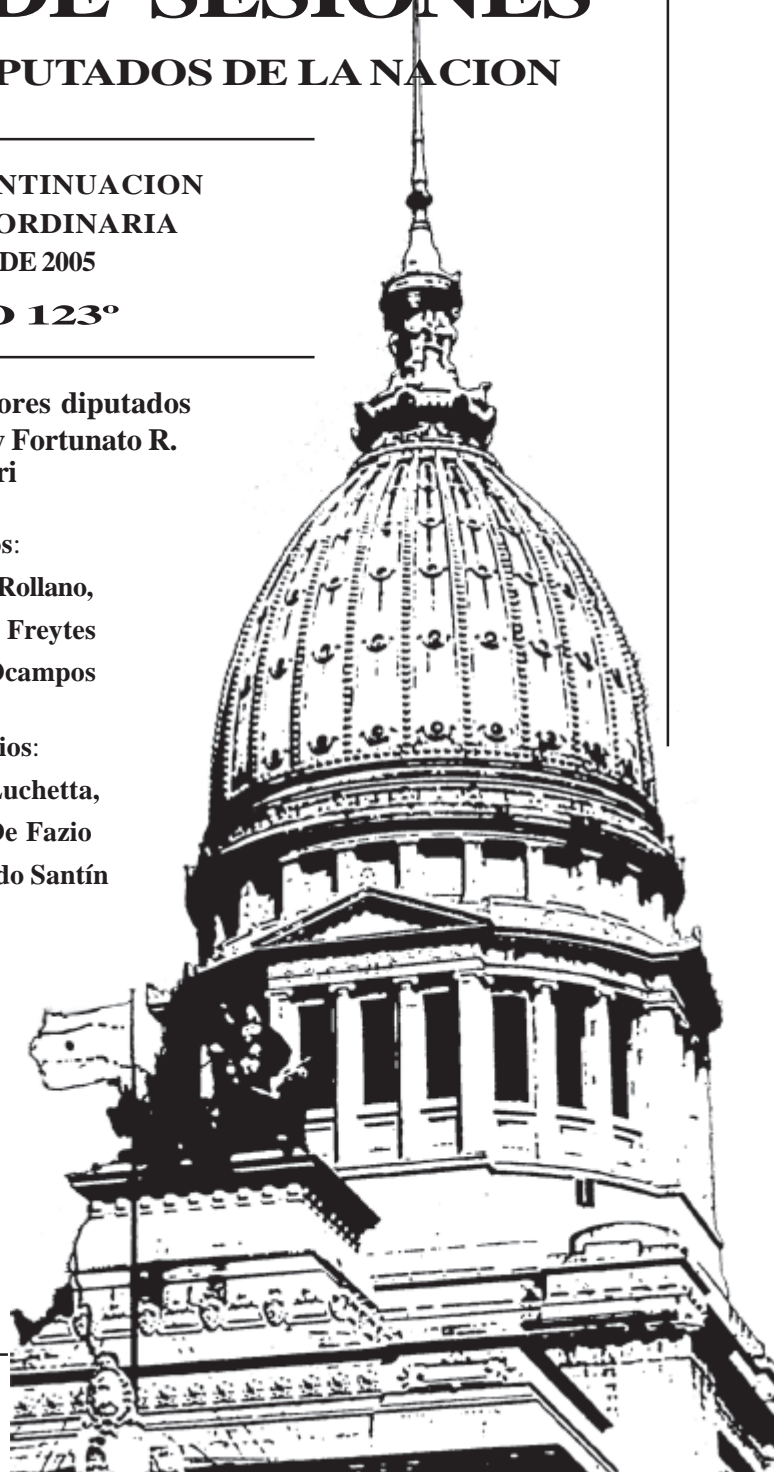
Presidencia de los señores diputados
Eduardo O. Camaño y Fortunato R.
Cambareri

Secretarios:

Don Eduardo D. Rollano,
doctor Carlos G. Freytes
y don Jorge A. Ocampos

Prosecretarios:

Doña Marta A. Luchetta,
doctor Alberto De Fazio
e ingeniero Eduardo Santín



DIPUTADOS PRESENTES:

ÁBALOS, Roberto José
 ABDALA, Josefina
 ACCAVALLLO, Julio César
 AGÜERO, Elda Susana
 ALARCÓN, María del Carmen
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALONSO, Gumersindo Federico
 ÁLVAREZ, Juan José
 AMSTUTZ, Guillermo
 ARGÜELLO, Jorge Martín Arturo
 ARTOLA, Isabel Amanda
 BAIGORRI, Guillermo Francisco
 BAIGORRIA, Miguel Ángel
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BALTUZZI, Ángel Enzo
 BARBAGELATA, María Elena
 BASILE, Daniel Armando
 BASTEIRO, Sergio Ariel
 BASUALDO, Roberto Gustavo
 BECCANI, Alberto Juan
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BLANCO, Jesús Abel
 BONACORSI, Juan Carlos
 BORSANI, Luis Gustavo
 BORTOLOZZI, Adriana Raquel
 BÖSCH, Irene Miriam
 BREARD, Noel Eugenio
 BROWN, Carlos Ramón
 CÁCERES, Gladys Antonia
 CAFIERO, Mario Alejandro Hilario
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMAÑO, Graciela
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANTINI, Guillermo Marcelo
 CAPPELLERI, Pascual
 CARBONETTO, Daniel
 CASANOVAS, Jorge Osvaldo
 CASERIO, Carlos Alberto
 CASSESE, Marina
 CASTRO, Alicia Amalia
 CERESO, Octavio Néstor
 CETTOUR, Hugo Ramón
 CHAYA, María Lelia
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 CHIRONI, Fernando Gustavo
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 CISTERNA, Víctor Hugo
 CITTADINI, Stella Maris
 CONTE GRAND, Gerardo Amadeo
 CÓRDOBA, Stella Maris
 CORREA, Juan Carlos
 COTO, Alberto Agustín
 CUSINATO, José César Gustavo
 DAHER, Zulema Beatriz
 DAUD, Jorge Carlos
 DAZA, Héctor Rubén
 DE BERNARDI, Eduardo
 DE BRASI, Marta Susana
 DE LA BARRERA, Guillermo
 DE LA ROSA, María Graciela
 DI LANDRO, Oscar Jorge
 DI POLLINA, Eduardo Alfredo
 DÍAZ, Susana Eladia
 DOGA, María Nélida
 ELIZONDO, Dante
 ESAÍN, Daniel Martín
 ESTEBAN, Silvia Graciela
 FADEL, Patricia Susana
 FALÚ, José Ricardo
 FAYAD, Víctor Manuel Federico
 FELLNER, Liliana Beatriz
 FERNÁNDEZ, Alfredo César
 FERRI, Gustavo Enrique
 FERRIGNO, Santiago
 FIGUEROA, José Oscar
 FILOMENO, Alejandro Oscar
 FIOLE, Paulina Esther
 FORESI, Irma Amelia
 FRANCO, Hugo Alberto
 FRIGERI, Rodolfo Aníbal
 GALLO, Daniel Oscar
 GARCÍA, Eduardo Daniel José
 GARCÍA, Susana Rosa
 GARÍN de TULA, Lucía
 GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio
 GIOJA, Juan Carlos
 GIORGETTI, Jorge Raúl
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUDICI, Silvana Myriam
 GODOY, Juan Carlos Lucio
 GODOY, Ruperto Eduardo
 GONZÁLEZ de DUHALDE, Hilda B.
 GONZÁLEZ, Jorge Pedro
 GONZÁLEZ, María América
 GONZÁLEZ, Oscar Félix
 GONZÁLEZ, Rafael Alfredo
 GOY, Beatriz Norma
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
 HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela
 HERRERA, Griselda Noemí
 HUMADA, Julio César
 IGLESIAS, Roberto Raúl
 INGRAM, Roddy Ernesto
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel
 JANO, Ricardo Javier
 JEREZ, Esteban Eduardo
 JEREZ, Eusebia Antonia
 JOHNSON, Guillermo Ernesto
 KUNEY, Mónica Adriana
 LAMBERTO, Oscar Santiago
 LANDAU, Jorge Alberto
 LARREGUY, Carlos Alberto
 LEMME, María Alicia
 LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LLAMBÍ, Susana Beatriz
 LLANO, Gabriel Joaquín
 LÓPEZ, Juan Carlos
 LOZANO, Claudio
 LUGO DE GONZÁLEZ CABAÑAS, C.
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MAFFEI, Marta Olinda
 MALDONADO, Aída Francisca
 MANSUR, Nélida Mabel
 MARCONATO, Gustavo Ángel
 MARINO, Juliana
 MARTÍNEZ, Carlos Alberto
 MARTÍNEZ, Silvia Virginia
 MARTINI, Hugo
 MÉNDEZ DE FERREYRA, Araceli E.
 MERINO, Raúl Guillermo
 MÍNGUEZ, Juan Jesús
 MONAYAR, Ana María C.
 MONGELÓ, José Ricardo
 MONTEAGUDO, María Lucrecia
 MONTENEGRO, Olinda
 MONTI, Lucrecia
 MORALES, Nélida Beatriz
 NARDUCCI, Alicia Isabel
 NATALE, Alberto Adolfo
 NEGRI, Mario Raúl
 NEMIROVSCI, Osvaldo Mario
 NERI, Aldo Carlos
 NIEVA, Alejandro Mario
 OLMOS, Graciela Hortencia
 OSORIO, Marta Lucía
 OSUNA, Blanca Inés
 OVIEDO, Alejandra Beatriz
 PANZONI, Patricia Ester
 PÉREZ MARTÍNEZ, Claudio Héctor
 PÉREZ SUÁREZ, Inés
 PÉREZ, Adrián
 PÉREZ, Alberto César
 PÉREZ, Mirta
 PERIÉ, Hugo Rubén
 PESO, Stella Marys
 PILATI, Norma Raquel
 PINEDO, Federico
 PINTO BRUCHMANN, Juan D.
 POGGI, Claudio Javier
 POLINO, Héctor Teodoro
 PRUYAS, Tomás Rubén
 PUIG de STUBRIN, Lilia Jorgenlina G.
 RATTIN, Antonio Ubaldo
 RICHTER, Ana Elisa Rita
 RICO, María del Carmen Cecilia
 RÍOS, María Fabiana
 RITONDO, Cristian Adrián
 RIVAS, Jorge
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo
 ROGGERO, Humberto Jesús
 ROMERO, Héctor Ramón
 ROMERO, José Antonio
 ROMERO, Rosario Margarita
 ROQUEL, Rodolfo
 ROSELLI, José Alberto
 ROY, Irma
 RUBINI, Mirta Elsa
 RUCKAUF, Carlos Federico
 SALIM, Fernando Omar
 SARTORI, Diego Horacio
 SLUGA, Juan Carlos
 SNOPEK, Carlos Daniel
 SOSA, Carlos Alberto
 STELLA, Aníbal Jesús
 STORERO, Hugo Guillermo
 TINNIRELLO, Carlos Alberto
 TOLEDO, Hugo David
 TORRES, Francisco Alberto
 TULIO, Rosa Ester
 UBALDINI, Saúl Edolver
 URTUBEY, Juan Manuel
 VANOSSI, Jorge Reinaldo
 VARGAS AIGNASSE, Gerónimo
 VARIZAT, Daniel Alberto
 VILLAVEVERDE, Jorge Antonio
 VITALE, Domingo
 WALSH, Patricia Cecilia
 WILDER, Ricardo Alberto
 ZAMORA, Luis Fernando
 ZBAR, Agustín
 ZIMMERMANN, Víctor
 ZOTTOS, Andrés

EN MISIÓN OFICIAL:

ARNOLD, Eduardo Ariel
 BOSSA, Mauricio Carlo
 LEONELLI, María Silvina
 LOVAGLIO SARAVIA, Antonio
 MOLINARI ROMERO, Luis A. Ramón
 PERNASETTI, Horacio Francisco
 TATE, Alicia Ester

<p>AUSENTES, CON LICENCIA: DÍAZ BANCALARI, José María OCAÑA, María Graciela</p>	<p>FERRÍN, María Teresa GUTIÉRREZ, Julio César ISLA DE SARACENI, Celia Anita JALIL, Luis Julián JAROSLAVSKY, Gracia María JARQUE, Margarita Ofelia L'HUILLIER, José Guillermo LOZANO, Encarnación MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo MARTÍNEZ, Julio César MEDIZA, Heriberto Eloy MENEM, Adrián MONTOYA, Fernando Ramón MOREAU, Leopoldo Raúl Guido PALOMO, Nélica Manuela RAPETTI, Ricardo Francisco STOLBIZER, Margarita Rosa</p>	<p>AUSENTES, CON AVISO: BEJARANO, Mario Fernando BERTOLYOTTI, Delma Noemí BONASSO, Miguel Luis CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo COMELLI, Alicia Marcela DELLEPIANE, Carlos Francisco MACCHI, Carlos Guillermo MIRABILE, José Arnaldo MONTOYA, Jorge Luciano MUSA, Laura Cristina PICCININI, Alberto José RODRÍGUEZ SAA, Adolfo SELLARÉS, Francisco Nicolás STORANI, Federico Teobaldo Manuel TANONI, Enrique VENICA, Pedro Antonio</p>
<p>AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA: ÁLVAREZ, Roque Tobías ATANASOF, Alfredo Néstor BAYONZO, Liliana Amelia CANTOS, José María CECCO, Carlos Jaime COSTA, Roberto Raúl DAMIANI, Hernán Norberto Luis DE LAJONQUIÈRE, Nélsón Isidro DE NUCCIO, Fabián DI BENEDETTO, Gustavo Daniel</p>		

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (26ª reunión, período 121º) de fecha 6 de diciembre de 2003.

SUMARIO

1º de septiembre de 2005 hasta el 31 de agosto de 2006 (105-S.-2005). (Pág. 29.)

1. **Pase de lista.** (Pág. 4.)
2. **Continuación** de la consideración de los dictámenes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Legislación Penal en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo tendiente a establecer nuevas herramientas para disminuir la morosidad y la evasión en materia de seguridad social (60-P.E.-2004). (Pág. 5.)
3. **Moción** del señor diputado Macaluse de **reconsideración** de la votación recaída en el pedido de tratamiento sobre tablas del proyecto de ley de la señora diputada Monti y del señor diputado Mediza por el que se suspenden por 120 días todas las ejecuciones de sentencia de remate de vivienda única y familiar (1.411-D.-2005). Se aprueba. (Pág. 5.)
4. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de incluir en el orden del día de la sesión el asunto al que se refiere el número 3 de este sumario. Se rechaza. (Pág. 7.)
5. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 2 de este sumario. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 8.)
6. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se trate **sobre tablas** el dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el que se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales para la realización de ejercitaciones combinadas, desde el
7. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Storero de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se traten **sobre tablas** los textos consensuados en el proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera (146-S.-2005) y en el proyecto de ley del señor diputado Borsani y otros sobre cancelación de deudas y obligaciones originadas en mutuos otorgados por el Banco de la Nación Argentina a pequeños y medianos productores agropecuarios para la adquisición de maquinaria (2.433-D.-2004). (Pág. 29.)
8. **Aclaración** solicitada por el señor diputado Giubergia en relación con pedidos de apartamiento del reglamento formulados en la sesión anterior. (Pág. 29)
9. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Nieva de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se trate **sobre tablas** el proyecto de ley en revisión por el que se restituye a título gratuito a la provincia de Jujuy un inmueble propiedad del Estado nacional (230-S.-2004). (Pág. 30.)
10. **Moción de orden** formulada por la señora diputada Alarcón de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se trate **sobre tablas** el texto consensuado en el proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera (146-S.-2005). (Pág. 30.)
11. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Zamora de que la Honorable Cámara se

- aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se trate **sobre tablas** el proyecto de declaración del que es autor por el que se expresa rechazo al ingreso al país del presidente de los Estados Unidos de América para asistir a la IV Cumbre de las Américas, a realizarse en el mes de noviembre de 2005 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (4.946-D.-2005). (Pág. 30.)
12. **Aclaración** del señor diputado Macaluse en relación con el sentido de su voto en la votación nominal de la página 30 de este Diario de Sesiones. (Pág. 30.)
 13. **Moción de orden** formulada por la señora diputada Walsh de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se trate **sobre tablas** el proyecto de declaración del que es autora por el que se declara persona no grata al presidente de los Estados Unidos de América, George W. Bush, por su responsabilidad en el sufrimiento que padece el pueblo de Irak (5.172-D.-2005). (Página 30.)
 14. **Manifestaciones** respecto del orden de votación de los asuntos a los que se refieren los números 6, 7, 9, 10, 11 y 12 de este sumario. (Página 31.)
 15. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre el asunto al que se refiere el número 6 de este sumario. Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 31.)
 16. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre el primero de los proyectos a los que se refiere el número 7 de este sumario. Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 32.)
 17. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre el segundo de los proyectos a los que se refiere el número 7 de este sumario. Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 32.)
 18. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre el asunto al que se refiere el número 9 de este sumario. Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 32.)
 19. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre el asunto al que se refiere el número 13 de este sumario. Se rechaza. (Pág. 33.)
 20. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre el asunto al que se refiere el número 11 de este sumario. Se rechaza. (Pág. 33.)
 21. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el que se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales para la realización de ejercitaciones combinadas, desde el 1º de septiembre de 2005 hasta el 31 de agosto de 2006 (105-S.-2005). Se sanciona definitivamente (ley 26.059). (Pág. 34.)
 22. **Consideración** del primero de los proyectos a los que se refiere el número 7 de este sumario. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 67.)
 23. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Conte Grand con motivo de expresiones formuladas por el señor jefe de Gabinete, doctor Alberto Fernández, referidas a los miembros de la Comisión de Justicia de la Honorable Cámara. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Página 69.)
 24. **Consideración** del segundo de los proyectos a los que se refiere el número 7 de este sumario. Se inicia su consideración en general. (Pág. 72.)
 25. **Apéndice:**
 - A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 76.)
 - B. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
 1. **Villaverde.** (Pág. 81.)
 2. **Di Pollina.** (Pág. 82.)
 3. **De la Rosa.** (Pág. 83.)
 4. **Zimmermann.** (Pág. 84.)
 - C. **Asistencia de los señores diputados a las reuniones de comisiones** (agosto de 2005). (Pág. 86.)
- En Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre de 2005, a la hora 17 y 5:
- 1**
PASE DE LISTA
- Sr. Presidente** (Camaño). — Por Secretaría se procederá a pasar lista.
- Se pasa lista, registrándose la presencia de 104 señores diputados.
- Se encuentran presentes los señores diputados: Accavallo, Alarcón, Alchouron, Argüello, Artola, Baigorri, Baigorria, Baladrón, Barbagelata, Basteiro, Blanco, Bor-

tolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Brown, Camaño (G.), Cantini, Carbonetto, Casanovas, Caserio, Cassese, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Correa, Coto, Daud, Daza, De La Barrera, De La Rosa, Di Landro, Di Pollina, Díaz, Doga, Elizondo, Esteban, Fernández, Ferri, Figueroa, Foresi, Franco, Frigeri, Gallo, García (S.R.), Garrido Arceo, Gioja, Godoy (J.C.L.), Godoy (R.E.), González de Duhalde, González (J.P.), González (M.A.), González (O.F.), González (R.A.), Goy, Herrera, Humada, Ingram, Larreguy, Llambí, Lugo de González Cabañas, Macaluse, Maffei, Marconato, Marino, Martínez (C.A.), Martínez (S.V.), Martini, Méndez de Ferreyra, Merino, Monayar, Monti, Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pérez Suárez, Pérez (M.S.), Perié, Polino, Richter, Rico, Ríos, Rivas, Rodríguez (M.V.), Rodríguez (O.E.R.), Romero (J.A.), Romero (R.M.), Roselli, Roy, Rubini, Ruckauf, Salim, Sartori, Snopek, Stella, Tate, Toledo, Tulio, Urtubey, Varizat y Vitale.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia deja constancia de que se encuentran presentes también los señores diputados Chaya, Martini y Roselli.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: solicito que se continúe llamando durante veinte minutos, porque me han informado que varios señores diputados se están acercando al recinto, con lo cual podríamos lograr quórum para sesionar.

Sr. Presidente (Camaño). – Se continuará llamando durante veinte minutos.

–Se continúa llamando.

–A la hora 17 y 44:

2

DISMINUCION DE LA MOROSIDAD Y DE LA EVASION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (continuación)

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa la sesión.

Prosigue la consideración en particular del proyecto de ley aprobado en general por el que se establecen nuevas herramientas para disminuir la morosidad y la evasión en materia de seguridad social (expediente 60-P.E.-2004).¹

¹Véase el texto del proyecto a partir de la página 9 del Diario de Sesiones del 31 de agosto de 2005, reunión 22ª, continuación de la 9ª sesión ordinaria.

Corresponde considerar el título II, que comprende los artículos 2º a 7º.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

3

MOCION DE RECONSIDERACION

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: formulo moción de reconsideración de la votación recaída en el pedido de tratamiento sobre tablas del proyecto de ley de la señora diputada Monti –que fuera rechazado en la reunión anterior–, sobre suspensión de las ejecuciones hipotecarias.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración la moción de reconsideración formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: apoyamos la moción formulada por el representante del bloque que hizo uso de la palabra precedentemente. El radicalismo se ha hecho expresamente presente en esta continuación de la sesión de la semana pasada con el mismo fin: solicitar la reconsideración de la moción que en la reunión anterior no logró reunir las tres cuartas partes de los votos.

Esta iniciativa es fundamental para los sectores afectados por la ejecuciones hipotecarias y los juicios de desalojo. Pensamos que se debe dar rápida respuesta a tantas familias argentinas perjudicadas, a partir de una prórroga de la suspensión de las ejecuciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: apoyo la moción de reconsideración. No es posible que no importen en absoluto los padecimientos de las familias que están en situación de desalojo. Sencillemente no puede ser que a este cuerpo no le importe.

Asimismo, solicito que la votación de la moción de reconsideración se efectúe en forma nominal, en el entendimiento de que una vez más las responsabilidades políticas deben quedar perfectamente establecidas.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. – Señor presidente: respaldo la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Macaluse por las mismas razones que ya se han invocado. Hay miles de familias padeciendo una situación inhumana de angustia y desesperación, y la sanción de un proyecto por el que se suspenden las ejecuciones hipotecarias otorgaría el tiempo necesario para abordar un problema tan complejo con la profundidad que merece.

La solución no puede dilatarse: es necesario impedir las ejecuciones que ya se están llevando a cabo, máxime cuando este Congreso de la Nación sancionó una ley que despertó expectativas a través de los fideicomisos que resolvían el problema, tema que la Justicia ha declarado inconstitucional.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: apoyo la moción formulada por el señor diputado Macaluse, pero, además, formulo una aclaración respecto de una cuestión reglamentaria. Para aprobar una moción de reconsideración se requieren los dos tercios de los votos que se emitan; las tres cuartas partes serían necesarias para posibilitar el tratamiento del tema en caso de que prosperara la reconsideración.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: en relación con lo que acaba de señalar el señor diputado preopinante, aclaro que he aludido simplemente al pedido formulado durante la primera parte de esta sesión; no me he referido específicamente a la situación a la que acaba de aludir el señor diputado, con la que coincido, pues sólo se necesitan los dos tercios de los votos que se emitan.

Sr. Presidente (Camaño). – Se necesitan dos tercios para la primera votación y las tres cuartas partes para la siguiente.

Sr. Storero. – Para la segunda votación.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ruckauf. – Señor presidente: para el supuesto caso de que se decida que la votación no sea nominal, quiero dejar constancia de mi voto afirmativo en relación con la moción de reconsideración formulada.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Stella. – Señor presidente: en el mismo sentido que se ha expuesto, nosotros queremos que se reconsidere la votación, y que la nueva votación se realice en forma nominal.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia quiere dejar perfectamente aclarado cómo es el tema de la votación: se necesitan dos tercios de los votos para aprobar la reconsideración de la votación y las tres cuartas partes para habilitar el tratamiento del tema.

Sra. Chaya. – Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto afirmativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Se dejará constancia, señora diputada.

De acuerdo con lo solicitado por varios señores diputados se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 183 señores diputados presentes, 123 han votado por la afirmativa y 57 por la negativa, registrándose, además, una abstención.

–No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). – Con el voto de la señora diputada Chaya se han registrado 124 votos por la afirmativa, 57 por la negativa y una abstención.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Accavallo, Agüero, Alarcón, Alchouron, Alonso, Amstutz, Artola, Baigorri, Barbagelata, Basile, Basteiro, Basualdo, Beccani, Blanco, Bonacorsi, Borsani, Breard, Brown, Cafiero, Camaño (G.), Cambareri, Cantini, Cappelleri, Carbonetto, Casanovas, Cassese, Cerezo, Chiacchio, Chironi, Conte Grand, Correa, Cusinato, Daher, De Brasi, Di Landro, Di Pollina, Doga, Esaín, Fayad, Fellner, Ferri, Ferrigno, Filomeno, Franco, Frigeri, García (S.R.), Garín, Garrido Arceo, Giorgetti, Giubergia, Giudici, Godoy (J.C.L.), González de Duhalde, González (J.P.), González (M.A.), González (O.F.), Goy, Humada, Iglesias, Jano, Jerez (E.A.), Lamberto, Landau, Larreguy, Lemme, Leyba de Martí, López, Macaluse, Maffei, Maldonado, Mansur, Marino, Martínez (C.A.), Méndez de Ferreyra, Merino, Minguez, Montenegro, Monti, Morales, Natale, Negri, Neri, Nieva, Osorio, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.C.), Pérez (M.S.), Peso, Pinto Bruchmann, Polino, Puig de Stubrin, Rattin, Rico, Ríos, Ritondo, Rivas, Rodríguez (M.V.), Rodríguez (O.E.R.),

Roggero, Romero (H.R.), Romero (J.A.), Roselli, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sosa, Stella, Storero, Toledo, Torres, Tulio, Ubaldini, Villaverde, Vitale, Walsh, Zamora, Zbar y Zimmermann.

–Votan por la negativa los señores diputados: Argüello, Baladrón, Baltuzzi, Bertone, Bianchi Silvestre, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Cáceres, Caserio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Córdoba, Coto, Daud, Daza, De Bernardi, De La Barrera, De La Rosa, Díaz, Elizondo, Esteban, Fernández, Fiol, Foresi, Gallo, Gioja, Godoy (R.E.), González (R.A.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Johnson, Kuney, Llambí, Marconato, Martínez (S.V.), Martini, Monayar, Mongeló, Narducci, Nemirovski, Olmos, Osuna, Perié, Pilati, Pinedo, Pruyas, Richter, Romero (R.M.), Salim, Sluga, Snopek, Urtubey, Vanossi, Vargas Aignasse y Varizat.

–Se abstiene de votar el señor diputado Baigorria.

Sra. Martínez. – Señor presidente: quiero aclarar que mi voto fue afirmativo, no negativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Se toma debida nota, señora diputada.

4

MOCION DE ORDEN

Sr. Presidente (Camaño). – A efectos de que este asunto sea incluido en el orden del día de la presente sesión, corresponde que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento.

Se va a votar nominalmente la moción de orden. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

Sra. Chaya. – Señor presidente: dejo constancia de mi voto afirmativo.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 183 señores diputados presentes, 123 han votado por la afirmativa y 56 por la negativa, registrándose, además, 2 abstenciones.

–No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). – Computado el voto de la señora diputada Chaya, se han registrado 124 votos por la afirmativa, 56 por la negativa y 2 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Accavallo, Agüe-

ro, Alarcón, Alchouron, Alonso, Amstutz, Artola, Baigorri, Barbagelata, Basile, Basteiro, Basualdo, Beccani, Blanco, Bonacorsi, Borsani, Beard, Brown, Cafiero, Camaño (G.), Cambareri, Cantini, Cappelleri, Carbonetto, Casanovas, Cassese, Cerezo, Chiacchio, Chironi, Conte Grand, Correa, Cusinato, Daher, De Brasi, Di Landro, Di Pollina, Doga, Esaín, Fayad, Fellner, Ferri, Ferrigno, Filomeno, Franco, Frigeri, García (S.R.), Garín, Garrido Arceo, Giorgetti, Giubergia, Giudici, Godoy (J.C.L.), González de Duhalde, González (J.P.), González (M.A.), González (O.F.), Goy, Humada, Iglesias, Jano, Jerez (E.A.), Lamberto, Landau, Larreguy, Lemme, Leyba de Martí, López, Macaluse, Maffei, Maldonado, Mansur, Martínez (C.A.), Martínez (S.V.), Méndez de Ferreyra, Merino, Mínguez, Montenegro, Monti, Morales, Natale, Negri, Neri, Nieve, Osorio, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.C.), Pérez (M.S.), Peso, Pinto Bruchmann, Polino, Puig de Stubrin, Rattin, Rico, Ríos, Ritondo, Rivas, Rodríguez (M.V.), Rodríguez (O.E.R.), Roggero, Romero (H.R.), Romero (J.A.), Roselli, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sosa, Stella, Storero, Toledo, Torres, Tulio, Ubaldini, Villaverde, Vitale, Walsh, Zamora, Zbar y Zimmermann.

–Votan por la negativa los señores diputados: Argüello, Baigorria, Baltuzzi, Bertone, Bianchi Silvestre, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Cáceres, Caserio, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Córdoba, Coto, Daud, Daza, De Bernardi, De La Barrera, De La Rosa, Díaz, Elizondo, Esteban, Fernández, Fiol, Foresi, Gallo, Gioja, Godoy (R.E.), González (R.A.), Herrera, Ingram, Irrazábal, Johnson, Kuney, Llambí, Marconato, Martini, Monayar, Mongeló, Narducci, Nemirovski, Olmos, Osuna, Perié, Pilati, Pinedo, Pruyas, Richter, Romero (R.M.), Salim, Sluga, Snopek, Urtubey, Vanossi, Vargas Aignasse y Varizat.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Baladrón y Marino.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda rechazada la moción.

Sr. Negri. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: respetando el resultado de la votación, que ha sido negativa, quiero destacar que existe una voluntad mayoritaria de los miembros de esta Honorable Cámara, por encima de las diferencias políticas,

de tratar este acuciente tema, salvo por la actitud de un grupo expresado democráticamente que, haciendo uso de las atribuciones del reglamento, ha impedido que esto ocurra como respuesta a la demanda de los deudores hipotecarios. (*Aplausos.*)

5

DISMINUCION DE LA MOROSIDAD Y DE LA EVASION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (continuación)

Sr. Presidente (Camaño). – Prosigue la consideración del asunto oportunamente puesto en tratamiento.

En consideración el título II, que comprende los artículos 2° a 7°.

Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Romero. – Señor presidente: quiero recordar que la propuesta referida al artículo 2° ha sido leída por el señor secretario parlamentario. En cuanto al artículo 3°, existe una modificación que quiero proponer. El artículo quedaría redactado así: “Cuando la Administración Federal de Ingresos Públicos carezca de los elementos necesarios para establecer la existencia y cuantificación de los aportes y contribuciones de la Seguridad Social, por falta de suministro de los mismos o por resultar insuficientes o inválidos los aportados, podrá efectuar la estimación de oficio, la cual se fundará en los hechos y circunstancias ciertos y/o en indicios comprobados y coincidentes...”; ahí se eliminaría la palabra “fehacientemente”, y el texto seguiría así: “...que, por su vinculación o conexión con lo que las leyes respectivas prevén como generadores de la obligación de generar aportes y contribuciones permitan inducir, en el caso particular, la existencia y medida de dicha obligación. Todas las presunciones establecidas por esta ley operarán solamente en caso de inexistencia de prueba directa y dejarán siempre a salvo la prueba en contrario”.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia insta a los señores diputados a mantenerse sentados en sus bancas y en silencio, teniendo en cuenta que éste es un proyecto de ley com-

plejo al cual se le han introducido varias modificaciones. En ese sentido, les solicita que presten atención a las modificaciones propuestas por la diputada por Entre Ríos.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: en primer lugar, quiero pedir a la señora diputada por Entre Ríos que nos haga llegar a las bancas las modificaciones propuestas, porque han tenido tiempo más que suficiente para imprimirlas y hacerlas llegar a los señores diputados.

La Presidencia ha dicho muy bien que ésta es una ley compleja; si a esa situación le agregamos todavía que tengamos que estar trabajando en medio de un murmullo general, todo se hace mucho más difícil. Reitero el pedido de que nos hagan llegar las modificaciones.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte al señor diputado que la señora diputada ha planteado modificaciones al proyecto que estamos considerando, y la mecánica es la habitual que se utiliza en el tratamiento en particular de cualquier normativa.

Por tal razón, si el señor diputado escucha las modificaciones que se proponen, podrá aceptarlas o no. Pero no es que la señora diputada le tenga que hacer llegar la copia de las modificaciones que se proponen.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: de todas maneras, como se están proponiendo modificaciones a varios artículos –hasta ahora han sido modificados todos–, lo que estoy pidiendo no es nada fuera de lugar, sino que simplemente se trata de que nos hagan llegar una copia de las modificaciones.

No obstante eso, voy a pedir que se modifiquen los artículos 4° y 5°. Asimismo, voy a solicitar que la votación sea nominal.

En el artículo 4° se establece una presunción sobre la relación de dependencia, y eso está encadenado con el inciso *b)* del artículo 5°, que dice que los asociados a cooperativas de trabajo son empleados en relación de dependencia de quien utilice sus servicios para la consecución del objeto principal de su propia actividad.

Hay una presunción general, y eso no corresponde, porque las cooperativas de trabajo pue-

den producir un bien o prestar un servicio por su propia cuenta o pueden hacerlo para un tercero bajo su propia dirección. Si la cooperativa de trabajo lo hace para un tercero pero bajo la dirección y responsabilidad del tercero, debe recordarse que hace tiempo se sancionó la ley 25.877, que establece claramente que se prohíbe a las cooperativas de trabajo funcionar como agencia de colocaciones derivando al personal a trabajar para terceros, bajo la dirección y riesgo de éstos.

Entonces, ese supuesto que seguramente quiso tomar en cuenta la comisión ya está previsto en otra ley, y además está prohibido para las cooperativas de trabajo prestar servicios para terceros como agencia de colocaciones bajo la supervisión y el riesgo de ese tercero.

Entonces, si estamos legislando para aquellas cooperativas que actúan por cuenta propia, o para terceros bajo la responsabilidad de la cooperativa, ¿por qué razón se va a presumir que hay una relación de dependencia? Es un absurdo; es un atentado al razonamiento lógico que hiera la inteligencia. Por ello, pido a los miembros de la comisión que reflexionen antes de cometer una injusticia.

Solicito que se elimine este inciso porque si la cooperativa trabaja por su cuenta o para un tercero –reitero– bajo su responsabilidad, nadie puede presumir que hay relación de dependencia.

El fraude laboral se puede presumir cuando las cooperativas actúan como agencias de colocación, que es algo que no pueden hacer.

Quiero recordar que el propio presidente de la República, utilizando tribunas oficiales, habla permanentemente de la creación de cooperativas de trabajo para contribuir a resolver el problema de la desocupación que existe en el país.

No se puede votar una ley que impida el funcionamiento de las cooperativas estableciendo una presunción absurda y ridícula. Si se presume que existe relación de dependencia, entonces no estamos ante una cooperativa de trabajo. Esto es algo muy claro.

Teniendo en cuenta el enorme daño que van a ocasionar innecesariamente a gente que se está organizando como puede, pido a los miembros de la mayoría de la comisión que no insistan en este absurdo. Se ocasionará un perjuicio innecesario a trabajadores que en general son

modestos, muchos de ellos arrojados a la desocupación y que en los últimos tiempos tratan de sobrevivir a través de esta figura jurídica.

Por ello, solicito, sobre todo, la eliminación del inciso *b)* del artículo 5°, que está concatenado con el artículo 4°, y en ese sentido pido que se practique una votación nominal para que cada uno se haga responsable de lo que va a decidir esta tarde.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: es probable que yo tenga una confusión y por eso, respetuosamente, pido que primero se dé lectura por Secretaría del inciso *b)* del artículo 5° tal como está redactado hasta el momento. En función de ello haré o no alguna consideración.

Sr. Presidente (Camaño). – Por Secretaría se dará lectura del inciso *b)* del artículo 5°.

Sr. Secretario (Rollano). – Dice así: “Los asociados a cooperativas de trabajo que actúan como agencias de provisión de mano de obra son empleados en relación de dependencia, de quien utilice sus servicios para la consecución del objetivo principal de su propia actividad”.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: voy a proponer a la comisión la eliminación de un término de esa redacción, de modo tal que el texto de este inciso quede de la siguiente manera: “Los asociados a cooperativas de trabajo son empleados en relación de dependencia de quien utilice sus servicios para la consecución del objetivo principal de su propia actividad”. El término cuya eliminación propongo es: “...que actúan como agencias de provisión de mano de obra”.

En razón de que el título en debate será votado en bloque, propondré a continuación otra modificación, en este caso respecto del artículo 7°, que trata de la determinación global de los aportes y las contribuciones.

El aporte es un salario diferido. Si no puede haber identificación del trabajador cuando se hace la imputación global, ese fondo queda indeterminado al no poder imputarse al trabajador. Por lo tanto, solicito la eliminación del término “aportes”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: sobre la base de conversaciones que he mantenido con la señora diputada Romero, propongo que en la parte final del artículo 6° se agregue lo siguiente: “En estos casos no se podrán trabar embargos preventivos mientras no haya decisión firme en sede administrativa”.

El agregado busca que en el caso de que existan determinaciones de oficio, mientras se esté dentro de los plazos pertinentes para presentar recursos administrativos contra tales determinaciones, no sea posible trabar embargos preventivos. De lo contrario, por un lado se estaría permitiendo la realización de reclamos o recursos administrativos para discutir una determinación de oficio que podría ser incorrecta y, por el otro, al trabarse embargos sobre cuentas corrientes se impediría el desenvolvimiento de la actividad de que se trate, generándose así un perjuicio equivalente al cobro compulsivo de los recursos con anterioridad al reclamo. Para peor de males, tal como me apunta el señor diputado Godoy, en la ley 18.820 se prevé este procedimiento de embargos preventivos.

En consecuencia, entiendo que es sumamente importante que se apruebe la modificación que he solicitado.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: solicito que la última parte del artículo 2°, incluso con las reformas que nos hicieron llegar, quede redactada de la siguiente manera: “La determinación de oficio se realizará mediante el procedimiento dispuesto por los artículos 16 y 17 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998”. Esto, porque en materia tributaria se prevé la garantía del debido proceso. El hecho de que no se otorgue tal garantía al contribuyente –o en este caso, al empleador–, llevaría a que el dictado del acto administrativo de determinación no se ajuste al debido proceso adjetivo exigido por la ley.

En razón de que estamos haciendo una consideración por título, a efectos de que exista coherencia sería necesario modificar también el artículo 6°. Por lo tanto, solicito que quede redactado de la siguiente forma: “A los fines de lo dispuesto en este título, la determinación de los aportes y contribuciones de la seguridad social efectuada por la Administración Federal de Ingresos Públicos sobre la base de las estima-

ciones e índices señalados, aun cuando el empleador o responsable no haya hecho ejercicio del derecho de defensa al correrse la vista del artículo 17 de la ley 11.683, es procedente sin perjuicio de que el empleador o responsable haga uso del procedimiento dispuesto por el artículo 11 y concordantes de la ley 18.820 y el artículo 11 de la ley 21.864, modificada por la ley 23.659, y en su caso, el artículo 39 bis del decreto ley 1.285/58, modificado por la ley 24.463”.

Es preciso entender que si la determinación se realiza sobre la base de presunciones, el empleador tiene derecho a probar que tales presunciones no son aplicables, aportando las pruebas relativas a su derecho. Por eso es necesaria esta reforma.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: de acuerdo con mi dictamen de minoría propongo en primer lugar una modificación a todos los artículos, desde el 2° hasta el 7°.

En cuanto al artículo 2°, propongo que quede redactado de la siguiente manera: “La Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito de Ministerio de Economía y Producción, podrá proceder a determinar la deuda de oficio de los aportes y contribuciones de la seguridad social, previo cargo que resultare del acta de inspección efectuada in situ en el establecimiento y acompañada mediante prueba fehaciente o presunciones previas y concordantes, y no hubiere sido impugnada por el interesado. La determinación de oficio se realizará mediante el procedimiento dispuesto por la ley 18.820 y sus normas reglamentarias y complementarias”.

Voy a fundamentar esta modificación: en primer lugar, tal como lo dije cuando informé en general, las cargas sociales y las contribuciones no son impuestos sino salarios diferidos. Por ende, de ninguna manera pueden regirse por la ley 11.683, que se refiere a la recaudación de impuestos, y menos aún pueden determinarse mediante computadoras si no es in situ. Y cuando utilizo esta expresión, no lo hago por romántica, sino porque recuerdo y ratifico la jurisdicción que nunca se le debería haber quitado al Ministerio de Trabajo y a los sindicatos, que son los únicos que están a la altura de las circuns-

tancias para efectuar los controles debidos y conocer la situación tanto del empleado como del empleador. Cabe aclarar que aquí estamos hablando de cargas de la seguridad social y debemos proteger en forma integral el trabajo y no únicamente a aquel que se realiza en negro. Por lo tanto, reivindico la actuación y la participación directa de los trabajadores.

Por otra parte, en este artículo se habla de “efectos obligacionales”. En este sentido, quiero decir a la comisión que no existe en el diccionario de la Real Academia Española el término obligacional. Me gustaría que algún integrante de la comisión me explicara el significado de esta palabra. Hay que escribir en castellano para que sea entendible, sobre todo teniendo en cuenta que no se trata de una norma dictatorial sino, como debe ser, de una ley democrática, aunque cueste creer que uno tenga que hacer esta aclaración porque nadie puede imaginarse que no existan leyes democráticas. Este es un claro ejemplo.

Entonces, pido a los responsables de la redacción de este engendro que cambien la expresión “efectos obligacionales” por “efectos de las obligaciones”.

En cuanto al fondo de la cuestión, expresa la ratificación de las facultades absolutas otorgadas al Ministerio de Economía para controlar el tema de los aportes y contribuciones. Esto se contrapone con lo dicho –no con lo hecho– por el Poder Ejecutivo de turno al dictar el decreto 801, del 14 de julio de 2005. Es decir, que el bloque oficialista se digna contradecir la propia palabra del Poder Ejecutivo –llámese presidente de la Nación Argentina–, que quedó reflejada en el decreto 801/05.

A continuación me referiré al artículo 3°; voy a plantear todas las propuestas de modificación para que luego me respondan en conjunto. Sugiero que este artículo quede redactado de la siguiente manera: “Cuando el empleador impugnare el cargo formulado se procederá conforme lo estipulado en el artículo 9° de la ley 23.473 ante la Secretaría de Seguridad Social en los términos expresados en el artículo 14 de la presente”. Por esta norma se aplica la ley de impuestos y nos envía, en representación de los empleadores, a la Cámara de la Seguridad Social. Sinceramente no entendemos bien cómo es este tema.

Con respecto al artículo 4°, proponemos el siguiente: “En materia de seguridad social, se presumirá, salvo prueba en contrario, que la prestación personal que se efectúa a través de un trabajo...” –aquí tacho la palabra “habitual”– “...para un tercero se realiza en virtud de un contrato laboral pactado –expresa o tácitamente– entre las partes”.

Se preguntarán por qué suprimo la palabra “habitual”. Si estuviéramos hablando con funcionarios del Ministerio de Trabajo, de la Secretaría de Seguridad Social o con los representantes de los sindicatos, sabrían perfectamente, por su experiencia en materia de derecho laboral, que uno de los elementos más difíciles de probar en la relación de dependencia es, justamente, la habitualidad, a pesar de que el hecho de no ser habitual no significa que en un trabajo no haya relación de dependencia. Por ejemplo, preguntémosles a los integrantes del sindicato gastronómico –algo conocemos de este tema– en qué consiste el trabajo de temporada. ¿Cómo hace un empleador para demostrar la cantidad de trabajadores que ha tenido entre la temporada pasada y la actual? También podríamos hablar del trabajo eventual, que guarda relación de dependencia, pero que no tiene la característica de ser habitual.

Además, este artículo pretende modificar una amplia jurisprudencia que existe en esta materia, que considera que la presunción de relación de dependencia es oponible y puede existir sólo entre el trabajador y el empleador. ¿Qué significa esto? Si a mí me emplearan, por ejemplo, en el Ministerio de Trabajo, en alguna repartición pública o en esta misma Cámara, tendría relación de dependencia por más que tuviese un contrato. En ese caso podría iniciar un juicio laboral al empleador –el Estado– alegando relación de dependencia aunque mi tarea no fuera habitual.

Hete aquí que la relación de dependencia no la tendría que denunciar ante la AFIP, pues mi derecho no lo tengo que hacer reconocer por un funcionario sino por el Poder Judicial, porque lo único que puede hacer el funcionario de la AFIP, que de hecho lo hace hoy por hoy, es confeccionar un certificado de deuda diciendo que el empleador tiene cinco empleados en relación de dependencia y no paga los aportes y contribuciones. Luego, el empleado va a la Jus-

ticia y en este ámbito es el empleador quien deberá probar que ese trabajador no tiene relación de dependencia.

Esto lo ratifica, por ejemplo, la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social, Sala II, expediente 70.936, donde dice: “El artículo 23 de la Ley de Contrato de Trabajo establece una presunción simple, operativa, dentro del marco del derecho del trabajo cuando un sujeto demanda a quien sindica como su empleador acreditando que ha prestado servicios para el mismo, ya que el hecho de la prestación de servicios hace presumir la existencia de un contrato de trabajo. Pero en principio dicha presunción no puede...” –no puede, la repetición me corresponde a mí, por las dudas que no se haya escuchado– “...ser invocada por los organismos previsionales”.

Acá debemos hacer una aclaración: en organismo previsional ha devenido la AFIP –gracias a Domingo Felipe Cavallo, ratificado por el gobierno de turno–, que no es un organismo previsional, pero hace las veces de Ministerio de Trabajo, de sindicato y de Secretaría de Seguridad Social.

Los jueces están hablando de organismos previsionales porque se refieren a la época en que la seguridad social estaba en manos de quien tenía que estar y no en manos del recaudador de impuestos.

Entonces dice, reitero: “Dicha presunción no puede ser invocada por los organismos previsionales...” –léase hoy AFIP– “...sin intentar previamente determinar cuáles fueron las características intrínsecas de la relación que unió a las partes, ya que son múltiples las figuras civiles que pueden justificar la prestación de un servicio de un sujeto para otro (mandato, sociedad, locación de obra, locación de servicios, etcétera) sin que ello sea necesariamente subsumido en las leyes laborales”.

Con respecto al artículo 5º, que habla de las presunciones generales, voy luego a darle la palabra al señor diputado Godoy para que se refiera al inciso referente a las cooperativas. Y respecto del inciso *b*), conforme lo dicho por el señor diputado Esaín, coincido con su redacción que dice lo siguiente: “Los asociados a cooperativas de trabajo son empleados en relación de dependencia de quien utilice sus servicios para la consecución del objetivo principal de su

propia actividad”.

El inciso *c*) dice lo siguiente: “La cantidad de trabajadores declarados o el monto de la remuneración consignados por el empleador son insuficientes cuando dichas declaraciones no se comparezcan con la realidad de la actividad desarrollada. En ningún caso la Administración Federal de Ingresos Públicos podrá efectuar la determinación de la deuda en función de índices tales como el consumo de gas o de energía eléctrica, la adquisición de materias primas o envases, el monto de los servicios de transporte utilizados, el valor del total del activo propio o ajeno o de alguna parte del mismo, el tipo de obra ejecutada, la superficie explotada y nivel de tecnificación y, en general, el tiempo de ejecución y las características de la explotación o actividad. Esas presunciones serán nulas de nulidad absoluta”.

¿Por qué sostengo eso? Porque en el inciso *c*) se continúa manteniendo la inversión de la prueba, lo que significa que, además de ser todo esto de dudosa constitucionalidad, va a significar un costo empresario muy alto. Lo que va a ocurrir es que la DGI, con un funcionario sentado delante de una computadora, que puede llegar a ser un empleado contratado, va a decir: “Juan González fabrica cien escobas con cinco empleados; hete aquí que María Rodríguez también fabrica cien escobas, pero con cuatro empleados, y hete aquí que Francisca Loiácono fabrica cien escobas con dos empleados. O sea que Francisca Loiácono es una evasora y debe ser reprimida. En lo posible hay que meterla presa y fijarle multas. No solamente las establecidas por la ley 11.683 –que es la que se refiere a impuestos–, sino también las establecidas en la legislación laboral vigente”.

En consecuencia, Francisca Loiácono tendrá que presentarse ante la AFIP, de acuerdo con el cursograma que no ha sido anexado a este proyecto de ley, pero que el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tenido la gentileza de entregarnos a los diputados, para probar lo que no existe. Es decir que Francisca Loiácono tendrá que demostrar de manera fehaciente que no tiene cinco empleados, sino dos, y que además tuvo la “desgracia” de haber comprado una máquina nueva, que le suple a los otros empleados.

Si el funcionario de la AFIP es convencido por Francisca Loiácono, dirá que rectifica la

deuda. En cambio, si el funcionario de la AFIP no está de acuerdo con lo manifestado por la señora Francisca Loíacono, de conformidad con lo que establece el cursograma, podrá presentar una declaración fijándole la deuda. Como primero hay que pagar y después repetir, doña Francisca Loíacono pagará primero, luego repetirá y posteriormente irá a la Justicia. En este caso será la Justicia la que le establecerá la deuda.

Por eso no es al empleador al que le corresponde probar...

Sr. Presidente (Camaño). – Ruego a la señora diputada que vaya redondeando.

Sra. González. – Lo que ocurre es que me cuesta mucho por lo que implica el tema en sí.

Sr. Presidente (Camaño). – Señora diputada: usted tiene que aceptar el artículo tal como está o proponer una modificación. No puede realizar una exposición en general de cada uno de los artículos.

Sra. González. – Entonces usted, señor presidente, explíqueme cuál es la metodología de trabajo.

Sr. Presidente (Camaño). – La metodología consiste en que usted proponga una modificación, señora diputada.

Sra. González. – Si no hablo sobre cada uno de los artículos el señor presidente de la comisión no me va a entender.

Sr. Presidente (Camaño). – El presidente de la comisión la entiende, señora diputada. De lo contrario, no presidiría la comisión.

Sra. González. – Señor presidente: si no fundamento lo que pienso, no me van a entender. Lamento mucho tener que hacerlo, pero estamos tratando un proyecto de ley muy importante para la gente.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia le solicita a la señora diputada que por favor sea más concreta.

Sra. González. – Entonces, le voy a leer cuál es la modificación que propongo para el inciso c) de este artículo 5°, teniendo en cuenta su gentileza, señor presidente.

Sugiero que dicho inciso quede redactado de la siguiente forma: “En el caso de trabajadores comprendidos en convenios colectivos de trabajo o agrupados bajo otra normativa dictada por la entidad que regule la relación laboral, la

remuneración es la establecida por el convenio o la normativa que corresponda, proporcionalmente a la cantidad de horas o días trabajados, de acuerdo con la actividad o especialidad desempeñada, excepto que se acredite una remuneración superior”.

Esto se debe a que no estoy de acuerdo con el pago proporcional que se establece. Podemos entender que dentro de la relación de trabajo se permitan las changas o el trabajo a destajo, es decir, que se puede considerar que una persona tiene una relación de trabajo y está contemplada en la ley de contrato de trabajo trabajando menos de las horas establecidas en el convenio colectivo de trabajo.

Para el artículo 6° proponemos el siguiente texto: “A los fines de lo dispuesto en este título, la determinación de las cargas sociales efectuadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos sobre la base de las pautas señaladas tiene presunción de legitimidad, sin perjuicio del derecho del contribuyente o responsable a probar lo contrario. Esta probanza deberá fundarse en cualquier medio probatorio de los contemplados por el Código de Procedimientos Civil y Comercial, careciendo de virtualidad toda apreciación o fundamentación de carácter general o basada en hechos generales”.

El texto en consideración dice: “...del empleador o responsable a probar lo contrario”, pero informo al señor miembro informante que en derecho laboral –por lo menos el que yo conozco– el único responsable es el empleador. El empleador puede tener un contador o un abogado; sin embargo, el único responsable de pagar los aportes, contribuciones e impuestos es él, y no el contador o el abogado. En consecuencia, decir “el empleador o responsable” importa incurrir en un error en materia de derecho. Podría leer abundante jurisprudencia en este sentido, mas no lo haré en mérito a lo solicitado por el señor presidente.

El artículo 7° dice “en forma global”. Parece que seguimos con la globalización. Como el presidente de la Nación y su esposa hablan tanto de la década del 70 y en contra de los años 90, pensé que había pasado la época de la globalización, pero observo que la estamos ratificando al otorgar más poderes. Seguimos adelante con los faroles, total de esto la gente no se entera porque los medios no publican nada.

Para el artículo 7° propongo el siguiente texto: “Cuando se efectuaren cargos por falta de aportes y contribuciones sobre trabajadores sin registrar o registrados indebidamente deberán identificarse concretamente las personas dependientes. Cuando por las circunstancias del caso sea imposible la identificación de los trabajadores ocupados, excepcionalmente la Administración Federal de Ingresos Públicos podrá implementar la determinación en forma global del total de los aportes.

“Los ingresos –totales o parciales– que se produzcan respecto de la deuda así determinada podrán imputarse por el empleador a cuenta de contribuciones patronales al momento de presentar las declaraciones juradas determinativas –originales o rectificativas– en las que se individualice a los trabajadores involucrados en la determinación”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Beccani. – Señor presidente: propongo que al final del artículo 6° se agregue un párrafo que exprese lo siguiente: “Ninguna de las presunciones establecidas en la presente ley podrán ser tenidas en cuenta por los jueces con competencia en lo penal a los fines de determinar la existencia de un delito”.

Formulo esta propuesta porque, si bien en el orden tributario, fiscal o administrativo se consagran presunciones, como se ha dicho en el debate, las presunciones no son nuevas, por lo que en manera alguna pueden trasladarse al ámbito penal.

En el proyecto se establece que la determinación de oficio se debe basar sólo en hechos comprobados y en indicios fehacientemente comprobados. Lo cierto es que se deja un margen de arbitrariedad muy grande en manos de la AFIP.

En el caso “Mazza, Generoso y Mazza Alberto sobre recurso de apelaciones”, del año 1989, referido a la ley 11.683, la Corte Suprema resolvió la improcedencia de establecer un proceso penal a raíz de presunciones establecidas. Este fallo, que es anterior a la ley penal tributaria, fue ratificado por el del caso “Elen-Valmi de Claret y Garello contra DGI” cuando ya regía la ley penal tributaria. Es decir que la Corte sostiene que si la diferencia en materia imponible fue obtenida por vía de presunción, resulta ilegí-

tima la calificación de conducta como defraudatoria.

El meollo de la cuestión está en que en el ámbito administrativo se puede afectar un tipo de derecho que es muy diferente y mucho más grave en el derecho penal, donde entramos a afectar derechos personalísimos. Por ejemplo, si la AFIP presume alguna infracción de un contribuyente, puede allanar su domicilio, tomarle declaración, etcétera, es decir, introducirlo en un sumario penal que la Corte invariablemente declara inconstitucional.

Creo que no es justo someter a un ciudadano a un proceso penal por estas presunciones, que muchas veces no tienen ningún fundamento. Me parece que con el agregado que proponemos se puede aventar cualquier sospecha y evitar todos estos perjuicios para el ciudadano común.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J. C. L.). – Señor presidente: en la reunión anterior ya hemos hablado sobre este problema. Usted preguntaba qué metodología usar. En estos momentos la Cámara acaba de funcionar en comisión, y quienes no formamos parte de las comisiones intervinientes recién estamos conociendo el proyecto definitivo o la intención del proyecto. Recién, la señora diputada Romero leía un avance sobre el artículo 3°. Por eso es que a veces, como en este caso, uno no sabe bien cómo encarar el tema para entendernos. Esto es lo que quería explicar.

Como decía recién, la señora diputada Romero hizo un avance respecto del artículo 3° diciendo que en la propuesta que se ha leído se estarían eliminando los términos “fehacientemente comprobados”. La verdad es que ésta es una ingrata sorpresa, porque en la reunión anterior estuvimos conversando con el presidente de la comisión y habíamos coincidido en que incluso se iba a agregar a esos términos la palabra “coincidentes”. Es decir, habíamos acordado mantener el concepto de “indicios fehacientemente comprobados”.

Creo que sería importante, en coincidencia con lo que recién planteaba el señor diputado de la bancada radical, que se eliminaran esos excesos de presunciones que tiene esta norma y que a todos nos dan cierto temor.

Concretamente, propongo que en el artículo 3° se mantenga la expresión “indicios fehacien-

temente comprobados” y se agregue la palabra “coincidentes” o “concordantes”. Solicito que se agregue alguna de estas dos palabras para que se mantenga una mayor garantía hacia el contribuyente.

De la misma manera, en el caso de los artículos 5°, 6° y 7° –respecto de los cuales todavía no conocemos la redacción que propondrá la comisión–, solicitamos que en aquellas partes donde se hable de presunción también se agreguen estos conceptos, es decir, “indicios fehacientemente comprobados” y “concordantes” o “coincidentes”.

Me preocupa particularmente el artículo 7°, que dice textualmente: “Cuando por las circunstancias del caso sea imposible la identificación de los trabajadores ocupados, excepcionalmente la Administración Federal de Ingresos Públicos podrá implementar la determinación en forma global del total de aportes y contribuciones omitidos”. Esto es un exceso, porque va a transformarse en frecuente lo excepcional, y no podemos brindar semejante herramienta. Por lo tanto, considero que allí también debería quedar incorporada la idea de las cuestiones fehacientemente comprobadas y concordantes; como en todos los casos.

No puedo precisar una redacción exacta para cada uno de los artículos, de modo que sugiero que se mantenga una coherencia ideológica e intelectual en la redacción a fin de que no haya excesos por parte de la AFIP.

Por otra parte, en relación con lo mencionado recientemente por el señor diputado Pinedo, solicito que en algunos de los artículos quede expresamente determinado que por estas presunciones de oficio no puede haber embargos preventivos como estaba sucediendo en este momento. Esto resultaría más adecuado, porque si bien en la sesión anterior se dijo que la ley vigente hasta este momento es la 18.820, se trata de una norma de la dictadura militar, época en la que prevalecían precisamente las presunciones. Considero que debemos manejarnos con un criterio de mayor exactitud. Si existen pruebas fehacientes e indicios concordantes o coincidentes, al no haber embargos preventivos, la situación será mucho más razonable y no estaremos haciendo las cosas solamente sobre la base de la presunción.

Finalmente, en mi opinión se está cometiendo una discriminación contra la actividad coo-

perativa o de tipo jurídico-empresaria como es el cooperativismo, según versa el inciso *b*) del artículo 5°, donde se estima que los asociados a cooperativas son empleados en relación de dependencia. Evidentemente, esto implica una discriminación, y por ello comparto absolutamente lo expresado por el señor diputado Polino, tal como lo manifesté en la sesión anterior.

En última instancia, debemos tener cuidado con la redacción final de esta iniciativa, porque aun si no aceptaran la eliminación que nosotros proponemos debería establecerse una mejor redacción para que no caigan justos por pecadores.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cigogna. – Señor presidente: en relación con el agregado propuesto al artículo 6° por el señor diputado Pinedo –que comparto–, además de evitar los embargos preventivos habría que agregar las inhibiciones generales de bienes que pueden provocar daños aún mayores que aquéllos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cappelleri. – Señor presidente: voy a referirme brevemente a los artículos 4°, 5°, 6° y 7°.

Respecto del artículo 4°, coincido con la modificación introducida por la comisión del término “habitual”, porque la expresión “trabajo para un tercero” genera confusión. El señor presidente o yo, que no somos empresarios, podemos ser un tercero; pero si alguna persona realiza un trabajo en nuestra casa o en nuestra residencia y luego se le ocurre demandarnos, con la inversión de la carga de la prueba somos nosotros quienes debemos probar que no hay relación de dependencia.

Es decir que adscribo a la idea de la habitualidad, y si a todo evento se quiere sacar habitualidad, habría que reemplazar la palabra “tercero” por “para un establecimiento empresario”, de manera tal que juegue la presunción cuando se preste trabajo para un establecimiento empresario –que puede ser unipersonal o pluripersonal–. Quiere decir que dejamos la palabra “habitual” o retiramos la palabra “tercero”, reemplazándola por “establecimiento empresario”.

En cuanto al artículo 5°, inciso *b*), me pregunto quién va a contratar una cooperativa de trabajo en el futuro cuando tenga que demos-

trar que los asociados de esa cooperativa de trabajo no son sus empleados. Esto implica firmar la partida de defunción de las cooperativas de trabajo, porque ningún empleador las va a querer contratar si desde el arranque se está diciendo que son empleados del empleador.

Conocemos el fraude, hacemos política laboral, pero no corresponde que por falta de capacidad investigativa –como decíamos el otro día– se esté castigando a justos por pecadores. Nadie va a contratar a una cooperativa de trabajo si ab initio el que la contrata debe demostrar que no son empleados de él.

En este sentido, propongo un agregado que, sin importar un cambio sustancial, mejora la situación. El agregado dice así: “Los asociados a cooperativas de trabajo que no acrediten al tiempo de la inspección fehacientemente los aportes de la seguridad social...” y ahí sigue el artículo “...son empleados...”. Por lo menos, se trata de que haya un paso previo en la investigación –por ejemplo, la cooperativa de trabajo no está inscrita, no hace los aportes, etcétera– y a partir de ahí juega la presunción. Pero debe existir una instancia en la que la cooperativa de trabajo y el empleador que contrata realmente tengan alguna posibilidad de demostrar lo que son. Es decir, la cooperativa puede demostrar que está cumpliendo con todas las leyes laborales y previsionales; si no lo demuestra, entonces sí juega la presunción y el empleador es responsable.

En lo que respecta al artículo 6º, es un tema del que hablamos largamente el otro día. Es la cuestión de la inversión de la carga de la prueba. En esto hemos dicho que implica la prueba diabólica. Quiero preguntar al miembro informante de la comisión qué fundamenta la presunción y la estimación de oficio.

Según mi interpretación –no sé si será la misma por parte del miembro informante de la comisión–, la causa que habilita la presunción y la estimación es exclusivamente la establecida en el artículo 2º: en primer lugar, la falta de presentación de la declaración jurada, y en segundo lugar, que la presentación que se hace haya sido impugnada. Reitero que, según mi interpretación, la presunción recién empieza a funcionar con estos dos requisitos porque, desde nuestro punto de vista, el artículo 2º es el centro de esta cuestión.

También me interesaría que el miembro informante en algún momento señale si ésta es la

interpretación a los efectos de la interpretación auténtica de la ley, porque sabemos que cuando existe confusión los jueces o bien se basan en la gramática de la ley o bien van a su espíritu.

Si eso es así, si desaparece la causa, ¿se vuelve otra vez al sistema anterior? ¿Cuándo desaparece la causa? Esto lo ha dicho en alguna reunión el señor director de la AFIP. La causa desaparece cuando el empleador que no presentó su declaración jurada, o cuya presentación es impugnada, presenta su declaración jurada, porque el objetivo de la AFIP es que el afiliado se blanquee. Una vez que presentó su declaración jurada en forma legal y que ésta no ha sido impugnada, debe caer la presunción, desde nuestro punto de vista. Es decir, cumplió con la ley y no juega la presunción.

Por consiguiente, propongo como agregado al final de este artículo 6º el siguiente: “La determinación de los aportes efectuada caducará de pleno derecho si dentro de los quince días de notificado el empleador presenta una declaración jurada en legal forma. A partir de ese acto la prueba en contrario estará a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, la que deberá basarse en hechos reales y no en presunciones”.

Con este agregado toda la sospecha que hay en torno de la prueba de presunciones caería y al mismo tiempo la AFIP cumpliría su misión consistente en que blanquee su situación el que no lo ha hecho. A partir de allí, a través de los inspectores y el control, puede realizar un seguimiento y probar las infracciones.

Por otra parte, propongo un agregado parecido al final del artículo 7º, para que tenga vigencia hasta el día en que el empleador presente la declaración jurada en legal forma.

Brevemente, estas son las modificaciones que proponemos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: haré algunas observaciones en relación con el artículo 4º.

Si debemos contratar el servicio circunstancial de algún electricista, plomero o jardinero y nuestra economía funcionara como corresponde –es decir, registrada, en blanco– y fuéramos realmente capitalistas, ese electricista, plomero o jardinero tendría una metodología de prestación

del servicio. Es más, me animo a decir que ese electricista, jardinero o plomero tendría que demostrar con una factura y el correspondiente pago de impuestos que está brindando una contraprestación.

Es por ello que con la palabra “habitual” en el artículo 4° no creo que se pueda llegar a tutelar la eventualidad de requerir los tipos de servicios que se planteaban en este recinto.

De alguna manera, a través de este artículo 4°, que establece una definición precisa y clara en materia de seguridad social, nos estamos introduciendo en las definiciones que están contenidas en el derecho laboral.

Es por ello que deberíamos hacer un esfuerzo y eliminar del artículo 4° no sólo la palabra “habitual” sino también “para un tercero”. Me da la impresión de que cuando definimos que en materia de seguridad social se presumirá, salvo prueba en contrario, que la prestación personal que se efectúa a través de un trabajo se realiza en virtud de un contrato laboral pactado expresa o tácitamente por las partes, estamos contestes con lo que establecen las normas laborales vigentes.

A efectos de no embrollarnos en el trámite con una definición tan importante, cual es la que debemos hacer en orden a las diferentes metodologías de contratación sin caer en el vicio de la habitualidad como una prueba, propongo a la comisión obviar la palabra “habitual” e incluso el término “para un tercero”.

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde que la comisión se expida acerca de las propuestas formuladas por los señores diputados.

El señor diputado Polino propuso modificaciones a los artículos 4° y 5°; el señor diputado Esaín, al artículo 5°; el señor diputado Pinedo, al artículo 6°; la señora diputada María América González, a los artículos 2° a 7°; el señor diputado Giubergia, al artículo 2°; el señor diputado Beccani, al artículo 6°; el señor diputado Godoy, a los artículos 5° a 7°; el señor diputado Cappelleri, a los artículos 4° a 7° y la señora diputada Camaño al artículo 4°.

Luego de que la comisión se expida sobre las propuestas, someteré a votación cada uno de los artículos.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la señora diputada Romero hará una pequeña aclaración

sobre un tema muy específico e inmediatamente desde la comisión daremos respuesta a cada una de las propuestas.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Romero. – Señor presidente: hay dos calificaciones que se trabajaron en la Comisión de Legislación Penal en torno de los indicios. Esto ya fue debatido con motivo del tratamiento en general de la norma propuesta, de modo tal que sólo haré un breve comentario.

Inicialmente nos habíamos referido a indicios fehacientemente comprobados. Consideramos de buena técnica legislativa la eliminación del término “fehacientemente”, porque al decir “comprobados” se está calificando adecuadamente el indicio. Entonces, es más valiosa la expresión “comprobados y coincidentes”. O sea que establecemos el plural de “indicios” –no es un solo indicio sino que deben ser varios–; además, deben ser comprobados y coincidir con la conclusión a la que llegue el organismo recaudador, es decir, actuar como un dedo orientador de la conclusión a la que se arriba.

En lo que se refiere al artículo 5°, en la Comisión de Legislación Penal establecimos otro tipo de calificación respecto de los indicios a los fines de evitar que, desde el lugar de recaudador, el funcionario interprete la norma de un modo equívoco.

En la calificación se alude a los indicios graves, precisos y concordantes. Aquí se ha deslizado el adjetivo “graves”, que es una típica calificación penal; por tal razón, proponemos su supresión.

Todas estas calificaciones acerca de los indicios son aplicables a la generalidad de la norma; en consecuencia, es innecesario que en todos los artículos relativos a las presunciones insistamos en que los indicios deben tener esas características.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: en relación con el artículo 2°, no coincidimos con lo expresado por la señora diputada González en lo relativo a los “efectos obligacionales”. De todos modos, aceptamos la inclusión de las siguientes palabras: “conservando los efectos de las obligaciones que emanan del artículo 13 de dicha ley”. En consecuencia, eliminamos la palabra

en cuestión y la correspondiente discusión. Reitero, se acepta el texto contenido en el dictamen de minoría registrado con el número III –página 10 de la Orden del Día N° 2.696–, con la aclaración de que deberá figurar “Administración Federal de Ingresos Públicos” en reemplazo de su sigla “AFIP”.

En relación con el artículo 3° también aceptamos las modificaciones propuestas concordantes con el texto de ese dictamen, teniendo en cuenta lo que explicara la señora diputada en lo relativo al vocablo “fehacientemente”; en este caso, con la misma salvedad: deberá decir “Administración Federal de Ingresos Públicos” en lugar de “AFIP”. Asimismo, se acepta la incorporación de las palabras “y coincidentes”, y la supresión del término “tributarias” porque no estamos hablando de obligaciones de ese tipo.

Por otra parte, conforme a la propuesta formulada por la señora diputada Camaño, se aceptan las modificaciones contenidas en el dictamen de minoría al que he aludido en el sentido de eliminar la calificación de habitual en lo relativo al trabajo para un tercero; es decir que la presunción actúa cuando existe la prestación personal de un trabajo.

En cuanto al artículo 5°, aceptamos en general las modificaciones propuestas de acuerdo al dictamen de minoría registrado con el número III, eliminando en el inciso *a*) el calificativo “graves” que figura luego de la palabra “indicios”.

Respecto del inciso *b*), aceptamos la propuesta formulada por el señor diputado Esaín, suprimiendo después de los términos “cooperativas de trabajo” las siguientes palabras “que actúan como agencias de provisión de mano de obra”.

A los fines de la interpretación judicial voy a formular la siguiente aclaración. Esta presunción se aplica única y exclusivamente para aquellos casos en que el trabajo de la cooperativa esté destinado a la conclusión de la totalidad del objetivo principal de la empresa; no así cuando se trate de un objetivo secundario o complementario de la tarea que la empresa realice.

En el artículo 6° vamos a aceptar las modificaciones propuestas por el dictamen III de minoría, con la mención expresa de la Administración Federal de Ingresos Públicos. También vamos a aceptar las modificaciones propuestas por los señores diputados Cicogna y Pinedo, de manera tal que el penúltimo párrafo del artículo

va a decir: “En estos casos no se podrán trabar embargos preventivos ni inhibiciones generales de bienes mientras no haya decisión firme en sede administrativa”.

Del mismo modo, aceptamos la propuesta de modificación del señor diputado Beccani, incluyendo un último párrafo en el mismo artículo 6°, que dice: “Ninguna de las presunciones establecidas en la presente ley podrán ser tenidas en cuenta por los jueces con competencia en lo penal a los fines de determinar la existencia de un delito”. Sugiero que eliminemos la referencia a los jueces con competencia en lo penal, de modo que la redacción quede: “...podrán ser tenidas en cuenta en el fuero penal a los fines de determinar la existencia de un delito”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J.C. L.). – Señor presidente: hoy, yo pedía la eliminación del inciso *b*) del artículo 5°, pero ante la determinación de seguir adelante, sugiero a quienes están a cargo de la redacción final que hagan una reflexión sobre este párrafo. Me refiero a que las cooperativas encargadas de esta actividad la realicen en forma permanente, porque es posible que sea algo habitual que sirva a otra empresa para su objetivo principal, pero después dejen de hacerlo; entonces, que exista una permanencia en la actividad, que sea el insumo principal para que la otra se desarrolle.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: lamentablemente, no podemos aceptar la propuesta del señor diputado Godoy, porque se trata simplemente de una presunción y no de una imposición de la ley. Además, todas las presunciones de esta norma responden al concepto de *iuris tantum* y no al de *iure et de iure*, es decir que en todos los casos admiten prueba en contrario, tal como está claramente expresado a lo largo de la ley. De manera que no compartimos este criterio, por lo que la redacción queda tal como la hemos propuesto.

Entonces, el inciso *b*) quedaría de la siguiente manera: “Los asociados a cooperativas de trabajo son empleados en relación de dependencia, de quien utilice sus servicios para la consecución del objetivo principal de su propia actividad”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: falta una modificación al artículo 7°, donde yo había solicitado la eliminación del término “aportes”.

Sr. Presidente (Camaño). – Es verdad, yo lo mencioné en la lectura.

Sr. Snopek. – Sí, lo mencionó, señor presidente. Se aceptan las modificaciones propuestas por el dictamen III de minoría y también la sugerencia del señor diputado Esaín de eliminar la palabra “aportes”, de modo que quedaría de la siguiente manera: “...en forma global del total de contribuciones omitidas”.

Sr. Presidente (Camaño). – Si los señores diputados están de acuerdo, vamos a votar en un solo acto los artículos 2° y 3°, y luego votaremos en forma nominal los artículos 4° y 5°, de acuerdo con el pedido del señor diputado Polino.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: en atención a que la comisión ha aceptado algunas modificaciones, estamos en condiciones de votar los artículos 2° y 4°, pero no los restantes.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 2°.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 3°.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en forma nominal el artículo 4°.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 149 señores diputados presentes, 99 han votado por la afirmativa y 42 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones.

Sr. Secretario (Rollano). – El resultado de la votación fue el siguiente: 99 votos por la afirmativa, 42 por la negativa y 7 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Alarcón, Amstutz, Argüello, Artola, Baigorri, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Cáceres, Camaño (G.), Carbonetto, Caserio, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, de la Barrera, de la Rosa, Di Landro, Díaz, Doga, Elizondo,

Esaín, Esteban, Fadel, Fellner, Fernández, Ferri, Ferrigno, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garrido Arceo, Gioja, Giorgetti, Godoy (R.E.), González (J.P.), González (M.A.), González (R.A.), Goy, Herrera, Ingram, Irrazábal, Johnson, Kuney, Lambert, Larreguy, Llambí, Lugo de González Cabañas, Marconato, Marino, Martínez (C.A.), Méndez de Ferreyra, Merino, Monayar, Mongeló, Monti, Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Perié, Pruyas, Richter, Rico, Romero (J.A.), Romero (R.M.), Roy, Sartori, Sluga, Snopek, Stella, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Villaverde, Vitale y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Beccani, Borsani, Breard, Cafiero, Cambareri, Cantini, Cappelleri, Castro, Chironi, Cisterna, Cusinato, Daher, García (S.R.), Garín, Giubergia, Giudici, Hernández, Iglesias, Jano, Leyba de Martí, López, Lozano (C.R.), Maffei, Martínez (S.V.), Minguez, Montenegro, Natale, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pinedo, Polino, Puig de Stubrin, Sosa, Storero, Torres, Walsh, Zamora, Zbar y Zimmermann.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Bösch de Sartori, Casese, Godoy (J.C.L.), Lemme, Nieva, Peso y Rubini.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en forma nominal el artículo 5°.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 153 señores diputados presentes, 98 han votado por la afirmativa y 43 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones. No se han computado los votos de 4 señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). – El resultado de la votación fue el siguiente: 98 votos por la afirmativa, 43 por la negativa y 7 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Alarcón, Amstutz, Argüello, Artola, Baigorri, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Cáceres, Camaño (G.), Carbonetto, Caserio, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Conte Grand, Correa, Coto, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, de la Barrera, de la Rosa, Di Landro, Díaz, Doga, Elizondo, Esaín, Esteban, Fadel, Fellner, Fernández, Ferri, Ferrigno, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garri-

do Arceo, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (R. A.), Goy, Herrera, Ingram, Irrazábal, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Llambí, Lugo de González Cabañas, Marconato, Marino, Martínez (C. A.), Méndez de Ferreyra, Merino, Monayar, Monti, Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Pérez Suárez, Perié, Pinedo, Pruyas, Richter, Rico, Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roy, Rubini, Sartori, Sluga, Snopek, Stella, Toledo, Tulio, Ubalini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Villaverde y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Beccani, Borsani, Breard, Cafiero, Cambareri, Cantini, Cappelleri, Castro, Chironi, Cisterna, Cusinato, Daher, García (S. R.), Garín, Giubergia, Giudici, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Hernández, Iglesias, Jano, Leyba de Martí, López, Lozano (C. R.), Maffei, Martínez (S. V.), Minguez, Montenegro, Natale, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Polino, Puig de Stubrin, Sosa, Storero, Torres, Walsh, Zamora, Zbar y Zimmermann.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Basile, Cassese, Córdoba, Lemme, Mongeló, Peso y Vitale.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 6°.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 7° y 8°.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Polino. – ¡Estaba anotado para hacer uso de la palabra para el artículo 8°, señor presidente!

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene razón, señor diputado. Lo que ocurre es que se me traspapeló la lista de oradores. Tengo dos diputados anotados para hacer uso de la palabra en ese artículo.

Se va a votar la reconsideración de la votación del artículo 8°.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración nuevamente el artículo 8°.

Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Romero. – Señor presidente: se ha propuesto una modificación por parte de la Comi-

sión de Legislación Penal, con lo cual el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: “En los casos en que no sea de aplicación la presunción indicada en el artículo 5°, inciso b), las personas físicas o las empresas que contraten a cooperativas de trabajo serán solidariamente responsables de las obligaciones que, para con el Sistema Unico de la Seguridad Social, se hayan devengado por parte de los asociados de dichas cooperativas durante los períodos comprendidos en la respectiva contratación, hasta el monto facturado por la cooperativa”. Es decir que hemos agregado la expresión “personas físicas”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: en primer lugar, quiero decir que por un error en el dictamen de minoría se transcribió la frase: “En los casos en que no sea de aplicación la presunción indicada en el artículo 5°, inciso b)...”. Por lo tanto, pido que esto se tenga por no escrito y, además, solicito a la comisión la eliminación de esa primera parte del artículo 8° en tratamiento.

Por otro lado, pido votación nominal y una aclaración a la comisión, para que sirva de interpretación de la norma. Quisiera saber si sigue vigente la ley 25.865, que considera a los trabajadores de las cooperativas de trabajo como trabajadores autónomos o monotributistas. De ser así, ¿cómo juega esta norma que estamos votando, que presume que se encuentran en relación de dependencia? ¿Cuál de las dos leyes va a quedar en vigencia y cuál será la seguridad jurídica que van a tener las entidades y los propios trabajadores?

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: coincidimos con el señor diputado Polino. Entendemos que habría que suprimir la primera parte del artículo en tratamiento, con lo cual éste comenzaría: “Las empresas que contraten a cooperativas de trabajo...”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la señora diputada Rosario Romero va a hacer una aclaración al señor diputado Polino, y a continuación agregaremos un último párrafo al artículo 8°, para luego pasar a votar.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Romero. – Señor presidente: la ley a la que se ha referido el señor diputado Polino está perfectamente vigente.

Lo que estamos haciendo es establecer una solidaridad para con entre el empresario que contrata temporariamente –ya sea persona física o empresa– a miembros de cooperativas de trabajo, y haciendo que se cumpla con las obligaciones del Sistema Unico de Seguridad Social.

En todo caso, lo único que tendrá que hacer quien contrate es verificar que se esté cumpliendo con el Sistema Unico de Seguridad Social. Si se contrata a quien no esté cumpliendo con este sistema –de modo tal que no se está derogando ni el monotributo ni ninguna de las normas vigentes–, habrá una responsabilidad solidaria con el incumplidor. En realidad, es una norma que tiende a proteger al trabajador de la cooperativa hacia el futuro, porque si bien hoy puede ser muy exigente, todos los sistemas previsionales se sostienen con los aportes y contribuciones.

Si de algún modo los sistemas se van menguando a través de la permanente evasión, dentro de algunos años los argentinos no vamos a poder jubilar a nuestros hermanos ni lo podemos hacer nosotros mismos. De modo tal que se trata de un sistema de protección, y de establecer una solidaridad entre quien contrata y quien es contratado.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: con la aclaración hecha por la señora diputada Romero, la comisión va a proponer el agregado de un párrafo final, que es muy sencillo. Valida la presunción en aquellos casos en que la prestación efectuada por las cooperativas se corresponda con una actividad que genere ganancias gravadas, de cualquier categoría.

Dice así: “Lo dispuesto en el párrafo anterior sólo será de aplicación en los casos en que la prestación efectuada por la cooperativa respectiva se corresponda con una actividad que genere ganancias gravadas de cualquier categoría en los términos de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado por decreto 649/97, y/o rentas de cualquier naturaleza a favor del dador de trabajo”. Esto es en los casos en que

el empleador además de realizar el trabajo principal, como lo manifiesta el artículo 5°, inciso *b*), haga otra actividad, o sea cuando no sea aplicable esa presunción porque el trabajo que hace es un trabajo de carácter parcial. Entonces, la suposición del primer párrafo del artículo 8° opera solamente cuando hay ganancias gravadas por parte del empleador y no cuando se trata de una tarea que no tiene ese carácter.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: creo que el tema se está complicando más porque las cooperativas no pagan el impuesto a las ganancias, y sencillamente no lo pagan porque no generan ganancias.

Sr. Presidente (Camaño). – Me parece que el diputado no dijo eso.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J.C.L.). – Señor presidente: es posible que no haya dicho eso, pero no está claro. Creo que eso está enredando la situación y es preferible que el artículo quede como está, sin que se agreguen cuestiones vinculadas con ganancias. No está claro y habría que buscar otra redacción.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: vamos a aclarar el tema porque entendemos que ha sido hecho con absoluta buena fe, como corresponde.

Cuando el dador de trabajo no ingresa, no es susceptible de las presunciones del artículo 5°, inciso *b*), porque no se trata de la prestación total de su principal actividad, opera el artículo 8°. En este caso, la cooperativa de trabajo lo que hace es prestar una tarea que puede ser para alguien que obtenga una renta o para alguien que no la obtenga. Si se tratara de una tarea parcial de alguien que obtiene una renta, entonces operará la presunción por la cual todos los importes devengados tienen como corresponsable al empleador que obtiene una renta. Pero si alguien contrata una cooperativa de trabajo para que le pade el árbol de la calle o el de su jardín, no es corresponsable, porque no puede andar pidiendo el certificado de que cumplen con la ley a todas las cooperativas que contrate.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar nominalmente el artículo 8°.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 156 señores diputados presentes, 94 han votado por la afirmativa y 45 por la negativa, registrándose además 15 abstenciones.

–No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). – Se han registrado 94 votos afirmativos, 45 negativos y 15 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Alarcón, Amstutz, Argüello, Artola, Baigorri, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Cáceres, Camaño (G.), Carbonetto, Caserio, Cerezo, Cettour, Cigogna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, de la Barrera, de la Rosa, Di Landro, Doga, Elizondo, Esaín, Esteban, Fadel, Fellner, Fernández, Ferri, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garrido Arceo, Gioja, Giorgetti, Godoy (R.E.), González (J.P.), González (O.F.), Goy, Herrera, Humada, Ingram, Irrazábal, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Llambí, Lugo de González Cabañas, Marconato, Marino, Martínez (C.A.), Méndez de Ferreyra, Merino, Monayar, Mongeló, Monti, Narducci, Nemirovski, Perié, Pilati, Pinto Bruchmann, Richter, Rico, Rodríguez (O.E.R.), Romero (R.M.), Roy, Rubini, Sartori, Sluga, Snopek, Stella, Toledo, Tulio, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Villaverde y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Barbagelata, Beccani, Borsani, Breard, Cambareri, Cantini, Cappelleri, Castro, Chironi, Cisterna, Cusinato, Di Pollina, García (S.R.), Garín, Giubergia, Giudici, Godoy (J.C.L.), González (M.A.), Hernández, Iglesias, Jano, Jerez (E.A.), Lemme, Leyba de Martí, López, Maffei, Minguez, Montenegro, Natale, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez (A.C.), Polino, Puig de Stubrin, Romero (H.R.), Sosa, Storero, Tinnirello, Torres, Walsh, Zbar y Zimmermann.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Cassese, Ferrigno, Filomeno, González (R.A.), Lozano (C. R.), Osorio, Osuna, Pérez Suárez, Pérez (M. S.), Peso, Pinedo, Pruyas, Romero (J.A.), Ubaldini y Vitale.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el título IV, que comprende los artículos 9° a 13.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Romero. – Señor presidente: no tenemos observaciones que formular al artículo 9°.

Como artículo 10 vamos a proponer el que figura en el dictamen III de minoría que dice así: “Los sujetos obligados a actuar como agentes de retención o percepción en los regímenes establecidos para el ingreso de las obligaciones correspondientes al Sistema Unico de la Seguridad Social, excluidos los empleadores por la obligación de retener e ingresar los aportes de sus trabajadores dependientes, serán pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 45 y 48 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, cuando incurran en las conductas tipificadas en los mencionados artículos”.

En cuanto al artículo 11 la Comisión de Legislación Penal no tiene ninguna propuesta de modificación.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Hernández. – Señor presidente: vamos a proponer dos modificaciones. Una para el artículo 11 y otra para el 13.

En relación con el artículo 11, tal como lo expresáramos durante la discusión en general, deseamos que quede expresado en el texto de la norma el derecho de defensa del empleador. Por eso, queremos que el artículo 11 quede así: “Las multas indicadas en los dos artículos precedentes se aplicarán siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 71, 72, 73 y 74 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998”.

En relación con el artículo 13 nos parece que no es adecuado incluir el último párrafo –que habla de los mecanismos para que sea operativo–, que se refiere al ingreso de los aportes obtenidos a través de retenciones o percepciones. Todo el artículo 13 habla de la modificación del artículo 9° de la ley 24.769, en la que se tipifica y establecen las sanciones para aquellos que retengan o perciban aportes y no los hagan efectivos.

Ese último párrafo debería figurar en un artículo separado, porque nada tiene que ver con el artículo 13.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cappelleri. – Señor presidente: el artículo 13, que modifica el artículo 9° de la ley 24.769, me lleva a ser coherente con una posición personal que había fijado al tratarse las distintas reformas del Código Penal.

No adscribo a la tesis de las penas mínimas altas, porque le quitan capacidad de maniobra al juez para resolver en cada caso particular. Menos aún en esta situación, donde el empleador que no deposita su aporte dentro de los quince días comete una infracción, pero de ninguna manera es un delincuente. Debemos tener en cuenta que se trata de un delito formal, que se consume por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de intimación de ninguna naturaleza. El empleador que no deposita sus aportes luego de quince días, automáticamente incurre en un delito que tiene una pena mínima de dos años a seis meses.

No estoy en contra de que se aplique este tipo de sanciones, pero sí de que se lleve el mínimo a dos años. Por eso, propongo reducir ese mínimo a seis meses, de manera tal que el juez pueda evaluar la conducta de ese empleador o del agente de retención.

Una segunda propuesta –no sé si la comisión la aceptará– es que se intime al empleador que consuma el delito. Es decir que la redacción sería la siguiente: “Será reprimido con prisión de dos a seis años el empleador que debidamente intimado no depositare...”. De ese modo le daríamos una oportunidad más, porque reitero que no estamos tratando con un delincuente sino con un empleador que por cualquier circunstancia cometió el delito, y el mínimo que tiene el juez para imponer son dos años.

La misma aclaración corresponde para el caso del agente de retención.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cisterna. – Señor presidente: deseo hacer una sugerencia a la comisión respecto del artículo 10, que habla de los sujetos obligados a actuar como agentes de retención.

Ninguna de las normas vinculadas con la seguridad social –los regímenes de jubilaciones y pensiones, la Ley del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, la ley 23.661, de régimen nacional del seguro de

salud, el Fondo Nacional de Desempleo, el régimen nacional de obras sociales, el régimen nacional de asignaciones familiares– contempla en su articulado la posibilidad de que se efectúen retenciones. Sin embargo, estas retenciones han sido establecidas a través de disposiciones del órgano recaudador. De modo que disponer una sanción mediante una ley a quien no está obligado por ella a retener, a mi juicio merece una corrección. Por lo menos, en esta norma se debería contemplar la posibilidad de que se obligue a los empleadores a actuar como agentes de retención.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Romero. – Señor presidente: en relación con la propuesta formulada por el señor diputado Cappelleri pienso que efectivamente la pena prevista es excesiva. Lo que sucede es que esta pena ya estaba prevista en la ley 24.769 para el agente de retención y ahora se incluye también al empleador.

Conceptualmente adhiero a lo planteado por el señor diputado Cappelleri, y en rigor no debatimos específicamente sobre la pena, pero me parece de pésima técnica legislativa modificar un artículo de la ley 24.769 y no los otros distintos tipos de evasión previstos en ella.

En mi opinión sería aceptable la sugerencia de disminuir el mínimo de la pena a fin de que sea de seis meses a seis años.

También quiero hacer notar que en el texto original se hablaba de cinco mil pesos, y en la Comisión de Legislación Penal se debatió y se consideró que debía aumentarse a diez mil pesos.

Cuando este año debatimos anteriores reformas a la ley 24.769 algunos señores diputados también habían planteado que en materia de evasión tributaria los montos habían quedado desactualizados y era necesario incrementarlos. Creo que estamos frente a una opción de técnica legislativa: podemos modificar parcialmente la ley 24.769 y establecer una pena de seis meses a seis años, como propone el señor diputado preopinante, o modificar toda la Ley Penal Tributaria a efectos de que esta pena no quede desfasada o falta de relación respecto de las otras previstas para el mismo tipo de delito; porque todas son evasiones, algunas son al sistema tributario, otras al sistema previsional, pero el

delito es el mismo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: en el artículo 9º insistimos en la redacción del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y en el artículo 10 se aceptan las modificaciones propuestas por el dictamen III de minoría, que consta en la página 10 y siguientes de la Orden del Día N° 2.696, conforme ha sido leído por la señora diputada Romero.

En el caso de los artículos 11 y 12 se insiste en la versión del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, simplemente por una cuestión de que se precisa la fecha del decreto ley.

En cuanto al artículo 13, se aceptan las modificaciones propuestas por el dictamen de minoría número III, con la salvedad de que las dos sumas mencionadas en el artículo tienen la misma cuantía de diez mil pesos. Esto es para evitar que por un lado una legislación nos ponga un monto y, por otro, otra legislación nos ponga otro monto para obligaciones incumplidas de la misma naturaleza o entidad, aunque se refieren a regímenes diversos.

Además, se agrega un párrafo que posibilita el pago por separado de las contribuciones de la seguridad social con respecto al resto de los aportes patronales. Actualmente, los aplicativos de la AFIP tienen esta posible separación pero no sabemos qué puede ocurrir en el futuro. En consecuencia, eventualmente puede ser penado alguien que no sólo haya hecho las retenciones correspondientes a los aportes de los empleados sino que además no tenga los recursos para hacer sus propias contribuciones. Y lo que interesa al fisco o al conjunto del sistema es que haya presentado la declaración y no penarlo o agravar el problema sino solucionarlo.

Para ello agregamos un párrafo final en el texto propuesto para el artículo 9º de la ley 24.769 –que es el modificado por el artículo 13–, que dice: “La Administración Federal de Ingresos Públicos habilitará, a través de los medios técnicos e informáticos correspondientes y/o los aplicativos pertinentes, la posibilidad del pago por separado y en forma independiente al de las demás contribuciones patronales de los aportes retenidos por el empleador a sus dependientes y de las retenciones o percepciones

de los agentes obligados respecto de los recursos de la seguridad social”. Lo que simplemente hace esto es consolidar en la norma lo que hoy existe, para evitar que en el futuro a alguien se le ocurra introducir un esquema que impida el pago por separado de las contribuciones y de los aportes.

Finalmente, en el caso del artículo 14 se insiste en la versión del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que permite a los sujetos obligados en el interior del país contar con un plazo adicional para la presentación de los recursos contencioso-administrativos correspondientes.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara al señor diputado que el artículo 14 corresponde al título V, que todavía no se puso en consideración.

Sr. Snopek. – Tiene razón, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 9º.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 10.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 11.

Sr. Chironi. – Señor presidente: solicito que los artículos 11 y 13 se voten en forma nominal.

Sr. Presidente (Camaño). – De acuerdo, señor diputado.

Se va a votar nominalmente el artículo 11.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 156 señores diputados presentes, 100 han votado por la afirmativa y 45 por la negativa, registrándose además 10 abstenciones.

Sr. Secretario (Rollano). – Se han registrado 100 votos por la afirmativa, 45 por la negativa y 10 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Alarcón, Argüello, Artola, Baigorri, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Cáceres, Camaño (G.), Carbonetto, Caserio, Cerezo, Cettour, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daud, Daza, De Bernardi, de la Barrera, de la Rosa, Di Landro, Díaz, Doga, Elizondo, Esteban,

Fadel, Fellner, Fernández, Ferri, Ferrigno, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Gioja, Giorgetti, Godoy (R.E.), González (J.P.), González (O.F.), González (R.A.), Goy, Herrera, Humada, Ingram, Irrazábal, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Llambí, Lugo de González Cabañas, Marconato, Marino, Martínez (C.A.), Méndez de Ferreyra, Merino, Monayar, Mongeló, Monti, Narducci, Nemirovsci, Olmos, Osorio, Osuna, Perié, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Richter, Rico, Rodríguez (O.E.R.), Romero (J.A.), Romero (R.M.), Roy, Rubini, Sartori, Sluga, Snopek, Sosa, Stella, Toledo, Tulio, Ubal dini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Villaverde y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Barbagelata, Beccani, Borsani, Bösch de Sartori, Breard, Cambareri, Cantini, Cappelleri, Castro, Chironi, Cusinato, Daher, Di Pollina, García (S.R.), Garín, Giubergia, Giudici, Godoy (J.C.L.), González (M.A.), Hernández, Iglesias, Jano, Lemme, Leyba de Martí, López, Maffei, Minguez, Montenegro, Natale, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez (A.C.), Polino, Puig de Stubrin, Rivas, Romero (H.R.), Storero, Tinnirello, Torres, Walsh, Zbar y Zimmermann.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Cassese, De Brasi, Garrido Arceo, Jerez (E.A.), Lozano (C.R.), Pérez Suárez, Pérez (M.S.), Pinedo, Rattin y Vitale.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 12.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – De acuerdo con lo solicitado por el señor diputado por Río Negro, se va a votar nominalmente el artículo 13.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 156 diputados presentes, 97 han votado por la afirmativa y 49 por la negativa, registrándose además 9 abstenciones.

Sr. Secretario (Rollano). – Se han registrado 97 votos por la afirmativa, 49 por la negativa y 9 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Alarcón, Alonso, Argüello, Artola, Baigorri, Baigorria, Baladrón, Basile, Basualdo, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Cáceres, Camaño (G.), Carbonetto, Caserio, Cerezo, Cettour,

Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daud, Daza, De Bernardi, de la Barrera, de la Rosa, Di Landro, Díaz, Doga, Elizondo, Esteban, Fadel, Fellner, Fernández, Ferri, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garrido Arceo, Gioja, Giorgetti, Godoy (R.E.), González (J.P.), González (O.F.), González (R.A.), Goy, Herrera, Humada, Ingram, Irrazábal, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Llambí, Lugo de González Cabañas, Marconato, Marino, Martínez (C.A.), Méndez de Ferreyra, Merino, Monayar, Mongeló, Monti, Narducci, Nemirovsci, Olmos, Osorio, Osuna, Perié, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Richter, Rico, Romero (J.A.), Romero (R.M.), Roy, Rubini, Sartori, Sluga, Snopek, Stella, Toledo, Tulio, Ubal dini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Villaverde, Vitale y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Barbagelata, Beccani, Borsani, Bösch de Sartori, Breard, Cambareri, Cantini, Cappelleri, Chironi, Cigogna, Cisterna, Cusinato, Daher, Di Pollina, García (S.R.), Garín, Giubergia, Giudici, Godoy (J.C.L.), González (M.A.), Hernández, Iglesias, Jano, Lemme, Leyba de Martí, López, Lozano (C.R.), Maffei, Minguez, Montenegro, Natale, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.C.), Pinedo, Polino, Puig de Stubrin, Rivas, Rodríguez (O.E.R.), Romero (H.R.), Sosa, Storero, Torres, Zbar y Zimmermann.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Cassese, Castro, De Brasi, Ferrigno, Jerez (E.A.), Pérez (M.S.), Rattin, Tinnirello y Walsh.

Sr. Polino. – Quiero dejar constancia de mi voto negativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Ha quedado constancia, señor diputado.

En consideración el título V, que comprende el artículo 14.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: se ha hecho una modificación respecto de los empleadores que viven en el interior del país. En realidad, ya no sé de qué se habla porque en un principio se establecían plazos de treinta y cuarenta y cinco días y después sólo de treinta. De modo que propongo que se tenga en cuenta el lapso vigente hoy en día, porque de lo contrario se perjudica al empleador que vive lejos.

Según la Ley de Contrato de Trabajo, los plazos son de treinta y sesenta días, aunque en uno de los dictámenes de minoría se habla de un plazo de cuarenta y cinco días para quienes viven en el interior del país, y no sé por qué motivo se hizo dicha propuesta. Habitualmente, la ley laboral establece treinta días y la procesal treinta y sesenta días si se domicilian en el interior. Se están olvidando de los que se domicilian en el extranjero; directamente no los mencionan, es decir, no puede haber ningún empleador en estas condiciones y ni siquiera tendrán derecho a defensa en juicio.

Además, se eliminan los plazos que en derecho laboral son de treinta y noventa días para los que están en el interior o en el extranjero; y la posibilidad de que quienes viven en el interior del país no tengan que hacer la presentación en la Capital Federal sino ante los jueces federales del domicilio donde residen. Esto hay que tenerlo en cuenta si queremos que se puedan defender; de lo contrario, no modifiquemos nada y que vaya a prisión por evasor y que no merezca seguir viviendo en la Argentina.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Hernández. – Señor presidente: en igual sentido que la señora diputada preopinante, proponemos que se extienda el plazo a sesenta días para quienes viven en el interior. También sugerimos revisar el tema de los empleadores domiciliados en el exterior.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopok. – Señor presidente: vamos a insistir en la redacción propuesta por el dictamen en análisis, que ya establece una diferenciación de treinta días para los domiciliados en la Capital Federal y de cuarenta y cinco días si se domicilian en el interior del país. Esto es así porque en todas las provincias existen delegaciones de la AFIP y el procedimiento establece que la apelación o cualquier elemento que deba presentar el imputado –en este caso, el empleador– pueda hacerlo en la correspondiente delegación, de donde será remitida al lugar pertinente.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 14.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el título VI, que comprende los artículos 15 y 16.

Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Romero. – Señor presidente: la Comisión de Legislación Penal propone una modificación al texto del artículo 16. Se modifica el último párrafo, a partir de “La deducción prevista en el presente artículo tendrá el carácter de deducción general y se imputará de acuerdo con el ordenamiento establecido en el inciso *b*) del artículo 31 de la reglamentación de la ley del referido impuesto para la compensación de quebrantos del ejercicio.

”Fíjase como importe máximo a deducir por los conceptos anteriormente indicados la suma equivalente a la de la ganancia no imponible anual definida en el inciso *a*) del artículo 23 de la ley del gravamen. En todo lo no dispuesto en este artículo serán de aplicación las normas establecidas por la ley del mencionado impuesto y por su reglamentación.” Es decir, se cambia el vocablo “será” por “serán”, en el último párrafo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: quiero saber si la comisión va a aceptar alguna propuesta de modificación relacionada con el personal del servicio doméstico, porque de lo contrario no hace falta que las mencione.

Si al personal del servicio doméstico lo condenamos a la ley 25.239, por la que obligatoriamente sólo tienen que pagar el monotributo, y no permitimos que quien quiera pague según el régimen de la ley 24.241, a efectos de que pueda recibir una jubilación digna pese a tratarse del servicio doméstico, entonces no vale la pena que mencione las modificaciones, porque evidentemente no las van a aceptar.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Hernández. – Señor presidente: nuestro bloque también quiere saber si van a aceptar alguna propuesta de modificación, porque de lo contrario no vale la pena que lea las que pensábamos proponer.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: la señora diputada Romero se ha equivocado en la lectura del primer párrafo, porque en lugar de decir “pro-

cedimiento” dijo “ordenamiento”. Se me ocurre que debió decir “procedimiento”.

Sr. Presidente (Camaño). – ¿Qué dice la comisión en cuanto a las modificaciones propuestas por las señoras diputadas González y Hernández y por el señor diputado Pinedo?

Sr. Snopek. – Señor presidente: la comisión no tiene inconvenientes en aceptar la propuesta formulada por el señor diputado Pinedo, porque la palabra “procedimiento” es efectivamente más precisa.

Por otra parte, si hay necesidad de hacer algunas correcciones no tenemos inconvenientes en escuchar las propuestas. Sólo quiero decir que hemos aceptado por lo menos dos correcciones vinculadas con el artículo 17, una relativa a la posibilidad de acceder a los beneficios y la otra referida a los casos en que el personal del servicio doméstico...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia le recuerda al señor diputado que estamos tratando los artículos 15 y 16.

Sr. Snopek. – Señor presidente: en relación con el artículo 16 aceptamos la modificación sugerida por el dictamen de minoría, con la excepción del término “será”, que debe ser reemplazado por “serán”, como leyó la señora diputada Romero, y con la excepción de la palabra “ordenamiento”, según la propuesta del señor diputado Pinedo, que debe ser reemplazada por “procedimiento”.

Sr. Presidente (Camaño). – Con las modificaciones propuestas y aceptadas por la comisión, se va a votar el artículo 15.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 16.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 17.

Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Romero. – Señor presidente: la comisión propone la incorporación de un nuevo artículo, que llevaría el número 17 y diría así: “El Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico, instituido por el título XVIII de la ley 25.239, en lo atinente a los beneficios del Sistema Nacional del Seguro de

Salud, establecido por las leyes 23.660 y 23.661, se sujetará a las previsiones de los incisos *d*) y *e*) del artículo 43 del anexo de la ley 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la ley 25.865.

“Para acceder a los beneficios indicados precedentemente los trabajadores del servicio doméstico deberán completar la diferencia entre los aportes efectivamente ingresados de conformidad con lo establecido por el artículo 3° del mencionado régimen especial y las cotizaciones previstas en los incisos *b*) y *c*) del artículo 40 del anexo de la ley 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la ley 25.865.

“Para el supuesto en que el trabajador deseara ingresar al sistema de obra social a sus hijos y ante la inexistencia de obra social del cónyuge, las diferencias aludidas en el párrafo anterior serán soportadas por el dador de trabajo.

“Las disposiciones de este artículo surtirán efecto a partir de la fecha que estipule el Poder Ejecutivo nacional, dentro de un plazo que no supere los 90 días de promulgada la presente ley.”

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el nuevo artículo 17.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: proponemos un nuevo artículo, cuyo texto sería el siguiente: “Se suspenderá por ciento veinte (120) días del curso de la prescripción de las acciones y poderes del Fisco para determinar y exigir el pago de los impuestos regidos por la presente ley y para aplicar y hacer efectivas las multas,...” –estamos sustituyendo el artículo incorporado a continuación del artículo 65 de la ley 11.683– “...desde la fecha de notificación de la vista del procedimiento de determinación de oficio o de la instrucción del sumario correspondiente, cuando se tratare del o los períodos fiscales próximos a prescribir y dichos actos se notificaran dentro de los ciento ochenta (180) días corridos anteriores a la fecha en que se produzca la correspondiente prescripción.”

Explicaré brevemente esta propuesta. En una sesión anterior modificamos el artículo 65 de la

ley 11.683 y en esa oportunidad se deslizó un error, porque hablábamos de los seis meses anteriores a la prescripción, pero debemos tener en cuenta que la prescripción se verifica a partir del 1° de enero, con lo cual no hay seis meses anteriores y por eso estamos haciendo referencia a los ciento ochenta días corridos anteriores.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: deseo preguntar a la comisión cómo se concilia esta propuesta con lo dispuesto en el artículo 1°.

Con motivo de la discusión en general, preguntamos si se estaba hablando de salarios diferidos o impuestos. Con esta propuesta, claramente queda establecido que los aportes a la seguridad social se tratan como impuestos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – No es así, señor presidente.

Estamos hablando de la modificación del artículo 65 de la ley 11.683; no nos estamos refiriendo a aportes y contribuciones.

Se trata de un error que se deslizó cuando modificamos el artículo 65 de la ley 11.683, que no tiene relación alguna con los aportes y contribuciones sino con los impuestos que por su naturaleza y entidad están comprendidos en la Ley de Procedimiento Tributario.

Sr. Giubergia. – ¿Cómo es la técnica legislativa?

Sr. Snopek. – No es muy correcta, pero de esta forma se subsana un error que cometimos en esta Cámara.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J. C. L.). – Señor presidente: así como el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda formula una propuesta para corregir un error –dice él– que se deslizó en ese artículo de la ley 11.683, quiero manifestar claramente que muchos de nosotros nos opusimos –y me sigo oponiendo– a que se suspendan las prescripciones.

Como me acaban de comentar, ni Cavallo había soñado con una ley tan generosa.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: solicitamos que la votación de este artículo se practique en forma nominal.

Quiero señalar que cuando se habló del tema de la prescripción fijamos nuestra postura. En mérito a la brevedad y para mayor abundamiento nos remitimos a lo que planteáramos cuando se trató este tema.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar nominalmente el nuevo artículo, al que luego la Presidencia asignará el número correspondiente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 159 señores diputados presentes, 95 han votado por la afirmativa y 56 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones.

Sr. Secretario (Rollano). – Se han registrado 95 votos afirmativos, 56 negativos y 7 abstenciones.¹

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Alonso, Argüello, Artola, Baigorria, Baladrón, Basile, Basualdo, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Cáceres, Camaño (G.), Carbonetto, Caserio, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, de la Barrera, de la Rosa, Di Landro, Díaz, Doga, Elizondo, Esaín, Esteban, Fadel, Fellner, Fernández, Ferri, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garrido Arceo, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Goy, Herrera, Humada, Ingram, Irrazábal, Johnson, Kuney, Larreguy, Llambí, Lugo de González Cabañas, Marconato, Marino, Merino, Monayar, Mongeló, Monti, Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Perié, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Richter, Ritondo, Rodríguez (O. E. R.), Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roy, Rubini, Sartori, Sluga, Snopek, Stella, Toledo, Tulio, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Villaverde y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Alarcón, Baigorri, Barbagelata, Beccani, Borsani, Breard,

¹ En la presente votación nominal se ha tenido en cuenta la aclaración formulada por el señor diputado Macaluse, respecto del sentido de su voto, en la página 30 de este Diario de Sesiones.

Cambareri, Cantini, Cappelleri, Casanovas, Chironi, Cisterna, Cusinato, Daher, Di Pollina, Ferrigno, Filomeno, García (S.R.), Garín, Giubergia, Giudici, Godoy (J.C.L.), Hernández, Iglesias, Jano, Jerez (E.A.), Lamberto, Lemme, Leyba de Martí, López, Lozano (C. R.), Macaluse, Méndez de Ferreyra, Minguez, Montenegro, Natale, Negri, Nieva, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez (A.C.), Polino, Puig de Stubrin, Rivas, Romero (H.R.), Roselli, Sosa, Storero, Tinnirello, Torres, Walsh, Zamora, Zbar y Zimmermann.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Cassese, Castro, Pérez Suárez, Pérez (M. S.), Pinedo, Ubaldini y Vitale.

Sr. Presidente (Camaño). – El artículo 18 es de forma.

Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

Sr. Snopek. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: quiero aclarar que el dictamen original contiene un artículo 17 que dice así: “Las disposiciones legales y reglamentarias atinentes a los recursos de la Seguridad Social mantendrán su plena vigencia, en la medida que no se contradigan u opongan con las contenidas en la presente ley”, que luego de las modificaciones que se le fueron introduciendo al dictamen pasó a ser el número 18. Luego figura el artículo de forma, por el que se efectúa la comunicación al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia asignará el número correspondiente a los artículos propuestos y aceptados por la comisión al momento de redactar la sanción. Esto ya fue indicado oportunamente.

6

MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Camaño). – A continuación corresponde dar entrada al proyecto de ley en revisión contenido en el expediente 105-S.-2005, por el que se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 76.)

de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen de los ejercicios que se realicen desde el 1° de septiembre de 2005 hasta el 31 de agosto de 2006.

En razón de que hubo una suspensión de estos ejercicios, luego se modificarán las fechas. De todas formas, a fin de que no haya inconveniente alguno, el proyecto será votado tal como ha sido enviado por el Senado.

Se va a votar en el entendimiento de que el pronunciamiento favorable de la Honorable Cámara importará la aprobación del tratamiento sobre tablas de la aludida iniciativa. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia no entiende cuál es la discusión. ¿Los señores diputados quieren que la votación se practique en forma nominal?

7

MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: antes de continuar con el temario, solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a los fines de pedir el tratamiento sobre tablas de dos iniciativas. Por un lado, el texto consensuado en el proyecto de ley en revisión relativo al Fondo Algodonero –contenido en el expediente 146-S.-2005–, que en el día de hoy ha sido dictaminado en comisión; por el otro, el proyecto de ley sobre refinanciación de pasivos agropecuarios, contenido en el expediente 2.433-D.-2004.

8

ACLARACION

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: en la reunión anterior se formularon pedidos de apartamiento del reglamento en relación con diferentes proyectos de ley. Quisiera saber de qué iniciativas se trata.

9

**MOCION DE ORDEN Y MOCION
DE SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de tratar sobre tablas el proyecto de ley en revisión contenido en el expediente 230-S.-2004, sobre el que ha recaído dictamen unánime de las comisiones.

10

**MOCION DE ORDEN Y MOCION
DE SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Alarcón. – Señor presidente: formulo moción de apartamiento del reglamento a fin de tratar sobre tablas el proyecto de ley en revisión contenido en el expediente 146-S.-2005, sobre fondo para la producción algodonera. Sé que debemos tratar el proyecto relativo a la entrada y salida de tropas, pero todos los legisladores –al menos quienes durante doce horas estuvimos trabajando en tres comisiones– tenemos el compromiso de dar una señal muy clara al sector algodonero. Por eso, no queremos que esta sesión se levante sin considerar este proyecto que viene del Senado y que debe volver a ese ámbito porque ha merecido modificaciones de esta Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: no existe ningún inconveniente en tratar los temas solicitados. Nuestro bloque también quiere hacerlo, pero queremos guardar cierto orden. La primera moción de apartamiento del reglamento para incorporar un expediente la formuló quien habla la semana pasada a fin de tratar el proyecto referido a las tropas debido a la urgencia que tenía ese tema. Entonces, nuestro bloque asume el compromiso de acompañar la consideración de estos otros proyectos, pero pedimos que se vote primero dicho expediente, que ya tiene dictamen, dado que ese ejercicio militar está demorado.

Reitero que no tenemos inconvenientes en tratar los demás temas, pero debemos respetar un orden correlativo. El propio reglamento es-

tablece que las mociones de orden deben votarse a medida que se presentan.

11

**MOCION DE ORDEN Y MOCION
DE SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de tratar sobre tablas el proyecto de declaración de mi autoría, contenido en el expediente 4.946-D.-2005, que se refiere a una declaración que propiciamos realice la Cámara de Diputados de oposición a que ingrese en la República Argentina el presidente de los Estados Unidos, George W. Bush, invitado a participar a la IV Cumbre de las Américas, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata en noviembre de este año.

No voy a abundar en los argumentos de por qué estamos en contra de la presencia de la persona más indeseable para la mayoría de los pueblos del mundo, que hoy es el Hitler del siglo XXI y que ha declarado la guerra a la humanidad.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita al señor diputado que se limite a mencionar el número del expediente y no dé más explicaciones.

12

ACLARACION

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: quiero aclarar que en relación con el último título del proyecto anterior voté erróneamente en forma afirmativa. Es decir que mi voto es por la negativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedará constancia, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

13

**MOCION DE ORDEN Y MOCION
DE SOBRE TABLAS**

Sra. Walsh. – Señor presidente: formulo moción de apartamiento del reglamento para tratar

el proyecto de declaración de mi autoría, contenido en el expediente 5.172-D.-2005, por el que se declara persona no grata para esta Cámara y para el pueblo argentino al señor George W. Bush, por ser el principal responsable de los crímenes y sufrimientos que padece el pueblo de Irak como consecuencia de las agresiones imperialistas.

14

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia interpreta que el bloque Justicialista aceptó la propuesta de la señora diputada Alarcón y del bloque de la Unión Cívica Radical de incorporar al plan de labor el proyecto referido al fomento de la producción algodonera.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Alarcón. – Señor presidente: solicito que votemos en este momento la incorporación del proyecto contenido en el expediente 146-S.-2005.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita que le permitan ir sometiendo a votación los asuntos como corresponde. Existe un compromiso asumido; no tenemos dudas sobre la cuestión. Del mismo modo que lo hicimos la semana pasada, vamos a ir votando tema por tema.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Borsani. – Señor presidente: el señor diputado Storero solicitó el apartamiento del reglamento para tratar dos proyectos, –no uno solo– que están contenidos en los expedientes 146-S.-2005 y 2.433-D.-2004, este último de refinanciación de deudas de productores agropecuarios con el Banco de la Nación Argentina.

Sr. Presidente (Camaño). – Le pido, señor diputado, que me deje ir sometiendo a votación tema por tema. Existe un compromiso del bloque Justicialista y no puedo negar que ese compromiso se vaya a cumplir; si después no se cumple, ustedes sabrán qué hacer. Simplemente, les pido que me dejen ir sometiendo a votación cada uno de los temas.

15

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en forma nominal la moción de apartamiento

del reglamento para el ingreso del proyecto de ley contenido en el expediente 105-S.-2005. Se requieren tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 160 señores diputados presentes, 139 han votado por la afirmativa y 19 por la negativa, registrándose además una abstención.

Sr. Secretario (Rollano). – El resultado de la votación fue el siguiente: 139 votos por la afirmativa, 19 por la negativa y 1 abstención.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abalos, Abdala, Alarcón, Alonso, Amstutz, Argüello, Artola, Baigorri, Baigorria, Baladrón, Basile, Basualdo, Beccani, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonacorsi, Borsani, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Breard, Cáceres, Camaño (G.), Cambareri, Cantini, Cappelleri, Casanovas, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cisterna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Cusinato, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, de la Barrera, de la Rosa, Di Landro, Díaz, Elizondo, Esaín, Esteban, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garín, Garrido Arceo, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Giudici, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Goy, Hernández, Herrera, Humada, Iglesias, Ingram, Irrazábal, Jano, Jerez (E. A.), Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Lemme, Leyba de Martí, Llambí, López, Lugo de González Cabañas, Marconato, Marino, Méndez de Ferreyra, Merino, Minguez, Monayar, Mongeló, Montenegro, Narducci, Negri, Nemirovski, Nieva, Olmos, Osorio, Osuna, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez (A. C.), Pérez (M. S.), Perié, Pilati, Pinedo, Pruyas, Puig de Stubrin, Richter, Rodríguez (O. E. R.), Romero (H. R.), Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roy, Rubini, Salim, Sartori, Sluga, Snopek, Sosa, Stella, Storero, Toledo, Torres, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Varizat, Villaverde, Vitale, Wilder, Zbar y Zimmermann.

–Votan por la negativa los señores diputados: Barbagelata, Basteiro, Cafiero, Castro, Di Pollina, Doga, Fellner, García (S. R.), Godoy (J. C. L.), Lozano (C. R.), Macaluse, Maffei, Martínez (S. V.), Monti, Rivas, Roselli, Tinnirello, Walsh y Zamora.

–Se abstiene de votar el señor diputado: Vargas Aignasse.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bonacorsi. – Señor presidente: simplemente deseo dejar constancia de que mi voto ha sido por la afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se dejará constancia, señor diputado.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto recientemente ingresado.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción y en consecuencia, se incorpora la consideración del asunto al plan de labor de la presente sesión.

16

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Camaño). – El señor diputado Storero formuló, junto con la señora diputada Alarcón, una moción de apartamiento del reglamento y de tratamiento sobre tablas para la consideración del proyecto de ley en revisión, contenido en el expediente 146-S.-2005, por el que se crea el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera. Aclaro que de aprobarse el ingreso tendré que constituir la Cámara en comisión, dado que este proyecto no cuenta con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – Reitero que de aprobarse la moción voy a constituir la Cámara en comisión porque no tengo el despacho de dicha comisión en mi poder.

Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento. Se requieren tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción y en consecuencia se incorpora la consideración del asunto al plan de labor de la presente sesión.

17

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Camaño). – A continuación, se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado Storero respecto del proyecto de ley sobre refinanciación de los pasivos agropecuarios, contenido en el expediente 2.433-D.-2004. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción y en consecuencia se incorpora la consideración del asunto al plan de labor de la presente sesión.

18

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Camaño). – Seguidamente corresponde votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por la señora diputada Walsh.

Sr. Nieva. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. – Señor presidente: previamente, corresponde que se vote el apartamiento del reglamento para ver si se considera el proyecto de ley contenido en el expediente 230-S.-2004. Es un proyecto muy simple y ha merecido dictamen unánime de las comisiones. Trata de una transferencia acordada con el gobernador de la provincia de Jujuy de un terreno del Estado na-

cional a favor de esta provincia. Me parece difícil que los diputados por Jujuy se opongan a este tema.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: a efectos de ordenar la sesión, sugiero que luego de que consideremos los temas cuya incorporación al orden del día ha sido acordada, demos la respuesta al señor diputado Nieva.

Sr. Presidente (Camaño). – Votemos entonces este proyecto, señor diputado Urtubey, y luego veríamos los proyectos de los señores diputados Zamora y Walsh.

Se va a votar el apartamiento del reglamento para considerar el tratamiento sobre tablas del proyecto contenido en el expediente 230-S.-2004, propuesto por el señor diputado Nieva. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción y en consecuencia se incorpora la consideración del asunto al orden del día de la presente sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: yo había solicitado que los diputados conversemos con el señor diputado Nieva acerca de la mejor forma de tratamiento del proyecto, y que luego votáramos la habilitación del tema. Esto es a efectos de no tomar una decisión sobre un proyecto que no conocemos. Estamos cediendo patrimonio del Estado nacional y no conocemos el tema. No es que tenga una posición negativa.

Sr. Presidente (Camaño). – De cualquier manera la votación ha resultado afirmativa, y sólo queda plantear una reconsideración, señor diputado.

19

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde votar el apartamiento del reglamento para considerar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración presentado por la señora diputada Walsh, contenido en el expediente 5.172-D.-2005.

Señora diputada Walsh: ¿puede explicar de qué trata el proyecto?

Sra. Walsh. – Señor presidente: es un proyecto de declaración por el cual se declara persona no grata para esta Honorable Cámara y para el pueblo argentino al señor George W. Bush por ser el principal responsable de los crímenes y sufrimientos que padece el pueblo de Irak como consecuencia de la agresión imperialista.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el apartamiento del reglamento. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda rechazada la moción.

20

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde votar el apartamiento del reglamento a efectos de considerar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración del señor diputado Zamora, contenido en el expediente 4.946-D.-2005.

Señor diputado Zamora: por favor, diga de qué se trata el proyecto a efectos de que la Cámara tome debido conocimiento.

Sr. Zamora. – Señor presidente: se trata de que la Cámara de Diputados declare su oposición a que ingrese en la República Argentina el presidente de los Estados Unidos, George W. Bush, invitado a participar de la IV Cumbre de las Américas, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata en noviembre de 2005. Hay un punto segundo que es largo, y por eso lo voy a obviar.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el apartamiento del reglamento. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda rechazada la moción.

21

ENTRADA Y SALIDA DE TROPAS

(Orden del Día N° 2.851)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley en revisión, venido del Honorable Senado, por el cual se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales para la realización de ejercitaciones combinadas, desde el 1° de septiembre de 2005 hasta el 31 de agosto de 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 24 de agosto de 2005.

Jorge A. Villaverde. – Jorge M. Argüello. – José C. Cusinato. – Mauricio C. Bossa. – Alberto A. Coto. – Ruperto E. Godoy. – Carlos A. Sosa. – Luis A. Molinari Romero. – María del C. Alarcón. – Angel E. Baltuzzi. – Rosana A. Bertone. – Hugo R. Cettour. – Fernando G. Chironi. – Luis F. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Gerardo A. Conte Grand. – Dante Elizondo. – Patricia S. Fadel. – Gustavo E. Ferri. – Santiago Ferrigno. – Hugo A. Franco. – Jorge R. Giorgetti. – Cinthia G. Hernández. – Julio C. Humada. – Gracia M. Jaroslavsky. – Oscar S. Lamberto. – María del C. Rico. – Cristian A. Ritondo. – Oscar E. Rodríguez. – Humberto J. Roggero. – José A. Romero. – Mirta E. Rubini. – Hugo D. Toledo. – Daniel A. Varizat. – Domingo Vitale.

En disidencia total:

Luis F. Zamora.

Buenos Aires, 15 de junio de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él

de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1° de septiembre de 2005 hasta el 31 de agosto de 2006, de acuerdo a la información detallada en los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

ANEXO I

Información básica requerida para la autorización de introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio combinado bilateral “Viekaren VII 2005”.

2. Origen del proyecto

El primer ejercicio de la serie se ejecutó en el año 1999, respondiendo a un acta de acuerdo entre el señor jefe del Estado Mayor General de la Armada Argentina y el comandante en jefe de la Armada de la República de Chile.

El último ejecutado se desarrolló durante el año 2004. Para el año 2005 esta previsto la realización de este ejercicio durante el mes de septiembre, en las áreas marítima y terrestre próximas al canal de Beagle.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

La Armada Argentina tiene inscripta en su misión constituirse en una herramienta de la política exterior de la Nación, y desarrolla a tal fin actividades enmarcadas en la cooperación militar internacional.

La protección de los intereses de la República Argentina, en los espacios marítimos que bañan sus costas o más allá de ellos, ya sea en concierto con otras naciones o actuando independientemente, requiere de un amplio rango de capacidades militares.

En cumplimiento de la actual política de Defensa de emplear las fuerzas armadas en una eficaz estrategia disuasiva estrictamente defensiva del territorio y los recursos propios, inserta en un marco regional seguro, en donde se tiende a promover la participación en misiones internacionales, bajo mandatos de la Organización de las Naciones Unidas que tengan por objeto el mantenimiento de la paz y la estabilidad internacional y la democracia, es requisito lograr de la Armada una fuerza integral con adecuado profesionalismo, capacidad de interoperabilidad y reconocimiento internacional.

El ejercicio tiene por objetivo preservar, reforzar y desarrollar los vínculos de paz, confianza mutua y de intercambio profesional de acuerdo con el espíritu del tratado de paz y amistad entre ambos países. Adiestrarse en operaciones de mantenimiento de paz, otorgar seguridad a la navegación, a la salvaguarda de la vida humana en el mar y contribuir al control de la contaminación y a la defensa del ambiente marino.

4. Configuración de la actividad

a) *Lugar de realización:* Se llevará a cabo en aguas del canal de Beagle.

b) *Fechas de ingreso/egreso. Tiempo de duración de la actividad:* se realizará entre el 1° y el 15 de septiembre del año 2005, con una duración de cinco (5) días.

c) Países participantes:

- República Argentina
- República de Chile

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

Medios propios:

- Un (1) buque auxiliar tipo aviso.
- Una (1) lancha rápida tipo intrépida,
- Dos (2) lanchas patrulleras tipo baradero
- Dos (2) secciones de Infantería de Marina.
- Del orden de doscientos (200) hombres.

Medios de Chile:

- Un (1) buque auxiliar tipo aviso.
- Una (1) lancha de servicios generales.
- Un (1) patrullero de servicios generales.
- Dos (2) secciones de Infantería de Marina.
- Del orden de ciento ochenta (180) hombres.

d) *Despliegue de las tropas y medios:* Las ejercicios de desembarco que se realicen serán efectuadas por los efectivos pertenecientes al país en el que se desembarca, con la posible presencia de observadores del otro país. Las unidades navales de superficie de ambos países que se dirijan y amaren a muelle en las ciudades de Ushuaia y Puerto Williams al finalizar la ejercitación, lo harán en calidad de visita operativa con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

e) *Inmunidad:* No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país, ni para las tropas extranjeras que ingresan al país.

f) *Costos:* Los costos de operación de nuestros medios ascienden a la suma de pesos doscientos noventa y dos mil setecientos sesenta (\$ 292.760)

g) *Financiamiento:* Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. Marco situacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de una fuerza naval bilateral por aguas restringidas, bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar.

Los variados tipos de ejercitaciones a realizarse, permiten a las dotaciones de los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones defensivas y ofensivas contra amenazas aéreas y de superficie, así como llevar a cabo una gran variedad de maniobras marineras que se requieren durante toda la ejercitación, en un ambiente caracterizado por las condiciones hidrometeorológicas adversas y en un marco geográfico particular.

ANEXO II

Información básica requerida para la autorización de introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio de adiestramiento combinado en el mar "Integración 2005/2".

2. Origen del proyecto

La primera de estas ejercitaciones bilaterales se llevó a cabo en el océano Pacífico en el año 1998, como resultado de la firme voluntad de integración e interoperatividad entre las Armadas de la República Argentina y la República de Chile.

Durante el año 2000 se realizó la segunda edición en aguas argentinas, frente a la costa bonaerense, contando con una mayor cantidad de medios de ambos países.

Con el transcurrir de los años se ha logrado un importante grado de acercamiento entre ambas armadas, lo cual permitió incrementar la complejidad en las ejercitaciones combinadas.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

La ejecución del ejercicio combinado Integración contribuye a optimizar el grado de interoperabilidad con la Armada de Chile, a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie y aéreos participantes, y de doctrinas y procedimientos navales en general. Permite además preservar, reforzar

y desarrollar los vínculos de paz, confianza mutua y de intercambio profesional entre ambas armadas.

4. Configuración de la actividad:

a) *Lugar de realización*: en el espacio marítimo denominado Mar de la Zona Austral, según lo establecido en los artículos 7° y 8° del Tratado de Paz y Amistad.

b) *Fechas tentativas de egreso/ingreso, tiempo de duración de la actividad*: durante los meses de septiembre/octubre de 2005 con una duración aproximada de doce (12) días

c) *Países participantes*:

- República Argentina
- República de Chile

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

Medios propios:

- Un (1) destructor misilístico tipo Meko 360 con helicóptero a bordo.
- Dos (2) corbetas misilísticas tipo Meko 140 con helicóptero a bordo.
- Buque logístico ARA "Patagonia".

Medios chilenos:

- Tres (3) fragatas misilísticas.
- Helicópteros embarcados.

d) *Despliegue de las tropas y medios*: las ejercicios serán llevadas a cabo en aguas correspondientes al Mar de la Zona Austral, según lo establecido en el Tratado de Paz y Amistad. En caso de ser necesario, las unidades navales participantes se dirigirán a los puertos de Ushuaia (República Argentina) / Punta Arenas (República de Chile) en calidad de visita con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercicios futuras.

e) *Inmunidad*: no se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país, ni para las tropas extranjeras que ingresan al país.

f) *Costos*: los costos de operación de nuestros medios ascienden a la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y seis (\$ 1.481.846).

g) *Financiamiento*: los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. Marco situacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizado por el permanente

manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de unidades navales de ambos países bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar involucrando buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

Los variados tipos de ejercitaciones a ejecutarse permiten a los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones defensivas y ofensivas contra amenazas aéreas y de superficie, de comunicaciones y guerra electrónica, así como llevar a cabo las maniobras marineras que se requieran durante el traslado en un ambiente caracterizado por condiciones hidrometeorológicas adversas.

ANEXO III

Información básica requerida para la autorización de salida de fuerzas nacionales fuera del territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio de adiestramiento combinado en el mar Fraternal XXIV 2005.

2. Origen del proyecto

Ejercitación bilateral iniciada en el año 1978, se realiza anualmente en forma alternada en aguas de uno y otro país como resultado de la firme voluntad de integración e interoperatividad entre las armadas de la República Argentina y la República Federativa del Brasil.

En el año 2003 se efectuaron las distintas etapas de planeamiento para ser ejecutado en nuestro país, pero se canceló su ejecución. El siguiente ejercicio se realizó durante el mes de noviembre del año 2004.

En 2005, está previsto incorporar en él tareas de adiestramiento en búsqueda y rescate de submarinos, aprovechando la capacidad que tiene el vecino país al disponer de un buque socorro de submarinos.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

La ejecución del ejercicio combinado Fraternal con la marina del Brasil, contribuye fundamentalmente a optimizar el grado de interoperabilidad entre ambas armadas, a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie, submarinos y aéreos participantes de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado. Además permite aprovechar la capacidad que posee el vecino país al disponer de un buque socorro de submarinos, para incrementar el nivel de adiestramiento específico en tareas de búsqueda y rescate de submarinos en inmersión.

4. Configuración de la actividad

a) *Lugar de realización*: aguas internacionales, a la altura de la República Federativa del Brasil.

b) *Fechas de egreso, tiempo de duración de la actividad*: se realizará entre los meses de noviembre/diciembre de 2005 con una duración aproximada de ocho (8) días.

c) *Países participantes*:

–República Argentina

–República Federativa del Brasil

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

Medios propios:

–Un (1) destructor misilístico tipo Meko 360 con helicóptero a bordo.

–Dos (2) corbetas misilísticas tipo Meko 140 con helicóptero a bordo.

–Buque logístico ARA “Patagonia”

–Un (1) submarino tipo TR-1700.

Medios brasileños:

–Dos (2) fragatas misilísticas

–Dos (2) corbetas misilísticas

–Un (1) buque auxiliar de reaprovisionamiento

–Un (1) buque de salvamento de submarinos

d) *Despliegue de las tropas y medios*: las ejercicios serán llevadas a cabo en aguas internacionales, conforme a los criterios fijados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades navales propias tomarán puerto en la ciudad de Río de Janeiro u otra ciudad a designar, en calidad de visita con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

Durante la navegación en el mar territorial brasileño, se dará estricto cumplimiento a los lineamientos de dicha convención por lo que no se podrán efectuar lanzamientos de aeronaves, los submarinos deberán navegar en superficie y no habrá desembarco de tropas.

e) *Inmunidad*: no se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) *Costos*: los costos de operación de nuestros medios ascienden a la suma de pesos dos millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos catorce (\$ 2.383.814).

g) *Financiamiento*: los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. Marco situacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance

internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de una fuerza naval binacional bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar involucrando buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

ANEXO IV

Información básica requerida para la autorización de salida de fuerzas nacionales fuera del territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio combinado multilateral de adiestramiento en el mar Unitas XLVII Fase Atlántico 2005.

2. Origen del proyecto

Ejercicio iniciado en 1960, originalmente entre la Armada de los Estados Unidos de América y las armadas de todos los países de Sudamérica, bilateralmente con cada una de ellas, con el propósito de proveer a los participantes la oportunidad de conducir operaciones navales combinadas, integrar las capacidades operativas de sus fuerzas navales, aéreas y de infantería de marina, optimizar el alistamiento de los medios materiales y humanos participantes, promover la cooperación militar, el entendimiento y la confianza mutua.

A partir de 1999, se unificaron los ejercicios que se realizaban separadamente con nuestro país, la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay, en una sola fase denominada Atlántica, rotativa y que durante el año 2005 será realizada en la República Federativa del Brasil.

Asimismo, se invitan a otras armadas regionales y extra continentales a participar con buques, aeronaves u oficiales observadores.

Esta ejercitación tiene por objetivo lograr consolidar las capacidades operativas y materiales que tornen eficaz una estrategia disuasiva, coadyuvando además al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular en nuestro continente.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

La ejecución del ejercicio combinado Unitas Fase Atlántico, contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad con las armadas de los países participantes.

Esto se logra a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie, submarinos y aéreos participantes, de doctrinas y procedimientos y del adiestramiento combinado en la conducción de fuerzas multinacionales en el mar. La especial ca-

racterística de los medios que son empleados por la Armada de los Estados Unidos de América es su avanzada tecnología, que permite apreciar y evaluar nuevas capacidades técnicas, así como también incrementar el nivel de adiestramiento e interoperabilidad.

La realización de este tipo de ejercicios, enmarcados en la cooperación militar internacional, sirve para fortalecer la confianza mutua y la integración con las armadas del continente, en especial con las regionales, y mantener un nivel de adiestramiento adecuado para integrar eficazmente una fuerza multinacional.

4. Configuración de la actividad

a) *Lugar de realización:* aguas internacionales a la altura de la República Federativa del Brasil.

b) *Fechas de egreso. Tiempo de duración de la actividad:* se realizará entre el 20 día noviembre y el 13 de diciembre de 2005, con una duración de catorce (14) días.

c) *Países participantes:*

- República Argentina
- República Federativa del Brasil
- Estados Unidos de América
- República Oriental del Uruguay
- Otros según invitaciones a cursar por el país anfitrión.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

Medios propios:

- Un (1) destructor misilístico tipo Meko 360
- Dos (2) corbetas misilísticas tipo Meko 140.
- Buque logístico ARA "Patagonia".
- Un (1) submarino tipo TR-1700.
- Helicópteros orgánicos un (1) Fenec AS-555, UN (1) Alouette AI-03.

d) *Despegue de las tropas y medios:* las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales, conforme a los criterios fijados en la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades de superficie propias participantes se dirigirán junto con las unidades brasileñas al puerto de la ciudad de Río de Janeiro (República Federativa del Brasil), en calidad de visita operativa con fines técnico logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

Durante la navegación en el mar territorial brasileño, se dará estricto cumplimiento a los lineamientos de dicha convención por lo que las naves propias no podrán efectuar lanzamientos de aeronaves, los submarinos deberán navegar en superficie y no habrá desembarco de tropas.

e) *Inmunidad:* no se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) *Costos:* los costos de operación de nuestros medios ascienden a la suma de pesos cuatro millones doscientos cuatro mil setecientos sesenta y ocho (\$ 4.204.768).

g) *Financiamiento:* los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. Marco situacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de una fuerza naval multinacional bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar involucrando una cantidad considerable de buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

La presencia de una considerable cantidad de buques con sus helicópteros orgánicos embarcados y aeronaves basadas en tierra, constituyen una ejercitación de importancia a nivel mundial, posibilitando a los comandantes propios adquirir la experiencia en el ejercicio del comando en el mar de fuerzas de gran magnitud.

Los variados tipos de ejercitaciones a realizarse, permiten a las dotaciones de los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones defensivas y ofensivas contra amenazas aéreas, de superficie y submarinas, de reaprovisionamiento en el mar y comunicaciones y guerra electrónica, así como llevar a cabo una gran variedad de maniobras marineras que se requieren durante toda la ejercitación.

ANEXO V

Información básica requerida para la autorización de ingreso de tropas extranjeras al territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio de adiestramiento combinado en el mar Integración 2005/3.

2. Origen del proyecto

La primera de estas ejercitaciones bilaterales se llevó a cabo en el océano Pacífico en el año 1998, como resultado de la firme voluntad de integración e interoperatividad entre las armadas de la República Argentina y la República de Chile, procurando pasar progresivamente a etapas de mayor complejidad.

Durante el año 2000 se realizó la segunda edición en aguas argentinas, frente a la costa bonaerense, contando con una mayor cantidad de medios de ambos países.

Con el transcurrir de los años se ha logrado un importante grado de acercamiento entre ambas armadas, lo cual permitió incrementar la complejidad en las ejercitaciones combinadas.

Para este ejercicio se aprovechará el desplazamiento por aguas jurisdiccionales argentinas desde el Reino de los Países Bajos, de dos (2) fragatas a ser incorporadas próximamente a su escuadra de mar.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

La ejecución del ejercicio combinado Integración contribuye a optimizar el grado de interoperabilidad con la Armada de Chile, a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie y aéreos participantes, y de doctrinas y procedimientos navales en general.

4. Configuración de la actividad

a) *Lugar de realización:* en aguas internacionales, a la altura de la República Argentina.

b) *Fechas de ingreso, tiempo de duración de la actividad:* durante los meses de diciembre de 2005 y enero de 2006 con una duración aproximada de cuatro (4) días.

c) *Países participantes:*

- República Argentina
- República de Chile

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

Está prevista la participación de los siguientes medios:

Medios propios:

–Un (1) destructor misilístico tipo Meko 360 con helicóptero a bordo.

–Una (1) corbeta misilística tipo Meko 140.

Medios Armada de Chile:

–Dos (2) fragatas misilísticas.

d) *Despliegue de las tropas y medios:* las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales, conforme a los criterios fijados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades navales participantes tomarán puerto en la ciudad de Mar del Plata en calidad de visita con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

e) *Inmunidad:* no se han requerido inmunidades específicas para las tropas extranjeras que ingresan al país.

f) *Costos:* los costos de operación de nuestros medios ascienden a la suma de pesos trescientos doce mil ochocientos ochenta y ocho (\$ 312.888).

g) *Financiamiento:* los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. Marco situacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de unidades navales de ambos países bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar involucrando buques de diferentes tipos y aeronaves basadas a bordo.

Los variados tipos de ejercitaciones a ejecutarse, permiten a los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones defensivas y ofensivas contra amenazas aéreas y de superficie, de comunicaciones y guerra electrónica, así como llevar a cabo las maniobras maríneas que se requieran durante el traslado en un ambiente caracterizado por condiciones hidrometeorológicas adversas.

ANEXO VI

Información básica requerida para la autorización de salida de fuerzas nacionales fuera del territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio combinado de control del mar Panamax 2006.

2. Origen del proyecto

Esta ejercitación se inició en el año 2003 con la participación de las armadas de Estados Unidos de América, de la República de Chile, y el Servicio Marítimo de la República de Panamá con el objetivo principal de “Ejercitar una fuerza multinacional en el planeamiento y ejecución de operaciones de vigilancia e interdicción a fin de asegurar el control y protección del tránsito marítimo por el canal de Panamá.

En el año 2004, se recibió una invitación especial para que la Armada Argentina juntamente con otras armadas de países de Latinoamérica participe conformando la fuerza multinacional.

Esta ejercitación es de gran interés para los países de la región, razón por la cual mantiene total vigencia para concretar su realización en los años sucesivos. Así, está previsto participar de este ejer-

cicio en el mes de agosto del año 2005, autorizado por la ley 25.940.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

La ejecución del ejercicio combinado Panamax contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad entre las armadas participantes en el planeamiento y ejecución de operaciones de vigilancia e interdicción de un paso bioceánico, como es el canal de Panamá, mediante el intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie y aéreos, de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado en la conducción de fuerzas en el mar.

Este ejercicio, enmarcado en la cooperación militar internacional, sirve para fortalecer la confianza mutua y la integración con las armadas del continente, y mantener un nivel de adiestramiento adecuado para integrar una fuerza multinacional.

La realización de estas operaciones específicas resulta de gran interés pues permite acumular importante experiencia teniendo en cuenta que nuestro país tiene la responsabilidad de controlar importantes pasajes interoceánicos en el sur del continente.

4. Configuración de la actividad

a) *Lugar de realización*: aguas internacionales en proximidades de ambas bocas del canal de Panamá.

b) Países participantes:

- República Argentina
- República de Chile
- Estados Unidos de América
- República de Panamá

Estaría prevista la participación de algún otro país de la región según invitación del país anfitrión.

c) *Fechas de egreso, tiempo de duración de la actividad*: durante la segunda quincena del mes de agosto de 2006, con una duración aproximada de doce (12) días.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

Medios propios:

- Una (1) corbeta tipo Meko 140 con helicóptero embarcado.
- Una (1) aeronave de exploración Orión P-3B.
- Un (1) grupo de buzos tácticos.
- Cuatro (4) oficiales jefes para integrar el Estado Mayor.

d) *Despliegue de las tropas y medios*: las ejercitaciones a desarrollar por la Armada Argentina serán de vigilancia y control marítimo llevadas a cabo por la aeronave Orión P-3B operando desde un aereo-

puerto del país y de interdicción del tráfico marítimo con la unidad de superficie y el grupo de buzos tácticos.

Finalizada la ejercitación todas las unidades participarán de la reunión de crítica final a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercicios futuros.

e) *Inmunidad*: no se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) *Costos*: los costos de operación de nuestros medios ascienden a la suma de pesos dos millones doscientos ochenta y un mil dieciséis (\$ 2.281.016).

g) *Financiamiento*: los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. Marco situacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante la cual se realizan tareas de vigilancia y control del tráfico marítimo en cercanías de pasos interoceánicos con el objeto de mantener expeditas esas vías navegables.

En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrinas y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar.

ANEXO VII

Información básica requerida para la autorización de salida de fuerzas nacionales fuera del territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Actividad de adiestramiento operacional Pasantía Operacional IM.-2006.

2. Origen del propecto

Actividad de adiestramiento que surge de una invitación de la Armada de Chile efectuada en el marco de las XVII y XVIII Reunión de Estados Mayores entre la Armada Argentina y la Armada de Chile a modo de reciprocidad por la participación chilena como parte del contingente argentino que actúa en la República de Chipre bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas.

En 2004, se desarrolló una actividad no operativa de adiestramiento básico.

Está prevista la ejecución de este ejercicio en nuestro país durante el mes de abril de 2005, con participación de una fracción de Infantería de Marina de la Armada de Chile, la cual ha sido autorizada por la ley 25.940.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

La ejecución de la Pasantía Operacional IM de medios de la Infantería de Marina de la Armada de Chile en nuestro país, contribuye a optimizar el grado de interoperabilidad entre ambas armadas, a través del intercambio de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado con medios navales de superficie, aéreos y de infantería de marina que participan en las actividades previstas.

4. Configuración de la actividad

a) *Lugar de realización:* en zonas costeras de la República de Chile.

b) *Fechas de egreso, tiempo de duración de la actividad:* durante el primer semestre de 2006, en fecha a confirmar, con una duración aproximada de quince (15) días.

c) *Países participantes:*

- República Argentina
- República de Chile.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

Medios propios:

- Una (1) sección de infantería de marina.

Medios de la Armada de Chile:

- Unidades anfibas de la escuadra de mar
- Unidades de superficie
- Personal de infantería de marina.

d) *Despliegue de las tropas y medios:* las ejercicios anfibas serán llevadas a cabo en aguas costeras bajo jurisdicción chilena.

e) *Inmunidad:* no se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) *Costos:* los costos de la operación ascienden a la suma de pesos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cinco (\$ 66.585).

g) *Financiamiento:* los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. Marco situacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante el cual se realizan prácticas de desembarco de tropas mediante la utilización de vehículos anfibs y helicópteros en un ambiente simulado de múltiples amenazas desde el mar, sin afectar el entorno en cuanto al medioambiente o a las actividades marítimas.

En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas de infantería de marina.

Es un ejercicio de conducción a nivel de batallones/fuerzas de infantería de marina con prácticas en el terreno, para capacitar al personal de cuadros, suboficiales y oficiales en técnicas, tácticas y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas de infantería de marina.

ANEXO VIII

Información básica requerida para la autorización de salida de fuerzas nacionales fuera del territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio combinado multilateral de adiestramiento en el mar UNITAS XLVII Fase Pacífico-2006.

2. Origen del proyecto

Ejercicio iniciado en 1960, originalmente entre la Armada de los Estados Unidos de América y las armadas de todos los países de Sudamérica, bilateralmente con cada una, con el propósito de proveer a los participantes la oportunidad de conducir operaciones navales combinadas, aumentar las capacidades operativas de sus fuerzas navales, submarinas y aéreas, incrementar el alistamiento de los medios materiales y humanos participantes, y promover la amistad, el entendimiento y la confianza mutua.

A partir de 1999 esta ejercitación se divide en tres (3) fases según su ubicación geográfica: Atlántico, Pacífico y Caribe. En el océano Pacífico corresponde a la República de Chile organizar la ejercitación para el año 2006. Tradicionalmente el país anfitrión cursa invitaciones a otros países que sin pertenecer al área del Pacífico resulta de interés su presencia para participar de las operaciones y facilitar de esta manera la integración mutua.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

La ejecución del ejercicio combinado UNITAS Fase Pacífico, contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad con las armadas de los países participantes.

Esto se logra a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie, submarinos y aéreos participantes, de doctrinas y procedimientos y del adiestramiento combinado en la conducción de fuerzas multinacionales en el mar. La especial característica de los medios que son empleados por la Armada de los Estados Unidos de América es su avanzada tecnología, que permite apreciar y evaluar nuevas capacidades técnicas, así como también incrementar el nivel de adiestramiento e interoperabilidad.

La realización de este tipo de ejercicios, enmarcados en la cooperación militar internacional, sirve para fortalecer la confianza mutua y la integración con las armadas del continente, en especial con las

regionales, y mantener un nivel de adiestramiento adecuado para integrar eficazmente una fuerza multinacional.

4. Configuración de la actividad

a) *Lugar de realización*: en aguas internacionales a la altura de la República de Chile.

b) *Fechas de egreso, tiempo de duración de la actividad*: prevista ejecutar durante el mes de julio de 2006 en fecha a confirmar, con una duración aproximada de catorce (14) días.

c) *Países participantes*:

- República Argentina
- República de Bolivia,
- República de Chile
- República de Colombia
- República del Ecuador
- Estados Unidos de América
- Estados Unidos Mexicanos
- República de Panamá
- República del Perú
- Otros países a ser invitados por el anfitrión.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

Medios propios:

-Una (1) corbeta misilística Meko 140 con helicóptero embarcado.

d) *Despliegue de las tropas y medios*: las ejercicios navales serán llevadas a cabo en aguas internacionales, conforme a los criterios fijados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades de superficie propias se dirigirán a un puerto a designar por el país anfitrión, junto con el resto de las unidades participantes, en calidad de visitas con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercicios futuros.

Durante la navegación en el mar territorial chileno, se dará estricto cumplimiento a los lineamientos previstos en dicha convención.

e) *Inmunidad*: no se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) *Costos*: los costos de operación de nuestros medios ascienden a la suma de pesos un millón doscientos setenta y un mil quinientos ochenta y seis (\$ 1.271.586).

g) *Financiamiento*: los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. Marco situacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance

internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo, de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar.

La presencia de una considerable cantidad de buques con sus helicópteros orgánicos embarcados y aeronaves basadas en tierra, constituyen una ejercitación de importancia a nivel mundial, posibilitando a los comandantes propios adquirir la experiencia en el ejercicio del comando en el mar.

ANEXO IX

Información básica requerida para la autorización de salida de fuerzas nacionales del territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio combinado de adiestramiento en el mar UNITAS Anfibios-2006.

2. Origen del proyecto

El ejercicio UNITAS, se inició en 1960, originalmente entre la Armada de los Estados Unidos de América y las armadas de todos los países de Sudamérica, bilateralmente con cada una, con el propósito de proveer a los participantes la oportunidad de conducir operaciones navales combinadas, aumentar las capacidades operativas de sus fuerzas navales, aéreas y de infantería de marina, perfeccionar el alistamiento de los medios materiales y humanos participantes, y promover la amistad, el entendimiento y la confianza mutua.

La fase anfibia de este ejercicio se encontraba enmarcada dentro de la operación UNITAS, y a partir de 1993, se desdobló debido al avanzado grado de tecnología y de especialización en técnicas y tácticas, siendo la actividad anfibia la más compleja de las operaciones navales en general.

Durante el año 2003 se suspendió porque la Armada de los Estados Unidos de América tenía todos sus medios anfibios abocados a tareas de mayor prioridad.

Durante 2004 el ejercicio se cumplió en una sola fase en todo el continente americano realizada en la República del Perú.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

La ejecución del ejercicio combinado UNITAS Anfibios, contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad con las armadas de los países participantes.

Esto se logra a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie, aéreos y de infantería de marina participantes, de doctrinas y

procedimientos y del adiestramiento combinado. La especial característica de los medios que son empleados por la Armada de los Estados Unidos de América es su avanzada tecnología, que permite apreciar y evaluar nuevas capacidades técnicas, así como también incrementar el nivel de adiestramiento e interoperabilidad.

Es importante mencionar que la Armada Argentina no dispone de los medios específicos para realizar este tipo de ejercitación, por lo que depende de los de otras armadas para poder mantener la capacitación de su personal. Este tipo de ejercitación pone en marcha numerosas actividades componentes que involucran a gran cantidad de unidades, medios y hombres.

4. Configuración de la actividad

a) Lugar de realización: las ejercitaciones se llevan a cabo en un área costera a determinar por la República Dominicana por ser país anfitrión.

b) Fechas de tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: está previsto realizarse en la primera quincena de marzo de 2006 con una duración aproximada de nueve (9) días.

c) Países participantes:

- República Argentina
- República de Chile
- República del Ecuador
- Estados Unidos de América
- República del Perú
- República Dominicana
- República Oriental del Uruguay
- Otros países a ser invitados por el país anfitrión.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento.

Dos (2) secciones de infantería de marina.

d) *Despliegue de las tropas y medios:* las ejercitaciones serán llevadas a cabo en zonas costeras bajo jurisdicción de la República Dominicana. Las fuerzas de nuestro país que participarán del ejercicio, utilizarán los medios anfibios de alguno de los países intervinientes.

e) *Inmunidad:* no se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) *Costos:* los costos de operación de nuestros medios ascienden a la suma de pesos doscientos veintisiete mil quinientos treinta y nueve (\$ 227.539).

g) *Financiamiento:* los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. Marco situacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance

internacional ordenada por la de las Naciones Unidas, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante la cual se realizan prácticas de desembarco de tropas mediante la utilización de vehículos anfibios y helicópteros en un ambiente simulado de múltiples amenazas desde el mar, sin afectar el entorno en cuanto al medio ambiente o a las actividades marítimas.

La presencia de una considerable cantidad de medios navales con sus helicópteros orgánicos embarcados y aeronaves basadas en tierra y de infantería de marina, constituye una ejercitación de importancia a nivel mundial, posibilitando a los comandantes propios adquirir la experiencia en el ejercicio del comando en el mar de fuerzas anfibas de gran magnitud.

En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar.

ANEXO X

Información básica requerida para la autorización de salida de fuerzas nacionales fuera del territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio combinado multilateral de adiestramiento en el mar Atlasur VI-2006.

2. Origen del proyecto

Este ejercicio se enmarca en el acuerdo suscrito con el gobierno de la República de Sudáfrica sobre "Cooperación en tiempo de paz entre sus respectivas armadas", que fuera aprobado por medio de la ley 25.142.

El ejercicio se inició entre nuestro país y la República de Sudáfrica en 1993, en forma bilateral y con frecuencia bienal, alternando el país anfitrión. A partir de su segunda edición, en 1995, participaron por invitación unidades de la marina brasileña y de la armada uruguaya y observadores navales de la armada paraguaya. A partir de la tercera edición los dos primeros se incorporaron como organizadores de la citada ejercitación.

En el año 2002 se realizó en la República de Sudáfrica. Por pedido de su armada se postergó la realización del ejercicio hasta el año 2006, en espera de la incorporación de nuevos medios.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

La ejecución del ejercicio combinado Atlasur, contribuye fundamentalmente a optimizar el grado de interoperabilidad entre las armadas participantes, a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie, submarinos y aéreos participantes de doctrinas y procedimientos y el adiestramiento combinado.

Mediante la realización de este tipo de ejercicios, enmarcados en la cooperación militar internacional, se contribuye a fortalecer la confianza mutua y la integración con las armadas amigas que comparten intereses en el Océano Atlántico Sur.

4. Configuración de la actividad

a) *Lugar de realización*: aguas internacionales a la altura de la República Oriental del Uruguay.

b) *Fechas de egreso, tiempo de duración de la actividad*: la fecha probable de inicio del ejercicio será entre los meses de abril y mayo de 2006 con una duración aproximada de diez (10) días.

c) *Países participantes*:

- República Argentina
- República Federativa del Brasil
- República de Sudáfrica
- República Oriental del Uruguay.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

Medios propios:

–Dos (2) corbetas misilísticas tipo Meko 140 con helicóptero embarcado.

d) *Despliegue de las tropas y medios*: las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales, conforme a los criterios fijados en la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades de superficie participantes se dirigirán al puerto de Montevideo, en calidad de visita con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras. Durante la navegación en el mar territorial uruguayo, se dará estricto cumplimiento a los lineamientos de dicha convención por lo que las naves propias no podrán efectuar lanzamientos de aeronaves y no habrá desembarco de tropas.

e) *Inmunidad*: no se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) *Costos*: los costos de operación de nuestros medios ascienden a la suma de pesos novecientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y dos (\$ 953.352)

g) *Financiamiento*: los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. Marco situacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante

el traslado de una fuerza naval multinacional, bajo amenazas múltiples, hacia un área de operaciones simulada.

En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar involucrando una cantidad considerable de buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

Los variados tipos de ejercitaciones a realizarse, permiten a los comandantes y a las tripulaciones de las unidades participantes, adiestrarse en la conducción y ejecución de operaciones navales defensivas contra amenazas aéreas, de superficie y submarinas y en procedimientos de reaprovisionamiento en el mar, comunicaciones y guerra electrónica.

ANEXO XI

Información básica para la autorización de la salida de fuerzas nacionales fuera del territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio combinado de mantenimiento de la paz Cabañas.

2. Origen del proyecto

a) Acta de acuerdo celebrada entre los países participantes del ejercicio, el 29 de octubre de 2002 en la ciudad de Santiago de Chile.

b) El citado ejercicio se desarrolló entre los ejércitos de los países participantes durante los años 1996, 1997, 1998, 2000, 2001 y 2002.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

a) *Estratégicos*:

1. Fortalecer las medidas de mutua confianza de integración y cooperación regional.

2. Contribuir al logro de la seguridad colectiva hemisférica coordinando y sincronizando tareas interoperativas.

3. Constituir un foro para el estudio de aspectos relativos a la seguridad regional, desarrollar programas comunes y afianzar la plena integración en materia de seguridad de todos los países americanos.

b) *Operativos*:

– Ejercitar a las fuerzas militares de los países participantes en el planeamiento y ejecución de operaciones de mantenimiento de paz.

– Desarrollar una metodología de trabajo que permita el adiestramiento y entrenamiento común a todos los ejércitos participantes, de modo que en el futuro facilite conformar fuerzas multinacionales para su empleo en el marco de las decisiones que adopte la Organización de las Naciones Unidas.

4. Configuración de la actividad

a) *Lugar de realización*: República Federativa del Brasil.

b) *Fecha de egreso*: 3 de septiembre de 2005. Duración de la actividad: veintiséis (26) días.

c) Países participantes:

- República de Chile
- República de Bolivia
- República Oriental del Uruguay
- República del Ecuador
- República del Paraguay
- República del Perú
- República Federativa del Brasil
- República de Colombia
- República Bolivariana de Venezuela
- Estados Unidos de América
- República Argentina.

1. *Efectivos participantes*: miembros para conformar una plana mayor combinada y efectivos similares a una sección de infantería.

2. *Cantidad*: cuarenta y cinco (45) efectivos por cada ejército participante, excepto el país anfitrión y del ejército de Estados Unidos de América, que se desempeñan como coorganizadores y aportan un número mayor de efectivos.

3. *Tipo*: personal que ha participado en operaciones de mantenimiento de paz.

4. *Equipo*: cada participante perteneciente al Ejército Argentino llevará casco de kevlar, tiradores de combate, cinturón y portacargadores, mochila, brújula, equipo de campaña individual y elementos de primeros auxilios.

Cada una de las cuatro (4) patrullas transportará un (1) visor nocturno de luz residual y dos (2) anteojos de campaña. La sección llevará un (1) navegador satelital GPS (posicionador global satelital).

5. *Armamento*: el personal participante no lleva armamento; éste será provisto por el país anfitrión.

d) *Despliegue*: el medio para el traslado de ida y regreso del personal y material del Ejército Argentino estará a cargo del ejército de los Estados Unidos de América.

e) *Inmunidad*: no se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) *Costos*: programados y presupuestados por la fuerza, son pesos ochenta y cuatro mil quinientos diecisiete (\$ 84.517). El ejército de Estados Unidos de América se hace cargo de los gastos de transporte internacional, racionamiento y alojamiento de los participantes.

g) *Financiamiento*: Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios del Ejército Argentino.

5. Marco situacional:

El ejercicio comprende dos (2) etapas, una de planeamiento donde se entrena a los conductores (jefes de fuerzas multinacionales de paz) para el manejo y resolución de situaciones de crisis en operaciones de mantenimiento de paz y otra etapa, de ejecución, de carácter operativo y con participación de fracciones en el terreno, que se basa en la instrucción de pequeñas fracciones de nivel patrulla/pelotón a través del pasaje de sendas o pistas donde se practican las técnicas operativas que emplean las fuerzas de la Organización de las Naciones Unidas en el cumplimiento de misiones de paz,

Durante el ejercicio se simula la participación de una fuerza multinacional de paz en una zona de conflicto y bajo el mandato de la Organización de las Naciones Unidas.

ANEXO XII

Información básica para la autorización de la salida de fuerzas nacionales fuera del territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio combinado de operaciones convencionales SACI.

2. Origen del proyecto

a) VI Conferencia Bilateral de Estados Mayores entre los ejércitos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina celebrada entre el 25 y el 27 de octubre 2004 en la ciudad de Brasilia República Federativa del Brasil.

b) Este ejercicio fue desarrollado entre ambos ejércitos durante los años 2000, 2001, 2003 y 2004.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

a) *Estratégicos*: estrechar lazos de unión, cooperación y confianza entre ambos ejércitos y coadyuvar a la integración regional entre naciones hermanas.

b) *De adiestramiento combinado*: responder a exigencias de carácter operativo, las que forman parte del entrenamiento que realiza anualmente el Ejército Argentino en el marco del concepto de fuerzas armadas interoperativas.

Tender al empleo de una doctrina común o al menos de existir diferencias terminológicas o de ejecución técnica, que sean conocidas por ambos ejércitos, de modo tal de permitir una rápida y eficiente integración ante la eventualidad de requerirse el empleo combinado de este tipo de tropas en el marco de operaciones de paz establecidas por la Organización de las Naciones Unidas.

4. Configuración de la actividad

a) *Lugar de realización*: Santa María - República Federativa del Brasil.

b) *Fecha tentativa de egreso*: 10 de octubre de 2005. Duración de la actividad: cinco (5) días.

c) *Países participantes*:

- República Federativa del Brasil
- República Argentina.

1. *Efectivos participantes*: una (1) sección de paracaidistas perteneciente al Ejército Argentino, integrada por oficiales, suboficiales y soldados y un (1) oficial jefe de delegación.

2. *Cantidad*: cuarenta y un (41) hombres.

3. *Tipo*: son tropas con especialidad de paracaidista militar que prestan servicios en unidades del Ejército Argentino con aptitud para el desarrollo de operaciones aerotransportadas.

4. *Equipo*: los integrantes de la patrulla llevarán su equipo de combate individual, siendo el equipo de campaña, el equipo de lanzamiento para operaciones aerotransportadas, paracaídas, arneses, puñal, armamento y materiales varios de arsenales, intendencia y sanidad, provistos por el ejército de la República Federativa del Brasil.

5. *Armamento*: la patrulla no lleva armamento, éste será provisto por el ejército de la República Federativa del Brasil.

d) *Despliegue*: el personal se desplazará por modo aéreo desde la ciudad de Córdoba - República Argentina hasta la ciudad de Santa María - República Federativa del Brasil, zona de ejecución del ejercicio y viceversa.

e) *Inmunidad*: no se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) *Costos*: programados y presupuestados por la fuerza, son pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000).

g) *Financiamiento*: los costos son cubiertos con fondos presupuestarios del Ejército Argentino.

5. Marco situacional

Es una actividad operacional, que consiste en una operación aerotransportada, que ejecuta la Brigada Paracaidista del Ejército de la República Federativa del Brasil, integrándose en ésta la patrulla de paracaidistas del Ejército Argentino.

El ejercicio incluye actividades de planificación, el apresto de las tropas paracaidistas, el asalto a un objetivo, la conquista y formación de la cabeza aérea, finalizando con una operación de conexión a través del empleo de medios blindados del ejército de la República Federativa del Brasil.

Durante el ejercicio se efectuará un lanzamiento diurno, en masa, con equipo completo, desde aeronaves pertenecientes a la Fuerza Aérea Brasileña del tipo Hércules C-130 y Bandeirante C-195.

ANEXO XIII

Información básica para la autorización de introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio combinado de operaciones convencionales Duende.

2. Origen del proyecto

VI Conferencia Bilateral de Estados Mayores entre los Ejércitos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina celebrada entre el 25 y el 27 de octubre de 2004 en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

a) *Estratégicos*: estrechar lazos de unión, cooperación y confianza entre ambos ejércitos y coadyuvar a la integración regional entre naciones hermanas.

b) *De adiestramiento combinado*: responder a exigencias de carácter operativo, las que forman parte del entrenamiento que realiza anualmente el Ejército Argentino en el marco del concepto de fuerzas armadas interoperativas.

Los objetivos señalados en los párrafos precedentes permiten unificar y consolidar técnicas de entrenamiento operativo de gran importancia para eventuales misiones combinadas que puedan realizar las fuerzas armadas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas.

4. Configuración de la actividad

a) *Lugar de realización*: Córdoba, República Argentina.

b) *Fecha de ingreso, duración de la actividad*: 10 de octubre de 2005, teniendo una duración máxima de cinco (5) días.

c) *Países participantes*:

- República Federativa del Brasil
- República Argentina.

1. *Efectivos participantes*: una (1) sección de paracaidistas y un (1) jefe de delegación.

2. *Cantidad*: cuarenta y un (41) hombres (oficiales, suboficiales y soldados).

3. *Tipo*: son tropas con especialidad de paracaidista militar orgánicas de unidades del ejército de la República Federativa del Brasil con aptitud para el desarrollo de operaciones aerotransportadas.

4. *Equipos*: la patrulla que pertenece al ejército de la República Federativa del Brasil ingresa al país sin equipo. Este será provisto por el Ejército Argentino e incluirá: equipo de campaña individual, equipo de lanzamiento para operaciones aerotransportadas, paracaídas, arneses, puñal, armamen-

to y efectos varios de arsenales, intendencia y salud.

5. *Armamento*: la patrulla ingresa sin armamento.

d) *Despliegue*: el personal del ejército de la República Federativa del Brasil se desplazará por modo aéreo desde la ciudad de Santa María, República Federativa del Brasil, hasta la ciudad de Córdoba, República Argentina y viceversa. El medio de transporte a emplear será determinado oportunamente por el ejército de la República Federativa del Brasil.

e) *Inmunidad*: no se han requerido inmunidades específicas para las tropas extranjeras que ingresan al país.

f) *Costos*: programados y presupuestados por la fuerza son pesos treinta y un mil setecientos sesenta y nueve (\$ 31.769).

g) *Financiamiento*: los costos son cubiertos con fondos presupuestarios del Ejército Argentino.

5. Marco situacional:

Consistirá en una operación de tropas aerotransportadas, ejecutada por la IV Brigada Paracaidista del Ejército Argentino en la que se integrará la patrulla del ejército de la República Federativa del Brasil. El ejercicio incluye el planeamiento de la operación, el apresto de las fuerzas, el desplazamiento aéreo, su lanzamiento, el asalto a un objetivo, la conquista del mismo y la formación de la cabeza aérea.

Durante el ejercicio combinado se efectuará un lanzamiento diurno, en masa, con equipo al completo, desde aeronaves del tipo Hércules C-130 y Fiat G 222.

Se trata de actividad operacional, con participación de fracciones con tropas, que se ejecutará respetando todas las normas y medidas de seguridad vigentes, pero bajo las condiciones lo más cercanas a la complejidad y riesgo propio de este tipo de operación.

ANEXO XIV

Información básica para la autorización de la salida de fuerzas nacionales fuera del territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio específico combinado para la práctica de procedimientos de reabastecimiento de combustible en vuelo, denominado Tanque 2005.

2. Origen del proyecto

Invitación de la Fuerza Aérea Uruguaya.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

a) *Políticos*: fortalecer las medidas de confianza mutua y aumentar la cooperación entre las fuerzas aéreas de ambos países, considerando su pertenencia al Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (Sicofaa).

b) *Estratégicos*: intercambiar experiencias a efectos de adquirir un adecuado nivel de interoperabilidad entre las fuerzas aéreas participantes, con el objeto de participar en ejercicios específicos combinados de mayor complejidad.

c) *Operativos*: adiestrar al personal de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguaya en operaciones de reabastecimiento aéreo, con sistemas de armas de combate que permitan en un futuro la operación en ejercicios internacionales.

d) *De adiestramiento combinado*: adiestrar utilizando normas unificadas que permitan lograr la interoperatividad entre las fuerzas aéreas participantes, de tal forma de estar en condiciones de efectuar operaciones específicas combinadas con países de la región.

e) *De operaciones combinadas*: incrementar la capacidad de apoyar la operación de medios aéreos de diferentes países de la región que puedan integrar una coalición aérea subregional.

4. Configuración de la actividad

a) *Lugar de realización*: República Oriental del Uruguay.

b) *Fecha tentativa de egreso. Duración de la actividad*: a partir del 15 de septiembre de 2005. Extensión máxima: cinco (5) días.

c) Países participantes:

–República Argentina.

–República Oriental del Uruguay.

d) *Despliegue de las tropas y medios*: la Fuerza Aérea Argentina participará en este ejercicio con un (1) avión reabastecedor y hasta un máximo de veinte (20) participantes (tripulantes).

La Fuerza Aérea Uruguaya participará en este ejercicio con seis (6) aviones de combate y hasta un máximo de cincuenta (50) participantes.

e) *Inmunidad*: no se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) *Costo*: hasta un máximo de sesenta mil pesos (\$ 60.000).

g) *Financiamiento*: el financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina.

5. Situación operacional

Escenario real de despliegue operacional en territorio de la República Oriental del Uruguay para realizar un ejercicio específico aéreo con el objeto de adiestrar a las tripulaciones aéreas de la Fuerza Aérea Argentina y de la Fuerza Aérea Uruguaya en procedimientos de reabastecimiento aéreo de combustible con control operacional unificado.

ANEXO XV

*Información básica para la autorización
de introducción de tropas extranjeras
en el territorio de la Nación*

1. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio específico combinado para planeamiento y empleo de grandes fuerzas en un escenario de baja complejidad, denominado Ceibo 2005.

2. *Origen del proyecto*

Invitación de la Fuerza Aérea Argentina.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) *Políticos*: fortalecer las medidas de confianza mutua y los lazos de amistad entre los países que integran el denominado Mercosur ampliado.

b) *Estratégicos*: intercambiar experiencias a efectos de adquirir un adecuado nivel de interoperabilidad entre las fuerzas aéreas participantes y capitalizar a nivel subregional, las obtenidas en ejercicios específicos combinados realizados con anterioridad.

c) *Operativos*: alcanzar un nivel de planeamiento y ejecución de operaciones aéreas, actuando en coalición dentro de un ambiente de baja intensidad, que permita operar con fuerzas aéreas de la región.

d) *De adiestramiento combinado*: adiestrar al personal utilizando normas unificadas que permitan lograr la interoperatividad entre las fuerzas aéreas participantes, de tal forma de estar en condiciones de efectuar operaciones específicas combinadas con países de la región.

e) *De operaciones combinadas*: incrementar la capacidad de operar en forma combinada, integrando una coalición aérea regional.

4. *Configuración de la actividad*

a) *Lugar de realización*: región Centro-Oeste de la República Argentina.

b) *Fechas tentativas de ingreso. Duración de la actividad*: a partir del 1º de noviembre de 2005. Teniendo una extensión máxima de quince (15) días.

c) *Países participantes y observadores*:

Participantes:

- República Argentina.
- República Federativa del Brasil.
- República de Chile.
- República del Paraguay.
- República Oriental del Uruguay.

Observadores:

- República de Bolivia.

d) *Despliegue de las tropas y medios*: la Fuerza Aérea Argentina participará en este ejercicio con los

siguientes SArm: A-4 AR, M-III, M-5, IA-58, IA-63, MS-760, KC-130, C-130, B-707, F-27, H-500, UH-1H, SA-315B, TPS-43, elementos de comunicaciones y elementos de seguridad, con hasta un máximo de quinientos (500) efectivos.

La Fuerza Aérea Brasileña, desplegará el siguiente material: seis (6) aviones de combate, un (1) avión reabastecedor, un (1) radar móvil, un (1) radar aerotransportado y hasta un máximo de ciento sesenta (160) participantes.

La Fuerza Aérea Chilena, desplegará el siguiente material: seis (6) aviones de combate, un (1) avión reabastecedor y hasta un máximo de cien (100) participantes.

La Fuerza Aérea Paraguaya, desplegará el siguiente material: dos (2) helicópteros y hasta un máximo de veinte (20) participantes.

La Fuerza Aérea Uruguaya, desplegará el siguiente material: cuatro (4) aviones de combate, dos (2) helicópteros y hasta un máximo de ciento diez (110) participantes.

La Fuerza Aérea Boliviana, desplegará hasta un máximo de diez (10) participantes como observadores.

e) *Inmunidad*: no se han requerido inmunidades específicas para las tropas extranjeras que ingresan al país.

f) *Costo*: hasta un máximo de tres millones seiscientos mil pesos (\$ 3.600.000)

g) *Financiamiento*: el financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina.

5. *Situación operacional*

Simulación de un conflicto, que genera la planificación y ejecución de operaciones aéreas en coalición, bajo el mandato unificado de la Organización de las Naciones Unidas, a través del empleo de grandes fuerzas.

ANEXO XVI

*Información básica para la autorización
de la salida de fuerzas nacionales
del territorio de la Nación*

1. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio específico combinado para la práctica de procedimientos en el empleo de grandes fuerzas y despliegues de largo alcance, denominado Halcón 2006.

2. *Origen del proyecto*

Propuesta de la Fuerza Aérea Argentina a la Duodécima Fuerza Aérea (Comando Sur) de los Estados Unidos de América.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) *Políticos*: fortalecimiento de las relaciones institucionales entre la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.

b) Estratégicos: intercambiar experiencias a efectos de adquirir un adecuado nivel de interoperabilidad entre las fuerzas aéreas participantes y dotar a la Fuerza Aérea Argentina de la capacidad y el nivel profesional requerido que le permita integrar cualquier coalición aérea, bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas.

c) Operativos: adiestrar al personal de la Fuerza Aérea Argentina en despliegues de largo alcance, con sistemas de armas de combate que permitan en un futuro la operación en ejercicios internacionales con un nivel de alta exigencia.

d) De adiestramiento combinado: alcanzar un adiestramiento que permita ejecutar operaciones aéreas combinadas dentro de un escenario táctico de mediana complejidad y que exige el uso de tácticas de radar aire-superficie y autodefensa con uso de misiles de ejercicio.

e) De operaciones combinadas: obtener experiencia para adquirir un adecuado nivel de interoperatividad con la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.

4. Configuración de la actividad

a) Lugar de realización: Puerto Rico.

b) Fecha tentativa de egreso. Duración de la actividad: a partir del 1° de abril de 2006, teniendo la actividad una extensión máxima de veinte (20) días.

c) Países participantes:

–República Argentina.

–Estados Unidos de América.

d) Despliegue de las tropas y medios: la Fuerza Aérea Argentina participará en este ejercicio con seis (6) aviones A-4 AR, un (1) avión reabastecedor (KC-130) y hasta un máximo de ciento diez (110) participantes,

La Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América participará en este ejercicio con seis (6) aviones de combate, un (1) avión reabastecedor, dos (2) radares y hasta un máximo de ciento cincuenta (150) participantes.

e) Inmunidad: no se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) Costos: hasta un máximo de tres millones seiscientos mil pesos (\$ 3.600.000).

g) Financiamiento: el financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina.

5. Situación operacional

Escenario real de despliegue operacional en territorio de Puerto Rico para realizar un ejercicio específico aéreo con el objeto de adiestrar a los integrantes de la Fuerza Aérea Argentina en procedimientos

de vuelo dentro de un escenario táctico normalizado con control operacional unificado.

ANEXO XVII

Información básica para la autorización de introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio específico combinado para el control del tráfico aéreo no identificado interfronterizo y práctica de interceptación de tránsitos aéreos irregulares, denominado Plata IV.

2. Origen del proyecto

El ejercicio Plata se encuentra en el marco del Acuerdo de Cooperación entre los gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina para el control de tránsito de aeronaves presuntamente comprometidas en actividades ilícitas internacionales, firmado entre los ministerios de Defensa de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina, el 9 de diciembre de 2002.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

a) Políticos: materializar los objetivos del acuerdo firmado entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil y fortalecer las medidas de confianza mutua y los lazos de amistad entre los países participantes.

b) Estratégicos: esfuerzos conjuntos para desalentar el tránsito de aeronaves irregulares no identificadas que realicen vuelos transnacionales, que se desplacen o realicen maniobras en los respectivos espacios aéreos nacionales, abarcando actividades de intercambio de información, entrenamiento técnico u operacional especializado e intercambio de recursos humanos.

c) Operativos: agilizar los procedimientos de transferencia de información entre los controles del espacio aéreo de los países participantes.

d) De adiestramiento combinado: adiestrar en forma combinada para lograr la interoperatividad entre las fuerzas aéreas participantes.

e) De operaciones combinadas: incrementar la capacidad de operar en forma combinada, a través de los procedimientos elaborados anteriormente, intensificando el intercambio de información y las experiencias relacionadas con el control de aeronaves irregulares que sobrevuelan espacios aéreos fronterizos.

4. Configuración de la actividad

a) Lugar de realización: frontera Sudeste de la República Federativa del Brasil, Noreste de la República Argentina y Noreste de la República Oriental del Uruguay.

b) *Fechas tentativas de egreso e ingreso. Duración de la actividad:* a partir del 1º de mayo de 2006, teniendo la actividad una extensión máxima de siete (7) días.

c) *Países participantes:*

- República Argentina.
- República Federativa del Brasil.
- República Oriental del Uruguay.

d) *Despliegue de las tropas y medios:* la Fuerza Aérea Argentina participará en este ejercicio con cuatro (4) aviones AC-500 U / IA 58 / IA 63 y hasta un máximo de treinta (30) participantes que egresan a la República Federativa del Brasil y/o la República Oriental del Uruguay (intercambio de tripulantes).

La Fuerza Aérea brasileña, desplegará en la República Argentina el siguiente material: tres (3) aviones y hasta un máximo de veinte (20) participantes (intercambio de tripulantes).

La Fuerza Aérea uruguaya, desplegará en la República Argentina el siguiente material: tres (3) aviones y hasta un máximo de veinte (20) participantes (intercambio de tripulantes).

e) *Inmunidad:* no se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país, ni para las tropas extranjeras que ingresan al país.

f) *Costos:* hasta un máximo de doscientos diez mil pesos (\$ 210.000).

g) *Financiamiento:* el financiamiento del ejercicio será realizado con fondos de la Fuerza Aérea Argentina.

5. Situación operacional

Se realizarán interpretaciones a tránsitos aéreos irregulares simulados provenientes de países fronterizos, e intercambio de información entre los centros de control del espacio aéreo de cada país.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de ley en revisión venido del Honorable Senado por el cual se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales para la realización de ejercitaciones combinadas, desde el 1º de septiembre de 2005 hasta el 31 de agosto de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 25.880, creen necesario dictaminar la propuesta original. No observándose objeciones de carácter legal ni constitucional, se da curso favorable al dictamen que antecede.

Jorge A. Villaverde.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Villaverde. – Señor presidente: solicito la inserción del texto del discurso que pensaba realizar.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: voy a aprovechar la oportunidad que me da de hablar para efectuarle una pregunta al señor miembro informante.

He leído atentamente todos los anexos de este proyecto que autoriza el ingreso de tropas extranjeras en el país. Sin embargo, en ninguno de ellos encontré referencia alguna a una noticia que dio el diario “La Nación” el lunes 25 de julio. En la nota se manifiesta que por la presencia de George W. Bush en la Argentina se pudo saber que en Mar del Plata habrá agentes de la CIA y del FBI, helicópteros de combate, aviones, buques de guerra, lanchas anfibia y tal vez submarinos.

Desde mi punto de vista, el comentario del diario significa el ingreso de tropas extranjeras en nuestro país. Por eso, deseaba que el señor miembro informante me explicara si esto es así. También deseaba que me explicaran en el marco de qué ley estas tropas van a ingresar en el país, ya que no se ha previsto en el proyecto que estamos debatiendo. Si forman parte del ceremonial que acompañará al presidente Bush, me parece una distorsión de la ley 25.880. También desearía saber si las tropas van a tener inmunidad o no.

Espero la respuesta a lo largo de este debate, porque es importante que los argentinos sepamos si el presidente Bush vendrá acompañado de estas tropas o no.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. – Señor presidente: en nombre del bloque Autodeterminación y Libertad he firmado en disidencia total este dictamen en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto. En consecuencia, adelanto mi voto negativo.

La primera cuestión es importante para fundamentar mi voto: el apuro existente para sal-

tear el plazo que establece el artículo 113 del reglamento. Hubo necesidad de votar dos veces un apartamiento del reglamento –la semana pasada y ésta– para poder debatir el tema.

En muchas oportunidades hemos expresado que la ley 25.880 que aprobaron los bloques mayoritarios de esta Cámara –nosotros la votamos en contra, pero está vigente–, regula el trámite para autorizar el ingreso de tropas extranjeras y el egreso de tropas de la Argentina para intervenir en operativos. Esa ley intentó reglamentar el inciso 28 del artículo 75 de la Constitución Nacional, que habla de las facultades del Congreso de la Nación.

Una vez más estamos ante una ley que no se cumple en esta Cámara de Diputados. Mucho menos se cumple la Constitución, ya que si no se respeta la letra de una norma, menos se lo hará con la que ustedes llaman Ley Fundamental.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2° de la Honorable Cámara, don Fortunato Rafael Cambareri.

Sr. Zamora. – Señor presidente: la ley 25.880 establece el marco del proyecto que hoy debatimos, fijando una obligación para el Poder Ejecutivo nacional de enviar con tiempo suficiente a este Congreso de la Nación los proyectos de ley que propicien el ingreso o egreso de tropas en nuestro país. El objetivo que se persigue consiste en que el Congreso pueda debatirlos como corresponde.

En consecuencia, la primera violación que se comete es contra el reglamento. La mayoría de los señores diputados presentes no tienen el Orden del Día en sus manos. En realidad, nadie lo tiene, a pesar de que ha transcurrido una semana. Se podría haber impreso con las disidencias correspondientes.¹ Además, se viola la ley 25.880, que es muy clara en su artículo 5° cuando dice: “En los casos de ejercitaciones combinadas...” –todos estos operativos sometidos a debate encuadran en este artículo 5°– “...el Poder Ejecutivo enviará al Congreso el proyecto de ley en la primera semana de marzo de cada año, que incluirá un programa de ejercitaciones que cubra un año corrido desde el 1° de septiembre del mismo.”

¹Al momento del debate el Orden del Día N° 2.851 se hallaba en proceso de impresión.

Quería solicitarle a usted, señor presidente, si puede instar a los señores diputados a que guarden silencio, y que los que quieren hablar lo hagan fuera del recinto.

Sr. Presidente (Cambareri). – La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio a fin de que se pueda escuchar al orador.

Sr. Zamora. – Es evidente que no hay ningún interés en escuchar una voz diferente, porque si lo hubiera se respetarían los tiempos en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto y en el recinto para conocer opiniones distintas. Todo este apuro indica que es mucho más prioritario acceder a los reclamos de los Estados Unidos, con cuyas fuerzas armadas se van a realizar muchos de estos operativos, que escuchar opiniones que puedan abrir un debate en la población.

Reitero que hay una doble violación de los deberes de funcionario público. La ley 25.880 impone una exigencia al Poder Ejecutivo nacional que éste ha violado. El proyecto ingresó a la Cámara de Diputados el 25 de junio cuando por ley el Poder Ejecutivo está obligado a remitirlo en marzo. Esto significa que el presidente de la Nación, el jefe de Gabinete, el canciller y el ministro de Defensa han incurrido en el delito de violación de los deberes de funcionario público.

Pareciera que cometer un delito es algo formal. He realizado denuncias en la justicia federal y seguramente los jueces consultarían primero con Kirchner para ver qué hacen, y habrán consultado con Duhalde o de la Rúa en sus gobiernos, pues todos ellos incurrieron en este delito.

Pero también hay un problema de fondo. Para los bloques de las mayorías presentes, para la dirigencia política y para el gobierno no es un problema de envergadura que entren y salgan tropas del país. Por eso, la mayoría de los presentes no escucha, y tampoco quieren escuchar a la población; más bien quieren ocultárselo y aprobar esto rápido, violando las leyes y la Constitución Nacional.

Nos parece nefasto que se sigan realizando prácticas militares porque ello no tiene justificación pública alguna; sí, privada, pero la ocultan. Por supuesto que todos los que aprueban esto y el gobierno tienen justificaciones para acceder a los reclamos norteamericanos y fortalecer el

rol de las fuerzas armadas en el continente, pero públicamente no se animan a sostenerlo, por eso hacen todo esto rapidísimo.

Repito, y espero una respuesta del miembro informante de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto: se violó el artículo 5° de la ley que ustedes votaron porque esto debió haber ingresado a este cuerpo en marzo.

Además, hay otra violación porque el proyecto cubre el período entre el 1° de septiembre de este año hasta el 1° de septiembre del próximo. Ahora bien, hay una violación del Congreso porque esto ingresó en junio, cuando ya el tiempo era poco o nada para considerar un proyecto de esta envergadura, pero encima el bloque Justicialista impidió la realización de reuniones de comisión y de sesiones en este recinto durante este período.

El propio bloque del presidente, el bloque Justicialista, sabotó la posibilidad de que hubiera debate en las comisiones y de que se difundiera esta iniciativa a la población, que era lo que más nos hubiera interesado hacer y que hemos hecho en esta semana con las pocas posibilidades que hemos tenido.

En el fondo, con la ley 25.880 no se avanzó como se dice; en definitiva, estamos igual. Ustedes saben que hay un operativo que la Presidencia acaba de anunciar que ha tenido que ser suspendido. Sospecho que será así. No sé si estará bien informado el presidente de la Cámara, quizá no fue suspendido –empezaba el 3 de septiembre– porque como el Poder Ejecutivo miente a todo el pueblo argentino, también puede mentir al presidente de la Cámara de Diputados.

Suponiendo que fue suspendido, lo cierto es que prácticamente esto ya es una nueva formalidad. Antes no se pedía autorización, o se la pedía cuando ya se había realizado el operativo, y después el Congreso ratificaba o no; esto último no importaba. Tengo todas las pruebas, las que denuncié ante la Justicia, y lo he señalado acá muchas veces.

Ahora pasa más o menos lo mismo: hay una ley pero la violan y no importa nada; no importa que se viole la ley. Les recuerdo que es una ley que votaron todos ustedes y no yo; pero ustedes no defienden ni las leyes que votan.

Es decir que la conducta de Kirchner, con ley o sin ley, es exactamente la misma que la

que tenían Duhalde, De la Rúa, etcétera, que realizaban estos operativos sin cumplir con el inciso 28 del artículo 75 de la Constitución Nacional.

Pero lo más grave no es que no se debatan acá sino las consecuencias de eso: que se le oculta a la población. Esto es lo más grave, es decir, el carácter antidemocrático del espacio que reivindican como el más democrático, que es este Parlamento. A través del ocultamiento que hacen en el Parlamento y del tratamiento sigiloso, rápido y casi clandestino le están ocultando a la población un tema de esta magnitud.

Por ejemplo, me gustaría que el canciller Bielsa defendiera en campaña electoral la utilidad para el país de realizar operativos con un genocida; perdón, no con un genocida sino con el titular del Estado terrorista número uno del mundo, que ahora habla de los pobres de Nueva Orleans. ¡Si eran pobres! ¿Qué quieren? ¿Que el Estado se ocupe de ellos? Lo único que se le ocurrió ante el huracán “Katrina” fue mandar represión, porque lo único que conoce es mandar represión; en su momento envió represión a Irak y ahora a Nueva Orleans.

El apuro acá se debe a que hay un reclamo de los Estados Unidos –esto es evidente–, y se cumple con tal de no quedar mal. De modo que las relaciones carnales continúan, simplemente que ahora no se llaman así, el actual canciller no se llama Di Tella y el actual presidente no se llama Menem. Ahora, el presidente se llama Kirchner y el canciller se llama Bielsa, pero la alineación política con los Estados Unidos continúa igual.

Haber postergado este debate no importaba para realizar el operativo. Eso no es así, porque Kirchner ya lo ha hecho sin cumplir con este paso obligatorio por el Parlamento; lo ha hecho porque no quiere crear ningún nudo de discordia con el presidente Bush, que muchas veces ha dicho que lo considera uno de los mejores socios de los Estados Unidos.

Ahora voy a hablar del problema más de fondo que se ve detrás de todo esto. Muchas veces desde Autodeterminación y Libertad he insistido públicamente en que se conozcan las razones y los objetivos de estos operativos. Tanto el gobierno como los bloques más numerosos de esta Cámara avalan estos operativos realizados con fuerzas armadas de otros países, especial-

mente de los Estados Unidos, pero no explican para qué se hacen. Es imposible lograr una respuesta que no sea rutinaria, formal y superficial acerca de cómo se beneficia el país con el hecho de que las fuerzas armadas se instruyan y aprendan de las fuerzas armadas norteamericanas, que allí donde van secuestran personas, torturan y asesinan. Ya tenemos antecedentes.

Por supuesto, los anexos aclaran el número de efectivos, los pertrechos, los costos, quiénes los financian, la fecha; y el objetivo que se señala es una fórmula repetida. No sé si ustedes han leído los anexos –quizás muchos no los leyeron–, pero si lo hacen van a ver que hay una fórmula repetida; ya voy a señalar las diferencias entre unos y otros porque es algo muy interesante.

Hay fórmulas repetidas en cuanto al objetivo, ya que en todos los casos se dice que los operativos son para garantizar la paz, conocerse, cooperar y eventualmente formar parte de una fuerza multinacional; y alguno que otro habla de formar parte de la fuerza de las Naciones Unidas.

¿Para qué se entrenan las fuerzas del país? ¿Para enfrentar a quién? ¿Cuál es la hipótesis de conflicto que tiene hoy la Argentina? ¿Con los países limítrofes? No. La mayoría de los operativos son con países limítrofes. Nadie se entrenaría con un país limítrofe con el que tiene una hipótesis de conflicto o piensa que la va a tener. ¿Se imaginan? Todos van a conocer los mecanismos, los secretos, las mismas prácticas y entrenamientos recibidos de los mismos instructores: los norteamericanos. Además, los mismos proyectos dicen que son para cooperar regionalmente. O sea que se descarta la hipótesis de conflicto. Entonces, ¿para qué se entrenan?

Veamos lo que dice el proyecto. Está el operativo “Halcón 2006”, que es sólo con Estados Unidos; el “Unitas Anfibia 2006”, con la Armada de Estados Unidos; el “Cabañas”, con Estados Unidos, Paraguay y otros. Este último es el que hubiera empezado el 3 de septiembre, pero no sabemos si se hizo.

El “Unitas 47” de 2005, que se hace en la zona atlántica con Estados Unidos y que fue bilateral al comienzo y ahora es multilateral; el “Panamax 2006”, también con Estados Unidos y el otro “Unitas 47” fase Pacífico para 2006.

Estos ejercicios invocan la fórmula de asegurar la paz y la cooperación, explicando cuáles son sus objetivos.

El “Halcón 2006” y el “Cabañas” incluyen la eventualidad de formar parte de una fuerza multinacional con las Naciones Unidas. En este caso, tendríamos que preguntarnos para qué tipo de operativos y ordenados por qué organismo regional. Dado que están incluidos los Estados Unidos, cabe pensar que será cuando a ellos se les ocurra, porque no está mencionado ningún organismo multilateral, ni la OEA ni las Naciones Unidas. Esto se da en los casos del “Halcón 2006” y del “Cabañas”, pero no en los otros. Entonces, ¿para qué son los otros ejercicios en los que figura Estados Unidos? Para conocerse; esto es una superficialidad. ¿Para qué se entrena un militar, para enfrentar a quién?

El “Ceibo 2005” es para coaliciones regionales; no se habla de Naciones Unidas, de cooperación, de mejoramiento ni de mejor instrucción. ¿De qué coaliciones regionales estamos hablando? Se supone que son las coaliciones en toda América. Esto es algo que obviamente va a decidir Estados Unidos. Se imaginan que ningún país va a decidir un operativo de coalición regional obligando a Estados Unidos a concurrir.

Después están los otros operativos que no dicen ni una cosa ni la otra. El “Unitas Anfibia” –ya hablé de los “Unitas” en el Atlántico y en el Pacífico– es para contribuir a incrementar el nivel de interoperabilidad de los participantes. Aquí ya no hay nada: ni cooperación regional ni Naciones Unidas ni fuerzas regionales. Creo que es una irresponsabilidad votar esta iniciativa, entre otras cosas, porque el “Unitas” es con los Estados Unidos, es decir, con Bush, Rumsfeld, Wolfowitz, Condoleezza Rice.

El “Cabañas” –que ya mencioné– incluye cooperación regional y mantener la seguridad hemisférica. Ustedes están votando mantener la seguridad hemisférica con los Estados Unidos; es decir, la mirada que tiene ese país del tema. Si hay algo que no ha hecho Kirchner –según un artículo publicado en el diario “Clarín” o en “La Nación” del día de hoy, no lo recuerdo con exactitud– es mencionar a Bush en algún comentario crítico. Se ha cuidado mucho de hacer eso, dice el artículo.

Si bien se nombra a las Naciones Unidas, el concepto de seguridad nacional remite a Onga-

nía, a Videla, a la doctrina de los Estados Unidos, a la Escuela de las Américas y al Plan Cóndor. Ya sabemos lo que es seguridad para Bush.

¿Dónde está el mandato que tienen estos supuestos representantes del pueblo reunidos aquí y en el Senado para considerar que seguridad hemisférica es la mirada que tiene Estados Unidos sobre esa temática?

El “Unitas 47” fase Atlántico menciona una fuerza multinacional, pero no dice Naciones Unidas; de modo que será aquella que determine Estados Unidos. Entonces, hay que preguntarse por qué en algunos ejercicios se menciona y en otros no. Allí se habla de paz y de seguridad.

En el “Panamax 2006”, con Estados Unidos y Chile, se habla de lo mismo, pero no se menciona en ningún momento que es para mantener la paz. Este ejercicio es sumamente importante porque sirve para el control del canal. Se habla de fomentar la confianza mutua, la cooperación militar internacional, la integración de las fuerzas armadas de los continentes y la formación de una fuerza multinacional. No se refiere a mantener o defender la paz como objetivo. ¿Por qué no la menciona y en otros ejercicios, sí? Creo que aquí no hay nada casual. Todo esto está escrito por el ministro Pampuro con los Estados Mayores, y en combinación con las Fuerzas Armadas norteamericanas. En verdad no se les escapa una palabra.

Otros directamente no traen ningún objetivo. No cumplen tampoco con la ley 25.880, ni siquiera la formalidad de algo, como el “Fraterno 24” que es con Brasil o el de “Integración”, con Chile. No menciona objetivos. En fin; una frase al pasar que ni siquiera es informal.

Por otra parte, por lo que dice el mensaje, a través de Bielsa, Pampuro, Fernández y Kirchner, se observa que no se menciona ninguno de estos objetivos. Entonces, se contradice con todo lo que se dice en los anuncios.

Se habla del objetivo de perfeccionar y cooperar, es decir perfeccionamiento, cooperación e integración entre las Fuerzas Armadas, profundizando la confianza mutua. Y resulta que el país va a gastar 20 millones de pesos para profundizar la confianza mutua.

Me pregunto cuál es la confianza mutua. ¿O hay que alimentar la desconfianza? ¿Cómo se va a alentar el hecho de tener confianza en el

presidente Bush y en las Fuerzas Armadas? Yo quiero que alguien aquí se pare y diga que sí quiere fomentar que el país, el pueblo argentino, tenga cada vez mayor confianza en lo que van a hacer las Fuerzas Armadas norteamericanas en el mundo.

Además, se contradice con todo lo otro que leí antes de cada uno de los anexos. No olvidemos que estamos en un marco mundial con una potencia que le ha declarado la guerra a la humanidad, como lo señalé recién –me refiero a los Estados Unidos–, con la doctrina de la “guerra preventiva”, que ni siquiera respeta la Carta de las Naciones Unidas, que ellos mismos aprobaron y ayudaron a redactar, votaron y defienden.

Debemos recalcar que son sus normas, no las nuestras porque para nosotros –lo dije aquí varias veces– las Naciones Unidas es una cueva de bandidos, donde todo lo que se resuelve tiene que ver con los intereses de pocos, buscando cómo perjudicar a muchos.

Pero son las normas que ellos votan y Estados Unidos ni siquiera respeta la Carta de las Naciones Unidas, como lo vimos claramente en la guerra ilegal que le declaró a Irak, para no irnos demasiado lejos. Incluso el propio secretario de las Naciones Unidas dijo que la guerra y la ocupación de Irak era ilegal porque violentaba la Carta de las Naciones Unidas. Me refiero al tema de la defensa propia y a la intervención del Consejo de Seguridad. Cuando interviene dicho Consejo no puede invocarse ningún motivo de defensa propia ni de urgencia, etcétera, porque, lo reitero, está interviniendo el Consejo de Seguridad.

No quiero abundar demasiado pero ustedes saben que Estados Unidos está desconociendo gran parte de las convenciones internacionales. No ha ratificado el Convenio de la Corte Penal Internacional, tampoco el Protocolo de Kyoto y otros. No sólo no los ratifica sino que firma contratos o convenios de inmunidad. Ya lleva firmados más de cincuenta convenios con más de cincuenta países para que por si acaso descubren a algunos de sus criminales que andan pululando por el mundo y algún juzgado los detiene, no sean enviados a la Corte Penal Internacional acusados de esos delitos que en su gran mayoría son de lesa humanidad.

Por lo tanto se garantizan estos convenios de inmunidad. Es decir, ¿para qué se instruyen?

Estados Unidos está tirando bombas de napalm en Irak, algo que ya está comprobado, pues ha sido materia de denuncia pública, y también ha sido considerado por las organizaciones de derechos humanos más importantes del mundo y, a su vez, por las organizaciones políticas. Están hechas las denuncias en los ámbitos internacionales, aunque, claro, eso lo controla Estados Unidos.

Entonces, ¿quieren que se formen en eso los militares de este país, que ya no necesitan mucha más formación para reprimir a todo aquel que se le ponga adelante si le dan la orden de hacerlo, dentro de los propios pueblos, como lo sabemos cuando se transformaron en fuerzas de ocupación durante la dictadura militar?

¿El Operativo Cóndor es la cooperación de la que hablan? Está la que muestra la historia, no hubo otra. En defensa de la democracia, no hubo otra. No hubo cooperación internacional para defender al pueblo argentino o al chileno de las dictaduras de Videla o de Pinochet. Así que en defensa de la democracia no la hubo. Sí la hubo para apoyar a las dictaduras que trasgredían la democracia.

Las hipótesis de conflicto son de Estados Unidos porque a las otras ya me referí. En cuanto a los gobiernos del área que apoyan, en realidad, las hipótesis de conflicto son las protestas de los pueblos. Esas son las hipótesis de conflicto.

Si ustedes analizan la convocatoria que se está discutiendo en este momento en el gobierno en cuanto al lema que tendrá la Cumbre de las Américas, se verá que ya se acordó que sea contra la pobreza y en defensa de la gobernabilidad democrática. Lo de la pobreza va a ser una frase demagógica de campaña. En vez de poner "Pensá en Patricia", ponen lo de la pobreza en la Cumbre de las Américas o algún eslogan de esos que están tan de moda en la campaña electoral.

Hablan como objetivo de defender la gobernabilidad democrática. Ya no dicen que es para defender la democracia sino para defender la gobernabilidad democrática. Esto significa defender gobiernos.

¿Y quién amenaza a los gobiernos si no hay conspiraciones ni golpes militares? A Gutiérrez lo echó el pueblo ecuatoriano, a de la Rúa, el pueblo argentino y a Mesa y a Sánchez de Lozada el pueblo boliviano.

La gobernabilidad democrática es el acuerdo de las instituciones que defienden intereses empresarios o los intereses de Estados Unidos en cada una de las regiones contra la protesta y el hartazgo de los pueblos.

En la Cumbre de las Américas se va a discutir cómo se hace más formal la tarea sucia que llevó a cabo el gobierno de Kirchner en Bolivia, junto con el enviado de Lula, representando los intereses de Estados Unidos —que no podía ejercer esa tarea por el desprestigio que tiene entre las fuerzas sociales en aquel país— para ver cómo podía sostener a Sánchez de Lozada hasta tanto hubiera alguna fórmula de transición institucional —cosa que lograron—, y luego cómo sostener a Mesa cuando el pueblo boliviano exigía su renuncia. Eso es lo que quieren discutir.

Y quieren discutir eso porque la gobernabilidad la piensan defender a sangre y fuego contra los pueblos. La preocupación de los gobernantes rechazados por sus pueblos es ver cómo cierran filas, y para ello ejercitan e instruyen ejércitos.

Eso es lo que ocurrió en Paraguay. Estados Unidos ha logrado un acuerdo de inmunidad en Paraguay que ha tenido cierta repercusión, pero que es mucho más grave que toda la repercusión que ha tenido. Los defensores de estas posiciones del gobierno, miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, me han dicho que la Argentina tiene una posición de dura confrontación con Estados Unidos por el tema de la Corte Penal Internacional. Pero eso es falso; no hay ninguna dura confrontación.

En caso de creer en la Corte Penal Internacional —lo cual es discutible y sería materia para otro debate—, habría dura confrontación si dijeran que no se hacen operativos con ningún país que firme contratos de inmunidad para eludir ser juzgados.

A Estados Unidos no le importa que la Argentina adhiera a la Corte Penal Internacional cuando ellos no lo hacen, ni que incluso haga críticas en algún foro multilateral, si después realiza ejercicios con sus tropas, e incluso con las tropas paraguayas. Algunos de estos proyectos incluyen tropas paraguayas que dan inmunidad a los Estados Unidos.

Es así que estos convenios de inmunidad crecen porque no tienen sanción política. Y los que dicen confrontarlos y combatirlos terminan sien-

do cómplices porque hacen operativos con fuerzas comprendidas en estos pactos inmorales de inmunidad. Es como decir que se acepta la inmunidad porque se reconoce que se han cometido crímenes y se seguirán cometiendo. Nadie pide inmunidad si tiene una trayectoria ética y democrática o si va a luchar por defender una trayectoria de ese tipo.

Lo ocurrido en Paraguay es gravísimo. Además, en Mariscal Estigarribia hay una base militar de los norteamericanos prevista para varios miles de soldados; ya se han instalado varios centenares. Esa base está muy próxima a Bolivia; no se eligió Paraguay porque sí. La gran preocupación actual de Bush es Bolivia porque ve que allí hay un pueblo que lucha por autodeterminarse. Si hay alguien que odia la autodeterminación y la democracia es el presidente Bush, pero con la complicidad de todos los gobiernos del área, quizás porque ven afeitar las barbas de su vecino.

También podríamos analizar las declaraciones de Rumsfeld –que luego acercaré a los taquígrafos para su inserción en el Diario de Sesiones– en las que se refiere claramente a las características de esa base, y señala para qué se hace, refiriéndose al problema de Bolivia.

Hubo lamentables y repudiables declaraciones de parte de Pampuro, quien según “Clarín” estimó que la decisión del Paraguay de dar inmunidad a las tropas de Estados Unidos no tendrá repercusiones en la región. Pactos de inmunidad de inmorales no tendrán repercusión. Esto muestra la sensibilidad ética de Pampuro. Obviamente, si como diputado –cuando estaba acá en la Cámara– cobraba sobresueldos, su ética es como la del presidente, que muestra sus manos limpias y exige que le señalen un caso de corrupción. He denunciado a Pampuro y no sólo sigue en el ministerio sino que además es candidato.

Sr. Presidente (Cambareri). – Al momento del debate el Orden del Día N° 2.851 se hallaba en proceso de impresión.

Si me permite, señor diputado, le recuerdo que restan dos minutos del tiempo del que dispone para hacer uso de la palabra.

Sr. Zamora. – Voy a finalizar.

Denuncio el tema de Haití porque me parece de enorme importancia. Algunos proyectos de operativos para aprobar hoy aluden a que se

trata de preparar fuerzas multinacionales al estilo de la Minustah. Existen denuncias gravísimas relativas a la acción de la Minustah, de la que participan fuerzas argentinas.

La (Minustah) Misión de las Naciones Unidas para la Estabilización de Haití, atacó una barriada de Puerto Príncipe –capital de Haití– en busca de lo que denominan “bandidos”. En la acción asesinaron entre 23 y 50 personas, muchos de ellos niños, mujeres, trabajadores que concurrían a realizar sus labores. Para el teniente general brasileño Augusto Heleno, la operación fue “un éxito”.

Hay muchas denuncias de este tipo. Por ejemplo, una organización de activistas estadounidense acusó a las Fuerzas de Paz en Haití de haber matado a civiles desarmados, en un operativo en un barrio pobre de Puerto Príncipe. Este hecho, desmentido por los Cascos Azules, lo denuncia la BBC, no cualquier agencia internacional.

Pérez Esquivel dispone de un informe muy preciso relativo a las numerosas denuncias que recibieron las organizaciones de derechos humanos que visitaron Haití. No sólo se cometen violaciones en el sentido general de la palabra, sino que se viola a mujeres y hombres haitianos por parte de los Cascos Azules. Repito que se trata de denuncias de la BBC y no de agencias desconocidas. Varias de esas denuncias están presentadas ante las Naciones Unidas, y fueron convalidadas por la comisión que integró Pérez Esquivel.

Haití es un muy buen ejemplo: servil consecuencia del reclamo de Estados Unidos, que dijo: “Déjenos tranquilos en Irak, por primera vez hagan ustedes el trabajo sucio que nosotros hacemos habitualmente. Vamos a seguir dirigiéndolos y orientándolos –haciendo lo que nosotros queremos–, pero esta vez el trabajo háganlo ustedes.”

Es la primera vez que un gobierno argentino –en este caso el de Kirchner– acepta no ya acompañar fuerzas norteamericanas –eso ya lo hizo Menem– sino reemplazarlas en la tarea sucia. En definitiva, estamos discutiendo para qué se entrenan. Acá está la respuesta. Como dije, para reprimir protestas populares y la autodeterminación de un pueblo, en el caso de Haití.

Louis Joinet es uno de los relatores más prestigiosos de las Naciones Unidas; cuando la Comi-

sión de Derechos Humanos de ese organismo necesita un compendio de las normas vigentes y su interpretación, justamente recurre a él. Louis Joinet expuso que la situación haitiana es crítica y que las fuerzas de la ONU se mueven con total impunidad. Esto lo dice Louis Joinet; averigüen quién es. Amnistía Internacional también denunció los abusos.

Lo que se intenta aprobar significa instruir a bestias feroces para que hagan lo que Estados Unidos hace en Irak, en Afganistán y en otros tantos lugares del mundo. Está secuestrando gente. Jueces italianos ordenaron la detención de agentes de la CIA porque ésta secuestra a aquel que considera tiene algo que ver ya no con el terrorismo sino con el fundamentalismo religioso. Lo secuestra y lo lleva a Guantánamo, a algún campo de concentración en algún lugar del mundo.

Están instruyendo a las fuerzas militares para hacer estas cosas. No se trata de una denuncia general sino de lo que está pasando en Haití. ¿No valdría la pena debatir con el pueblo argentino para saber si está de acuerdo en que el país se comprometa en esta guerra que Estados Unidos ha declarado a la humanidad?

Por todas estas razones, y otras que agregaré –se trata de citas cuya inserción solicito en el Diario de Sesiones–, nuestro bloque de Autodeterminación y Libertad votará en contra de este proyecto, con profunda indignación y repudio.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: en este momento hay ochenta señores diputados en sus bancas. Evidentemente, este es un tema que no le interesa a la mayoría de este cuerpo.

Por alguna intervención que tuvo lugar a comienzos de este debate ha quedado en evidencia que hay que aprobar este proyecto, que existe una urgencia y necesidad en tal sentido. Pero lo que no hay en este recinto –lo digo por la presencia de tan pocos diputados– es absolutamente ningún interés en discutir seriamente la cuestión de los operativos militares conjuntos y de su historia.

Cuando se discutió en este recinto esta denominada ley marco que permite –aun violándola, como ya se señalara– presentar un plan anual de estas características, que comienza en septiembre de este año y termina el año que

viene, yo ocupaba mi banca y me expresé señalando que a mi juicio se trataba –y se sigue tratando– de una ley inconstitucional.

No es un detalle secundario que, cuando asumen su mandato, a los diputados nacionales se les entrega gratuitamente un ejemplar de la Constitución Nacional. Esto sucederá el próximo 10 de diciembre. A esta altura de los hechos, ya deberíamos darles ese ejemplar con algunas marcas incluidas, para explicarles por ejemplo que tal artículo no siempre se cumple, porque en realidad lo violamos todo el tiempo.

Cuando se debatió esta norma que hoy permite hacer estas cosas, yo dije desde mi banca que era anticonstitucional, porque precisamente se trata de la delegación de facultades que competen al Congreso de la Nación. Me refiero a la discusión sobre el ingreso y egreso de tropas extranjeras y de las propias, si salen del país. Esta facultad compete al Congreso de la Nación. Mediante esta ley estamos practicando la delegación de facultades.

Resulta claro que las cuestiones que se deciden de este modo –ahora con setenta y cinco diputados sentados en sus bancas– no tienen legitimidad política, por más que pretendan tenerla. Todo aquel que no está en este recinto participa incluso de esta sesión en la que se aprueba un plan anual. Entonces, aquel que el 10 de diciembre se vaya porque la Cámara se renovó, habrá tomado una decisión por todos aquellos que ingresen ese día. Espero que a los nuevos diputados no les parezca nada bien los operativos “Unitas”, “Anfibios” o “Fraternos”, que son nombres de fantasía que se ponen para ocultar lo que en verdad son: operativos militares conjuntos mediante los cuales se enseña a nuestras tropas, a nuestros soldados, a reprimir en cualquier hipótesis de conflicto interno.

¿O acaso nosotros no tenemos memoria de lo que ha significado este intercambio, a propósito de la experiencia en nuestros pueblos y en nuestras fuerzas armadas en relación con las dictaduras militares? ¿No sabemos lo que representó la Operación Cóndor? ¿Cuáles son las experiencias que se intercambian? ¿Cuál es el aprendizaje que se obtiene compartiendo durante días estas operaciones militares conjuntas? ¿Qué se les cuenta y enseña a nuestros soldados y a nuestras tropas?

Fijémonos qué es lo que les pueden enseñar. Entre los diecisiete operativos aquí detallados,

incluso con un lenguaje que no dice nada acerca de su verdadero contenido, con fórmulas que sirven tanto para unos como para otros, ya que sólo se cambia el nombre de los países y la fecha porque el contenido informativo es nulo, nos encontramos con un dato que no es menor: durante el año 2003 no se hizo el Operativo “UNITAS Anfibio”. Tengamos en cuenta que dentro de estos diecisiete operativos militares conjuntos estamos aprobando uno que es anfibio. ¿Por qué en 2003 no se hizo el operativo anfibio? Porque la Armada de los Estados Unidos y sus medios anfibios estaban abocados a tareas de mayor prioridad. Así surge del propio proyecto, en la página 27 del Anexo IX. ¿Cuál era la prioridad de la Armada y de los anfibios de los Estados Unidos en 2003? Irak. Por eso no se realizó el operativo.

Entonces, no resulta extraño suponer que lo que afirmo desde esta banca va a ocurrir. Se intercambian experiencias que tienen que ver con la formación, con el aprendizaje y con la instrucción. Si esa experiencia es la que se obtuvo –está claro que es así– con la invasión y ocupación de Irak y con la práctica del genocidio en ese país, esto es a lo que algunos pocos le decimos que no, aunque seamos pocos los diputados que lo expresamos.

Todo este proyecto es cipayo. De nada sirve que comprendamos la historia de cada uno de estos operativos, por qué se hicieron en el pasado y por qué pretenden hacerlos ahora. ¿Con qué objetivo se hacen?

Queda en claro que estas experiencias, estos aprendizajes y estos intercambios siempre tienen el predominio de lo que representan las fuerzas armadas de Norteamérica, más allá de que participen directamente o no en tal o cual operativo militar conjunto. Digo esto porque ellas tienen injerencia en el conjunto del plan y de las operaciones, en sus contenidos y objetivos.

Evidentemente, no queremos hacernos ninguna pregunta. El hecho de que el miembro informante no haya brindado su informe y que las bancas permanezcan vacías nos da a entender que esto se aprueba nada más que porque es orden de George Bush. Por eso considero que un voto por el sí es un voto cipayo, que ni siquiera argumenta, defiende, pregunta ni contesta, pero que atará con su resultado a la otra mitad de la Cámara que ingrese el 10 de diciembre del corriente año.

Hace un rato hubo en este recinto un momento importante aunque haya pasado muy rápidamente. Dos diputados nacionales –quien les habla y Luis Zamora– intentábamos discutir la presencia de George W. Bush en nuestro país, que está absolutamente relacionada con el tema que estamos debatiendo. Porque decir que uno no quiere porque es argentino, porque defiende la soberanía, porque le parece que ha servido para las peores consecuencias, que las tropas argentinas se instruyan y aprendan algo de las tropas que integran las fuerzas armadas norteamericanas, tiene algún sentido sobre todo en vísperas de que venga al país, a pesar de la oposición de la enorme mayoría del pueblo argentino, el mayor genocida del planeta, que es George W. Bush.

A pesar de que en esta Cámara no haya voluntad política suficiente para declararlo persona no grata o para proponer que no pise el país, la enorme mayoría del pueblo argentino lo va a repudiar y tomará nota –si se entera– de que en este recinto ni siquiera se abrió el debate para debatir quién es George W. Bush, hijo de Bush, el hijo de aquel otro Bush que también desató la guerra en el planeta.

Que no queramos hablar de Irak, de cuál es la responsabilidad de estas fuerzas armadas norteamericanas, de la administración de George W. Bush, que no queramos reflexionar sobre las cuestiones que se vinculan con la militarización en América Latina y en nuestro territorio nacional, es una vergüenza.

Algunos que hacen campañas electorales por estas horas, por estos días, tendrían que decir: “Yo cuando se habla de soberanía me levanto y me voy, cuando se habla de independencia me levanto y me voy, y cuando se habla de George Bush me levanto y me voy”. Mientras tanto otros diputados nacionales estamos diciendo “persona no grata”, que lo es –más allá de que este recinto no lo vote– para la enorme mayoría del pueblo argentino, y esto a mí me parece suficiente.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: en muchas oportunidades he pensado que participar de los debates de este Congreso sobre los intereses de la población y la posibilidad de la participación de la población de todos los problemas

que se traten aquí, de acuerdo con mi óptica no tiene mucho sentido. Pero creo que en este caso tengo hasta dudas de si al intervenir no soy parte de esta teatralización que se ha montado, de este circo si se quiere que se ha montado, para poder decir que se ha tratado la participación de las fuerzas militares argentinas en operativos con fuerzas de otros países y que se ha resuelto algo.

En realidad un tema que es absolutamente importante ni siquiera se considera en este recinto, al punto —como se dijo— que ni siquiera un miembro informante se ha esforzado, y le pongo comillas inmensas, en tratar de dar alguna justificación, quizá porque no exista racionalidad en este tipo de proyectos.

Adelanto que el bloque Red de Encuentro Social votará negativamente, porque estamos convencidos de que no es cierto lo que se dice en algunos de los proyectos que se han presentado.

Por ejemplo, cuando se habla de los objetivos, se dice que las fuerzas armadas cumplirían una eficaz estrategia disuasiva, estrictamente defensiva del territorio y de los recursos propios. Más adelante se manifiesta que la idea que se persigue consiste en salvaguardar las vidas humanas en el mar, contribuyendo al control y defensa del ambiente marítimo. Sólo he tomado esta parte de los proyectos presentados, porque en realidad no tengo ganas de extenderme para luego tener que pelearme con la Presidencia para que me conceda más minutos para hablar.

En realidad, no tiene sentido alguno tratar de justificar desde este lugar lo que a todas luces constituye una gran mentira. Desde 1993 se han realizado 135 operativos militares. En cincuenta y siete participamos con Brasil, en cincuenta y seis con Estados Unidos, y allí vamos con otros países latinoamericanos.

Se habla de defensa del medio ambiente, del control de la contaminación, de la defensa del territorio y los recursos. Esto no es cierto. Ha ocurrido todo lo contrario. La población reconoce absolutamente que nuestros recursos han sido totalmente diezmados: el agua ha sido contaminada con los emprendimientos mineros que están avanzando en forma estrepitosa sobre nuestra cordillera, lo que significa comprometer el agua como recurso estratégico. Esto se pro-

duce en el momento en que otros países tratan de apoderarse del agua porque saben que ese recurso tiene un valor elevado, llegando al punto de condicionar la vida de las personas. Quien tenga ese recurso tendrá en sus manos el control de la humanidad.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Tinnirello. — Señor presidente: también podemos decir que en Irak las fuerzas que debían sostener la paz y la seguridad —Estados Unidos, Gran Bretaña y compañía, o sea, sus cómplices mafiosos, genocidas y terroristas— volcaron sobre la sociedad iraquí, entre otras cosas, más de dos mil toneladas de material radiactivo contenido en las bombas que arrojaron.

Entonces, ¿cómo pueden hablar de cuidar el medio ambiente? Se trata de una mentira pura. ¿Por qué hablan de proteger la vida? Otra mentira pura. La idea que persiguen —esto es absolutamente claro y definitivo— consiste en tener las mejores relaciones con las fuerzas militares de la región para hacer lo que ya hicieron en complicidad con los responsables de la dictadura militar. Lo que desean es imponer al pueblo argentino uno de los asesinatos más impresionantes que se hayan producido en la región.

Eso ha sido reconocido en los documentos de la CIA, de los que surgió que Estados Unidos ha sido gestor, planificador e ideólogo de toda esa campaña ofensiva contra la población latinoamericana que luchaba por sus derechos, su vida, sus recursos naturales y su dignidad.

Es exactamente lo que pasó en Bolivia. Cuando el pueblo boliviano salió a la calle a defender el gas, uno de sus recursos naturales estratégicos, el gobierno argentino, a través del canciller Bielsa, declaró que se ponía a disposición del gobierno de Mesa para conservar o defender las instituciones en la medida en que el gobierno lo necesitara. Es decir que si había que bombardear, bombardeábamos. Evidentemente ésa es la política, que se refleja en materia de educación, salud, deuda externa, recursos naturales, etcétera. Esa es la política: lo que no se puede saquear a través de los gobiernos democráticos que son funcionales se saquea por medio de la invasión y la ofensiva militar, como en Irak. Todavía están buscando los armamentos

de destrucción masiva que supuestamente justificaban la invasión. Se monta mentira tras mentira para justificar la dominación del mundo.

Para estos entrenamientos se utilizarán como mínimo –lo declarado– veintiún millones y un poco más de pesos.

En Paraguay se otorga tal impunidad a las fuerzas militares estadounidenses que de hecho se les permite establecer bases militares permanentes, porque son trece los operativos que se realizarán desde ahora hasta fin de 2006, un operativo cada mes y diez días aproximadamente, o sea, no se van más de Paraguay. Tienen las bases militares para controlar desde allí la zona, esencialmente el acuífero Guaraní y los pueblos movilizados, como el boliviano, y también el argentino, que cada vez resiste más esta ofensiva.

Esa es la política, y por eso no se discute el tema. ¿Qué interés hay? Ahora lo importante es la campaña electoral, a ver cuántos votos se logran o se pierden con un discurso peor. Así nos encontramos con la feroz pelea entre los dos aparatos del peronismo que están en la lucha política, entre comillas, hasta después de las elecciones, para lograr votos y después llegar al acuerdo. Es la historia de siempre, la historia sin fin.

Y por el otro lado exactamente lo mismo: acuerdos, desacuerdos, todo en el marco de la campaña electoral que hoy se manifiesta cada vez más patéticamente porque no les importa absolutamente nada lo que está pasando en el país. No les importa lo que pasa en la región. No les importa que hay 96 millones de personas en América Latina que viven con menos de un dólar por día. No les importa que hay más de mil millones de habitantes en el mundo que viven en la extrema pobreza. No les importa que se gaste más de un billón de dólares mientras se sigue muriendo la gente de hambre. No les importa. Quieren acordar con Bush y quieren que vengan. Desgraciadamente para algunos, parece que no viene. ¿Qué van a hacer ahora? ¿Van a poner una estatua de Bush para rendirle honores en Mar del Plata? ¿Eso es lo que importa?

Sr. Presidente (Camaño). – Vaya redondeando su exposición, señor diputado.

Sr. Tinnirello. – ¿Les importa recibir al máximo genocida o máximo terrorista del mundo?

¿Eso les importa? ¿Les importa denunciar como terroristas a los trabajadores del Garrahan? ¿Eso es lo que les importa?

Entonces, desde Red de Encuentro Social reitero que nos parece que este Parlamento es el lugar donde se sigue votando en forma permanente todo lo que nos dictan desde los intereses de los grandes capitales nacionales y extranjeros. Desde allí nos imponen las políticas, siempre discutidas con el Fondo Monetario Internacional, con Bush y compañía.

Como todo el mundo lo reconoce, el gran acuerdo o el gran *feeling* entre Kirchner y Bush tiene nombre y apellido, y es el petróleo. Este es el *feeling*. Pasamos de la época de la entrega de nuestras empresas públicas a la entrega absoluta de nuestros recursos naturales. Y también están entregando la educación con las leyes de educación que se van votando. Justamente hoy presenciamos en la puerta del Congreso una movilización de estudiantes y docentes para repudiar la Ley de Educación Técnica y que el Congreso no avance en esa ley. Y vamos a votar la ley de financiamiento, todo en el marco de lo dictado por los organismos internacionales, con el ministro Filmus a la cabeza de esa política. Todo parte de lo mismo: destruir la educación y la cultura, educar para el sometimiento.

Ya en el año 1974, en un documento que Kissinger le presenta a Nixon le dice: “Tengamos una política de control de los recursos naturales en los países en desarrollo de América Latina controlando el crecimiento demográfico, porque el crecimiento que hoy tiene Estados Unidos necesita de esos recursos naturales, y cuanto más habitantes haya en esos países, más problemas vamos a tener para poder utilizarlos nosotros”.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia reitera al señor diputado que vaya redondeando su exposición.

Sr. Tinnirello. – Ya termino, señor presidente. Eso está documentado, y nosotros seguimos en ese camino.

Por eso, creo que no hay más alternativa para la población que la siguiente: que a través de su propio accionar decida realmente qué es lo que debemos hacer. Es evidente que de este Congreso no salen las soluciones; nunca salieron, nunca hubo expectativas. La población cada vez tiene menos expectativas en este Congreso y

por eso hay cada vez menos expectativas en las elecciones. El tomar la palabra no alcanza; el decidir está, como la propuesta siguiente, y el accionar de la población será el que determine el camino futuro de nuestro país.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Maffei. – Señor presidente: brevemente voy a explicar las razones por las cuales el ARI va a votar en contra del proyecto de ley de entrada y salida de tropas del territorio nacional.

Además de lo exiguo del tiempo en que esta propuesta ha sido presentada, comparto con el señor diputado Cafiero la expresión alrededor de la ausencia del ingreso de tropas norteamericanas, portaaviones, y su radicación en la ciudad de Mar del Plata. Con respecto de esta última, realmente parece una ciudad militarizada, donde las tropas no solamente controlan el movimiento ciudadano sino que dirigen la obra pública en la provincia de Buenos Aires, particularmente en la localidad de Mar del Plata.

En realidad, de los dieciséis anexos que contiene la norma, una de las claves más complejas radica en seis de estos anexos. Los anexos números 4, 8 y 11 son parte de los operativos “Unitas Atlántico”, “Unitas Pacífico” y “Unitas Anfíbio”. Recuerdo que este operativo tiene como objetivo formar defensiva y ofensivamente las tropas en Latinoamérica en operaciones y misiones de carácter internacional.

Efectivamente, estos ejercicios que tienen como objetivos declarados realizar experiencias de formación para nuestras tropas, sean las de la Armada, el Ejército o la Aeronáutica, tienen como finalidad promover la amistad, la cooperación militar, el entendimiento y la confianza mutua entre las tropas intervinientes.

En estos seis operativos interviene el ejército de los Estados Unidos. Lo último que quisiéramos para nuestro país es despertar confianza mutua entre nuestro ejército y el de los Estados Unidos, que es el responsable de la instrucción de la tropa nacional en la comisión del peor genocidio que hubo en la República Argentina. Si en la Argentina hubo un genocidio fue en la Escuela de Panamá bajo las órdenes del gobierno y el ejército de los Estados Unidos, que realizó la instrucción de las tropas que terminaron siendo criminales en América Latina.

Todos estos operativos, como el “Panamax”, fueron realizados por Estados Unidos. Este ejercicio tiene como objetivo el control del tránsito en el Canal de Panamá, que supuestamente fue entregado a la soberanía de dicho país, y debe seguir siendo controlado por las tropas de Estados Unidos con el auxilio de las tropas argentinas.

Tampoco estamos de acuerdo con el operativo “Cabañas”. No hay ningún mérito en las acciones de paz que realizamos ni tampoco ninguna garantía en las acciones de paz controladas por las Naciones Unidas. Si miramos el resultado de las acciones de paz realizadas en Haití y el rotundo fracaso de la presencia de las tropas latinoamericanas en ese país, no tenemos nada de qué enorgullecernos. Me refiero a la presencia de tropas argentinas comandadas por las Naciones Unidas en Haití.

Por lo tanto, no queremos propiciar confianza mutua en tropas de los Estados Unidos que en cada oportunidad que se acercan a América Latina o que aparecen en la OEA, o en cualquier organismo multilateral, tienen como único objetivo incluir cláusulas que intentan dar su interpretación a la seguridad de América Latina, y la posibilidad de intervenir. Los gobiernos de América Latina no saben cómo sacarse de encima las cláusulas intervencionistas que formula el gobierno de los Estados Unidos.

Por lo expuesto, vamos a rechazar esta iniciativa y ratificamos que no sólo no queremos operativos conjuntos con Estados Unidos, sino tampoco ejercicios en los que participen sus tropas que terminan radicándose en Paraguay, Colombia, Brasil y en nuestro propio suelo, controlando las riquezas naturales, los acuíferos y la biodiversidad, y diagramando las distintas formas de sometimiento de nuestro pueblo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: voy a ser muy breve, porque tengo intención de insertar mi discurso.

Simplemente, deseo señalar que en el año 2001, cuando no formaba parte de este Congreso de la Nación, advertí en los diarios cómo algunos legisladores nacionales veneraban un sistema político porque habían ido al Parlamento norteamericano a juntar documentación, que después trajeron finalmente a este Congreso y se armó una comisión investigadora.

De tal manera que hay organizaciones o dirigentes políticos que cuando interpretan determinados hechos de la vida política internacional y los pueden usufructuar hablan bien de determinadas cosas, y después en otro momento hacen exactamente lo contrario.

Estas son las contradicciones que tiene la política argentina. Quiero señalar también que hemos escuchado una serie de argumentos fosforescentes que por abajo ocultan la verdadera discusión que pretenden dar: si es necesario o no tener fuerzas armadas.

¿Por qué no centran el debate en esta cuestión? Hay muy pocas excepciones y yo no recuerdo en la historia universal de la humanidad algún pueblo que no haya tenido fuerzas armadas.

Si la cuestión es discutir este tema me parece bien, pero discutamos entonces la esencia del problema que se plantea bajo argumentos fosforescentes, es decir si queremos tener o no fuerzas armadas, que es la cuestión que están planteando.

Modestamente creo que hay que tener fuerzas armadas pero me gustaría que estos argumentos los digamos de cara a la sociedad.

En otro orden de cosas, cuando se observan los fondos que se emplean para estos operativos, que en general son con pueblos latinoamericanos –en contextos políticos de paz, de armonía y de integración– se advierte, por ejemplo, que le cuesta al Estado argentino 66 mil pesos uno de esos operativos, otro le cuesta 292 mil pesos, y en total son menos de 20 millones de pesos para tener un mínimo ejercicio de una fuerza militar.

Por otra parte, cuando se recurre a la Constitución, se encuentra que entre las facultades que tiene el Congreso, los Constituyentes han previsto que existan fuerzas armadas, dándole a este Congreso de la Nación la facultad de autorizar el ingreso o el egreso, que es lo que estamos discutiendo.

Señor presidente: voy a insertar parte del discurso que pensaba pronunciar y simplemente voy a concluir mis palabras con lo siguiente: si realmente se quiere discutir si nuestro país debe tener fuerzas armadas o no, armemos el debate al respecto pero no tomemos un proyecto puntual y concreto que tiene que ver con las rela-

ciones exteriores argentinas para bastardearlo de esta forma.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: ...

Sr. Macaluse. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Lozano. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: en agradecimiento al señor diputado Lozano voy a intentar ser muy breve. Está absolutamente claro que hay una diferencia entre el Congreso norteamericano y las fuerzas armadas de ese país.

Nosotros aplaudimos el hecho de que el Congreso norteamericano haya investigado a quienes lavaban dinero permitiendo que ese dinero lavado fuera al narcotráfico, deteriorara a las juventudes de países emergentes como los nuestros, y se financiara el contrabando de armas. Esa investigación llevada a cabo luego en la Argentina permitió denunciar al propio presidente Bush, como denunció la diputada Carrió cuando hizo la presentación del informe, como cómplice de ese lavado no sólo en la Argentina sino en los Estados Unidos; porque muchos de los bancos que lavaban acá tenían su sede en los Estados Unidos y estaban siendo investigados.

Lamentablemente, eso no tuvo un correlato en la Justicia, pero la investigación que se comenzó en el Congreso de los Estados Unidos era una investigación genuina, y es consecuente y concordante con lo que estamos diciendo ahora.

Nosotros denunciemos a Bush por la complicidad con el lavado y también lo denunciemos porque es su ejército el que está avasallando la soberanía de muchísimos países. Y eso tiene que ver con cuestiones económicas e ideológicas

Quiero aclarar esto porque el problema no consiste en no tener fuerzas armadas. La respuesta está en la historia argentina. Queremos que haya fuerzas armadas como las que diseñó San Martín, como las del general Mosconi o las del general Perón. No queremos fuerzas armadas entrenadas en West Point para que después vengán a someter a pueblos como el ar-

gentino, el nicaragüense o los centroamericanos, que padecieron la formación de sus fuerzas armadas en la academia de West Point.

Voy a citar solamente en forma textual los objetivos del “Operativo Cabañas 2001”, y quiero que me digan cuál es el objetivo de armonía, conocimiento y confraternidad de los pueblos.

Se dice que el propósito del “Operativo Cabañas 2001” apunta al entrenamiento de las fuerzas armadas de la región en un campo de batalla compuesto por civiles, organizaciones no gubernamentales y agresores potenciales.

La textualidad de lo que acabo de leer me exime de mayores comentarios, expresándose así y se expresa claramente los objetivos de los que quieren entrenar a nuestras fuerzas armadas. Nosotros las queremos para la liberación y para la soberanía nacional, y no para que apunten sus armas a los civiles, a las organizaciones no gubernamentales o a lo que interpreten otros gobiernos sobre lo que son potenciales agresores.

Agradezco al señor diputado Lozano la interrupción que me ha concedido.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – No hay nada que agradecer.

Quiero hacer dos consultas al miembro informante, que no informó. En primer lugar, ratifico la consulta hecha por el señor diputado Cafiero, y que acabara de plantear la señora diputada Maffei, para saber en qué momento el Parlamento argentino discutirá el ingreso de tropas que van a ocupar Mar del Plata por la presencia de Bush en la Cumbre de las Américas. Si éste no es el momento en que se discutirá este tema, ¿cuándo de debatirá esta cuestión?

En segundo término, deseo consultar si no se pueden votar por separado los anexos incluidos en el actual proyecto. La verdad es que en términos políticos uno podría mirar de manera diferente los operativos conjuntos de fuerzas armadas de la región latinoamericana y aquellos en los que efectivamente está clara la presencia y la conducción de los Estados Unidos de Norteamérica.

Más allá de las consultas, quiero adelantar –en tanto no haya cambios– mi voto negativo para este proyecto. Hay dos argumentos en los que se asienta esta postura.

En primer lugar, el hecho de que estamos incumpliendo la norma que este Congreso votó. En segundo lugar, estamos incumpliendo la norma, que el mismo gobierno envió a este Parlamento, en cuanto al momento en que debería plantearse el plan de ingreso o egreso de tropas.

Digo que se está incumpliendo la norma porque me parece que no tiene mucho sentido que sigamos dando rienda suelta a esta suerte de vaciamiento parlamentario que nos lleva hasta un lugar de cuasi caricatura en el que debatimos qué van a hacer las tropas cuando éstas comienzan el operativo antes de que nosotros lo discutamos.

En este sentido me parece que es prácticamente una falta de respeto al Parlamento nacional el modo en que todo esto se ha planteado. Esa es la primera razón por la que no voy a acompañar este proyecto.

En segundo lugar, no comparto los operativos conjuntos con las tropas de los Estados Unidos de Norteamérica. Francamente parece inaceptable que a un país que ha dinamitado y luego subordinado a los organismos multilaterales y que ha instalado una lógica de unilateralismo brutal a nivel mundial, tengamos que acompañarlo en operativos de esta naturaleza.

Parece absurdo que nosotros acompañemos a quienes son el punto de sostén de la tesis de la doctrina preventiva, tal como la formula Estados Unidos. También es absurdo que en el marco de un gobierno que propicia el apoyo y el respaldo a la doctrina de los derechos humanos planteemos operativos conjuntos con fuerzas armadas que promueven procesos de terrorismo de Estado y genocidio.

Por otro lado, el planteo que realizara la propia República Argentina para la Cumbre de las Américas, ubicando en el debate el tema del empleo, la pobreza y la gobernabilidad de la democracia en la región, está siendo bastardeado y cuestionado por el propio Estados Unidos, que incluso realiza operativos en nuestras fronteras ubicando militares en el Paraguay o denunciando la existencia de células terroristas para colocar como único tema de discusión en la próxima cumbre la cuestión de la seguridad y el terrorismo, a fin de promover el proceso de militarización regional. En consecuencia, parece un sinsentido que estemos discutiendo operativos

conjuntos con las tropas de Estados Unidos. En el contexto actual, ésta es una verdadera afrenta a la humanidad y una contribución graciosa y gratuita a los signos de barbarie que presenta el mundo actual.

Por las razones expuestas, adelanto mi voto negativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Si me permite, señor diputado, la Presidencia recuerda que los ejercicios no iban a comenzar el día 1º sino que empezarían el 9. Ya he formulado esta aclaración al enunciar el asunto, aunque seguramente el señor diputado no se encontraba presente en ese momento.

Sr. Lozano. – Estaba al tanto de esa cuestión, señor presidente; de todas formas, se preveía que los ejercicios comenzaran antes.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Argüello. – Señor presidente: en primer lugar, aclaro que no concederé interrupciones, aunque formularé algunas aclaraciones a los señores diputados Zamora, Lozano y Maffei.

En principio me referiré a algo que ya todos conocemos. Por imperio del artículo 75 de la Constitución el ingreso y el egreso de tropas nacionales o extranjeras al en el país debe contar con la aprobación del Congreso.

En los dos años que llevo en esta Cámara –aunque leyendo las versiones taquigráficas advierto que ha sucedido durante décadas–, en reiteradas oportunidades se ha dicho en este recinto que históricamente la Cámara de Diputados aprobaba el egreso de tropas nacionales luego que éstas regresaban al país, y autorizaba el ingreso de tropas extranjeras después de que ellas entraban a la Argentina, realizaban sus operaciones y se marchaban.

Algún ministro de Defensa dijo en la comisión pertinente que se había creado un hábito en lo relativo al incumplimiento de ese artículo de la Constitución Nacional. Incluso, hace algunos años esta cuestión fue señalada por el señor diputado Zamora en este recinto.

Sr. Presidente (Camaño). – Si me permite, señor diputado, la Presidencia desea saber si usted tiene algún inconveniente en que a continuación ceda el uso de la palabra a dos legisladores que no han tenido oportunidad de expresar su opinión. Luego usted cerraría el debate en nombre del bloque Justicialista.

Sr. Argüello. – No tengo inconvenientes, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Di Pollina. – Señor presidente: adelanto el voto negativo del bloque del Partido Socialista. Por otro lado, solicito la inserción en el Diario de Sesiones inserción de nuestra posición política respecto del asunto en debate.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Castro. – Señor presidente: no era mi intención interrumpir al señor diputado Argüello, pero seguramente no se advirtió que yo había solicitado el uso de la palabra. Voy a fundamentar muy brevemente mi posición.

Coincido con el señor diputado Lozano en cuanto a que se facilitaría el trámite si pudiéramos separar los operativos, por un lado, con los ejércitos de los pueblos hermanos de Sudamérica, y por el otro, con el de los Estados Unidos de Norteamérica, que en este momento tiene un gobierno que practica terrorismo de Estado y viola todas las normas internacionales de la paz y de la guerra.

Nosotros no estamos en contra de la profesionalización de nuestras fuerzas armadas, pero exigimos la democratización de éstas. Sabemos que el objetivo indisimulado, explícito y proclamado del gobierno del presidente Bush es la militarización y el control geopolítico, político y económico de nuestra región. Se trata lisa y llanamente del viejo y peludo imperialismo, en un formato tan crudo como el del siglo XIX. Se trata simplemente de dominar regiones con medidas financieras como las que ha exigido el Fondo Monetario Internacional a la Argentina en la relación obscena entre acreedor poderoso y deudor insolvente, y a través de acciones armadas como la invasión a Irak.

No me voy a extender sobre la histórica relación de dominación de los gobiernos de Estados Unidos. Ya Simón Bolívar decía: “Los Estados Unidos parecen destinados por la Providencia para sembrar de miserias a América Latina”, mientras que hoy tenemos la más cruda y palpable realidad de que efectivamente el pueblo argentino está en contra de la presencia del presidente Bush en nuestro país, de las medidas propuestas y de las operaciones conjuntas de nuestros ejércitos.

Este es un momento interesante para que podamos reflexionar hacia el futuro, porque creo que hemos llegado al límite, y la democracia representativa es obsoleta. La democracia representativa y delegativa está en su límite; ha perdido toda eficacia.

Estimados colegas: seguramente cada uno votará según su mejor saber y entender y a su conciencia, pero este proyecto no tiene nada que ver con lo que desea la mayoría del pueblo argentino. Podríamos hacer una consulta popular vinculante o no vinculante a fin de enterarnos de que estamos votando algo que el pueblo argentino no quiere, es decir, operaciones conjuntas con ejércitos antidemocráticos que han participado en todos los golpes de Estado sangrientos en América Latina: en Chile, Nicaragua, Venezuela, Bolivia y Argentina.

Por eso, creo que es oportuna la sugerencia del señor diputado Lozano, y la pongo a consideración de la presidencia de la comisión, para que separemos las operaciones con el ejército de los Estados Unidos de aquellas realizadas con ejércitos de pueblos hermanos de Sudamérica.

El "Plan Patriota", en Colombia, es un plan de militarización y dominación. La instalación en Paraguay de los marines con inmunidad fue votada por el Congreso de ese país claramente en contra del pueblo paraguayo. Yo he estado allí hace poco y puedo dar fe de esto.

Las declaraciones del presidente Bush, de Rumsfeld y de Condoleezza Rice provocan una tensión política constante. ¡Qué horror! Esta última es mujer, es negra y encima es ese personaje siniestro que habla en contra de todas las democracias de América del Sur y que termina fundamentando a líderes pseudoreligiosos que amenazan con asesinar al presidente Chávez, electo y sostenido democráticamente por su pueblo. Es esta tensión la que nosotros rechazamos en nombre del pueblo argentino.

El 12 de julio presentamos junto con los señores diputados Lozano, Rivas, Polino, Roselli y Cafiero el primer proyecto que se opuso a la presencia de Bush en la Argentina, señalando que en el actual entramado geopolítico mundial no es posible ignorar ni ocultar los terribles riesgos que afrontan los pueblos cuyos gobiernos han apoyado la ofensiva bélica del presidente Bush. En este contexto, entendemos que la vi-

sita del mandatario norteamericano se opone a los deseos de paz de la enorme mayoría de nuestros compatriotas y representa una amenaza concreta a la luz de los acontecimientos sucedidos en Madrid y Londres.

Prometí ser breve, y voy a cumplir. Estamos en contra de operaciones conjuntas con el ejército de Estados Unidos de América.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Argüello. – Señor presidente: permítame apelar a través suyo a los presidentes de bloque, para que los señores diputados vayan bajando al recinto. Además, les recuerdo que tenemos pendiente de tratamiento los proyectos cuya consideración hemos acordado. Mientras tanto, voy a completar la presentación de esta iniciativa.

Durante décadas el Congreso de la Nación ha destacado –las versiones taquigráficas dan testimonio de ello– el incumplimiento del artículo 75 de la Constitución Nacional en lo que se refiere a la necesidad de que se autorice ex ante la salida de las tropas nacionales o el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República.

Esto llevó a alguna señora diputada de la oposición, en algún debate realizado hace no muchos años, a afirmar que existía por parte del gobierno –en realidad, habrá querido decir “de los sucesivos gobiernos de los distintos signos políticos que administraron la República”– una política de blanqueo. La verdad es que tenía razón. La política de blanqueo consiste, después de verificado el hecho, en dar los pasos que eran necesarios previamente para que eventualmente se pudiera producir el operativo. Así, la política de blanqueo se verificaba votando, después del regreso de las tropas nacionales, la autorización de su salida, y después del ingreso de las tropas extranjeras, la autorización para entrar al territorio de la Nación.

Oportunamente, el Congreso de la Nación sancionó la ley 25.880, que es la que hoy nos convoca a este recinto a votar todo el plan de operaciones militares que habrá de llevarse adelante a partir del 1° de septiembre de este año hasta el 31 de agosto del año próximo. Es la segunda vez que el Congreso aplica esta ley aprobada por una clara mayoría de este cuerpo.

Por otro lado, cabe señalar que esa norma nos coloca en un estadio completamente distin-

to del que se verificó en las décadas que precedieron a estos dos años en lo que se refiere al abordaje por parte de este Parlamento del tema del ingreso y egreso de tropas. Diría que por primera vez en la historia de nuestro Congreso se está cumpliendo del modo más perfecto y acabado con lo que prescribe el artículo 75 de la Constitución Nacional; esto es, en tiempo y forma.

Reitero que en tiempo y forma el Congreso de la Nación recibe del Poder Ejecutivo el proyecto de ley sobre la previsión anual de todas las operaciones militares que habrán de llevarse a cabo en el curso del año que va del 1° de septiembre al 31 de agosto.

En ese sentido, cabe señalar que algunos señores diputados preopinantes han incurrido en un error, porque confunden la fecha de ingreso del proyecto a esta Cámara –que cuenta con sanción del Senado– con la fecha de ingreso al Parlamento, que es la que se establece en la ley 25.880.

Por lo tanto, no es correcto afirmar que el Poder Ejecutivo incumplió lo prescripto en dicha norma, porque el proyecto ingresó en junio. El Congreso no es la Cámara de Diputados; el Congreso está integrado por dos Cámaras. Por eso, les recuerdo que la iniciativa que rubricó el presidente de la República ingresó al Parlamento en marzo, dando cumplimiento así a lo prescripto en la ley 25.880, que en su artículo 5° establece a ese mes como fecha de ingreso de la iniciativa.

Por otra parte, se ha planteado alguna preocupación en torno de una eventual invasión del ejército de los Estados Unidos en el sentido de que venga acompañando o escoltando al presidente Bush en oportunidad de la realización de la Cumbre de las Américas, en la ciudad de Mar del Plata, en noviembre de este año. Justamente, la ley que sabiamente aprobó este cuerpo en su momento nos brinda la respuesta a esta inquietud, cuando señala que en el caso de cualquier otra actividad no contemplada taxativamente en los artículos 5° y 6° ni en las modificaciones al programa de ejercitaciones –que es el que estamos por votar dentro de unos instantes–, el Poder Ejecutivo enviará el proyecto de ley respectivo con una anticipación no menor a cuatro meses de la fecha prevista de iniciación de la actividad.

Quiero decir que el gobierno argentino no tiene de ninguna manera noticia de que se vaya a producir un desembarco de los *marines* en las playas de Mar del Plata. De manera tal que el Poder Ejecutivo no ha mandado el proyecto pidiendo autorización para que dicho desembarco se verifique, porque esa afirmación es prácticamente una cuestión –hasta que no exista una prueba de que es verdad– de fantasía.

En segundo lugar, supongamos que en el período de cuatro meses anterior a la realización de la Cumbre de las Américas en el mes de noviembre, el gobierno argentino se anoticiara de que efectivamente van a ingresar fuerzas militares regulares de algún otro país, no solamente de los Estados Unidos; podrían ser las fuerzas armadas paraguayas, venezolanas o de la República de Costa Rica. En ese supuesto, el artículo 8° de la sabia ley que hemos votado en su momento nos da la respuesta y nos aclara la duda que nos pueda generar ese hecho, y nos dice: “En el caso de circunstancias excepcionales que impidan el cumplimiento de los plazos establecidos en los artículos 5°, 6° y 7°...”, –recuerdan que son los cuatro meses necesarios de antelación para pedir la autorización para este tipo de movimientos cuando no hubieran sido planteados dentro del plan calendario anual que se inicia el 1° de septiembre y termina el 31 de agosto del año siguiente– “... el Poder Ejecutivo enviará el proyecto de ley con la mayor antelación posible, indicando expresamente las razones de la urgencia”.

Así como yo afirmo que es ridículo sostener que el gobierno del presidente Kirchner está siguiendo los lineamientos que le marcan las fuerzas armadas de los Estados Unidos, o que está mandando a los soldados argentinos a realizar operaciones militares para que se les lave la cabeza y de esa manera puedan atentar contra la democracia en nuestro país y construir al sojuzgamiento de los sectores populares, de la misma manera digo que no tengo ninguna duda de que si se previera el ingreso a nuestro país de fuerzas militares regulares de cualquier nacionalidad y el Poder Ejecutivo estuviera de acuerdo con ello, inmediatamente –tal como lo prescribe el artículo 8°, que dice textualmente, reitero, “con la mayor antelación posible”– notificará a través de un proyecto de ley que enviará al Congreso de ese hecho nuevo no con-

templado al momento de enviar el proyecto que contempla la totalidad de las operaciones, a efectos de pedir la autorización correspondiente.

Entonces, lo que nunca pasaba antes está pasando ahora en el Congreso de la Nación. Y esto es porque este Congreso votó una ley, la 25.880, que nos coloca definitivamente en un estadio diferente al que este Congreso venía teniendo en las últimas décadas.

El proyecto que estamos considerando, que ya tiene sanción de la Cámara de Senadores de la Nación, cumple claramente con la totalidad de los requisitos que prescribe la ley 25.880. Esto quiere decir que ingresó en tiempo y forma, y con esto queda aclarada la objeción que fue formulada en este recinto varias veces por distintos señores diputados.

Por otro lado, cumple –tengo aquí una planilla, que seguramente tendrán todos ustedes, que forma parte del anexo del proyecto que estamos considerando– con lo prescripto por la 25.880, es decir que define claramente el tipo de actividad. El proyecto, a través de su denominación, a través del acuerdo que le da origen y a través de los fundamentos, define claramente los motivos que justifican que el Poder Ejecutivo nos plantee la necesidad de aprobar esta autorización.

Por otro lado, se ocupa de todos los aspectos vinculados a la configuración de la actividad, esto es, establece el lugar donde se va a realizar la operación militar, el inicio, la duración, los participantes, la cantidad de efectivos y el tipo de inmunidad que habrán de tener las fuerzas.

Está de más aclarar que no existe la concesión de ningún tipo de inmunidades por parte de la República Argentina a ningún soldado, hombre o mujer, de ninguna fuerza militar con la que la Argentina vaya a coparticipar en el desarrollo de las operaciones militares.

Además, quiero aclarar a algunos de los señores diputado preopinantes, cuyos nombres no recuerdo, que si no existen operaciones militares conjuntas con el ejército de los Estados Unidos en nuestro territorio nacional –esto ocurrió con el gobierno anterior, con el anterior del anterior, y así podría seguir agregando la palabra “anterior”–, es porque existió una decisión política de no conceder a las tropas norteamericanas ningún tipo de inmunidad. Por esa razón

no se efectúan ejercicios militares en ningún punto del territorio nacional.

Doy por contestada la totalidad de las preguntas y aclarados todos los errores que se han vertido en los discursos de los señores diputados preopinantes.

Voy a concluir mi exposición reafirmando un concepto: el Congreso de la República va a recuperar en términos prácticos, con la votación que vamos a realizar en un momento, una de las potestades que le fuera conferida por la Constitución Nacional y desoída a lo largo de décadas. (*Aplausos*)

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en general el proyecto de ley en revisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 2° es de forma.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

22

PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ALGODONERA

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el texto consensuado en el proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera. Modificación de la ley 23.349, de impuesto al valor agregado (expediente 146-S.-2005).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO DE LA PRODUCCION ALGODONERA

Artículo 1° – Créase el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera con aplicación en las regiones o zonas que por sus características ecológicas, cultura productiva y áreas sembradas reúnan el carácter de “especializa-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 76.)

ción algodonera". La autoridad de aplicación identificará las regiones, provincias o zonas que reúnan dicho carácter.

Art. 2º – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción de la Nación será autoridad de aplicación de la presente ley.

TITULO I

Seguro agrícola algodonero

Art. 3º – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional y a las provincias que adhieran a la presente ley a contratar seguros y servicios conexos, y/o asistir financieramente al productor en la contratación de los mismos, contra las caídas extraordinarias de la producción debido a las adversidades climáticas, físicas, telúricas y biológicas que afecten un área geográfica algodonera identificada como tal por la autoridad de aplicación.

Art. 4º – El Poder Ejecutivo nacional y/o las provincias que adhieran a la presente ley extenderán la cobertura a los productores mediante la efectiva cesión de los derechos a indemnización contemplada en los contratos de seguro, celebrados por el Estado nacional y/o provincial.

Art. 5º – La contratación del seguro previsto por el artículo 3º implicará la pérdida del derecho a gozar de los beneficios de Ley de Emergencia Agropecuaria 22.913 de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9º de la mencionada norma.

La pérdida del derecho mencionado en el párrafo precedente no podrá ser opuesta al productor en caso de no cobrar la indemnización correspondiente a dicho seguro por alguna causal no imputable a su responsabilidad.

Art. 6º – La autoridad de aplicación, asistirá a las empresas aseguradoras y reaseguradoras, mediante el suministro de la información necesaria, a través de mapas de riesgo agroclimático y otros datos y metodologías disponibles, con el objeto de optimizar la evaluación de los riesgos que afectan a la producción algodonera.

TITULO II

Derecho a la exportación

Art. 7º – Establécese el derecho de exportación cero para las mercaderías descritas en el Capítulo 52 - Algodón, de la Sección XI del Arancel Externo Común del Mercosur.

TITULO III

Fondo de compensación de ingresos para la producción algodonera

CAPÍTULO I:

Creación

Art. 8º – Créase el Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera (FCIPA)

con el objeto de garantizar la sustentabilidad del cultivo del algodón a través de mecanismos que permitan atenuar los efectos de las oscilaciones bruscas y negativas de los precios y promuevan certidumbre de largo plazo para cada productor algodonero.

CAPÍTULO II:

Duración

Art. 9º – El fondo se constituirá por un término de diez (10) años, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

CAPÍTULO III:

Beneficiarios y condiciones de acceso

Art. 10. – Serán beneficiarios del fondo los productores algodoneros que reúnan las siguientes condiciones:

a) Deberán inscribirse, para acogerse, voluntariamente al plan del fondo, en forma anticipada a la siembra, durante los meses de julio y agosto de cada año calendario.

b) La explotación por la que se solicite compensación se encuentre en la zona definida por la autoridad de aplicación.

c) Establécese como período para solicitar los beneficios del fondo por las operaciones de venta de algodón en bruto y/o fibra y semilla por parte de los productores efectivamente realizadas y verificadas, el período comprendido entre los meses de febrero y agosto, inclusive, de cada año.

CAPÍTULO IV:

Funcionamiento del fondo

Art. 11. – La autoridad de aplicación definirá al inicio de cada campaña algodonera el precio de referencia.

CAPÍTULO V

Monto del fondo y financiamiento

Art. 12. – La constitución inicial del fondo se hará sobre la base de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), a través de un subsidio atendido por los fondos del Tesoro Nacional, pudiendo crecer el mismo en forma programada en función de las hectáreas sembradas.

Art. 13. – El fondo será administrado por la autoridad de aplicación, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 14. – Invítase a las provincias productoras de algodón a adherir a la presente ley.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopak. – Señor presidente: la única modificación que vamos a solicitar es la eliminación del artículo 7° del título II del proyecto de ley en examen, razón por la cual habrá que proceder a la reenumeración correspondiente.

Sr. Presidente (Camaño). – Con la modificación propuesta por el señor miembro informante, se va a votar en general y en particular en un solo acto.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Habiendo sido modificado el texto sancionado por el Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara iniciadora.

Se va a votar si se efectúan en el Diario de Sesiones las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se harán las inserciones solicitadas.²

23

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Camaño). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Conte Grand. – Señor presidente: solicité la palabra para plantear una cuestión de privilegio. Trataré de ser breve, porque deseo que la sesión no concluya, sin considerar otros temas pendientes.

La cuestión de privilegio se vincula con algunas manifestaciones del señor jefe de Gabinete de Ministros, doctor Alberto Fernández, que en mi opinión resultan agraviantes hacia el Congreso de la Nación y hacia los señores diputados que integramos la Comisión de Justicia.

El 31 de agosto, el señor jefe de Gabinete de Ministros, vertió afirmaciones por FM Milenium calificando un dictamen de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados como una ju-

gada perversa –son palabras textuales–, y como parte de una vocación desestabilizadora para impedir gobernar. Estaba haciendo alusión al proyecto que propicia reducir el número de ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de nueve a siete.

Esos dichos del señor Jefe de Gabinete de Ministros fueron reproducidos por cables de las agencias DyN y Télam, y luego fueron receptados por el diario “Clarín” en su edición del 1° de septiembre de 2005 –páginas 8 y 9– y reproducidos por numerosos medios del interior del país.

Según el diccionario, “perverso” es el acto intencional realizado para provocar un daño a alguien y gozar con el daño que se provoca. No es una calificación menor. El diccionario equipara ese calificativo a la maldad, al obrar deliberado para provocar un mal a alguien.

Paralelamente, “vocación desestabilizadora” o “impedir gobernar” son expresiones con un contenido de gran gravedad, pues se están atribuyendo al Congreso de la Nación prácticas –de las tantas que hemos tenido en esta República– que no han surgido del sistema democrático sino de las fuerzas armadas. Sin ninguna duda esas expresiones constituyen una demasía que en mi opinión el Congreso de la Nación no puede pasar por alto, no puede asumirlas como que se dicen de un modo liviano y libre, y nadie se hace cargo de responderlas. Considero que el Congreso debe responder esto.

Realizo una breve síntesis de lo que estamos hablando. El dictamen de la Comisión de Justicia fue emitido el martes 30 de agosto y lleva la firma de dieciséis diputados nacionales de muy diversos bloques, de todo el espectro político representado en la Cámara, con dos disidencias parciales. Luego pasó a la Comisión de Asuntos Constitucionales, donde debe ser considerado, y si llegase al recinto y obtuviese mayoría en la votación pasaría al Senado, que sancionará o no esa iniciativa. En consecuencia, calificar de acción perversa, desestabilizadora, para impedir gobernar, el dictamen emitido por la Comisión de Justicia es, reitero, una demasía absoluta, un agravio institucional.

La Comisión de Justicia ha considerado cinco o seis proyectos presentados en 2004 –no ahora, más de un año y medio atrás– y suscritos por más de cincuenta diputados nacionales de todas las bancadas.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 76.)

² Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 76)

Para quienes seguimos de cerca el tema de la Justicia, la disminución del número de ministros de la Corte es una cuestión que está instalada de antigua data. Tanto es así que este debate se originó cuando durante la gestión de Carlos Menem se amplió el número de miembros del tribunal de cinco a nueve para conseguir una mayoría adicta. Se presentaron proyectos con el objeto de reducir la cantidad de ministros de la Corte durante las gestiones de Menem, de de la Rúa, de Duhalde y también de Kirchner. Es decir que no es un tema que se saca entre gallos y media noche para crear un inconveniente a una gestión de gobierno sino que viene debatiéndose en la sociedad desde hace muchísimo tiempo.

El dictamen emitido por la Comisión de Justicia tiene un doble argumento. Uno es estrictamente funcional: la convicción de que la Corte de Justicia funcionará mejor, produciendo sus sentencias en tiempos más breves, cuando su integración sea menor a la de nueve ministros. El segundo argumento es político institucional. La doctrina jurídica argentina, la doctrina jurídica universal y la doctrina política coinciden en la conveniencia de que los gobiernos no produzcan designaciones masivas de reemplazo de los miembros de la Corte Suprema de Justicia sino que ello se vaya realizando de un modo progresivo.

Esta opinión que ha reflejado la Comisión de Justicia es absolutamente mayoritaria entre todos quienes están abocados a la Justicia en nuestro país. Podría citar una serie de reportajes periodísticos, pero para abreviar recordaré que fue la opinión del doctor Rosatti en ejercicio de su mandato como ministro del actual gobierno. Es la opinión de los ministros de la Corte Lorenzetti y Argibay, designados por esta administración, y Fayt y Belluscio, nombrados anteriormente. Es la opinión de las más importantes organizaciones no gubernamentales dedicadas al estudio de los temas de Justicia en la Argentina, comenzando por el CELS. Horacio Verbitsky, fuertemente vinculado a esa institución, en un reciente reportaje publicado por la revista "Noticias" emitió su opinión a favor de la reducción de los miembros de la Corte, y también la Asociación de Derechos Civiles, Poder Ciudadano, FARN, INECIP, Unión de Usuarios y Consumidores. Es la opinión de los colegios públicos profesionales de la República Argentina, de la

Mesa del Diálogo Argentino. En definitiva, hay una amplísima mayoría de opiniones favorables.

La Comisión de Justicia actuó en ejercicio de una función que corresponde al Congreso, que es establecer las competencias de la Corte, la cantidad de sus miembros y crear los tribunales inferiores de la República. Esta no es una atribución del Poder Ejecutivo sino del Congreso. El diseño institucional del Poder Judicial es responsabilidad del Congreso de la Nación.

De acuerdo con la Constitución Nacional, el señor jefe de Gabinete tiene la responsabilidad primaria de establecer el principal canal de vinculación del Poder Ejecutivo con el Congreso de la Nación. Por eso es el menos indicado para incurrir en agravios, porque su responsabilidad es mantener la relación más armónica y respetuosa posible con el Congreso. Esto es un agravante de las declaraciones que él efectuó.

Por otra parte, la oportunidad para discutir el tema es actual, porque se han designado cuatro ministros del tribunal y es probable que haya tres vacantes más. En consecuencia, el Congreso ha actuado en el ámbito de su competencia, lo ha hecho con seriedad, hay un respaldo mayoritario y un consenso, y de ninguna manera podemos admitir las calificaciones que formuló el señor jefe de Gabinete.

Estos son los motivos por los cuales planteo la cuestión de privilegio, en los términos de los artículos 127 y 128 del reglamento, y propongo que el Congreso declare que rechaza las manifestaciones públicas del señor jefe de Gabinete, Alberto Fernández, mediante las cuales ha calificado el dictamen de la Comisión de Justicia de esta Cámara, en el que se propone reducir de nueve a siete el número de miembros de la Corte Suprema de Justicia, como una jugada perversa, parte de una vocación desestabilizadora y para impedir gobernar. Este Congreso debe rechazar esas manifestaciones por constituir una falsedad, un agravio institucional inadmisibles y un desconocimiento de las facultades propias del Poder Legislativo en el sistema republicano.

Señor presidente: en función de los artículos que referí, solicito que votemos ahora la cuestión de privilegio. Creo que la tramitación de este pedido puede ser brevísimamente sustanciada. Por último, solicito que la votación se practique en forma mecánica.

Sr. Presidente (Camaño). – Si la Presidencia entendió bien, el señor diputado Conte Grand solicita que se vote la moción en este momento y no que el tema pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sr. Conte Grand. – Así es, señor presidente, porque me parece que cuando un tema pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales, difícilmente vuelve al recinto, y creo que ésta es una cuestión de suma importancia institucional como para que el Congreso exprese su rechazo ante esas manifestaciones. De todas maneras, si no se reúnen los dos tercios obviamente la cuestión pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea dialogar unos minutos con los presidentes de bloque porque advierte que no hay quórum.

Sr. Rivas. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: voy a efectuar dos aclaraciones. En primer lugar, considero que el planteo del señor diputado Conte Grand no sólo es correcto por su contenido sino también por el tratamiento que debería darse. Efectivamente, las cuestiones de privilegio normalmente pasan sin debate a la Comisión de Asuntos Constitucionales. Sin embargo, en este caso parece muy difícil que este cuerpo no pueda expedirse casi automáticamente ante un agravio contra la tarea parlamentaria y no de carácter personal. Más allá del contenido de cualquier dictamen de cualquier comisión, el despacho no es más que el resultado del trabajo que los miembros de esa comisión han llevado adelante.

En segundo término, no quiero dejar de mencionar una cuestión que me parece desleal como práctica en términos parlamentarios y que se refiere a la metodología utilizada por el bloque del Partido Justicialista. La semana pasada llegamos a una suerte de acuerdo para trabajar en aquellas iniciativas que fueran de interés común en el marco del consenso.

Lo que está sucediendo –como todo parece indicar cuando el señor presidente convoca a los presidentes de bloque– es que esta sesión está por finalizar. Es decir, se repite lo que sistemática y permanentemente parece guiar al

bloque oficialista que no tiene ningún tipo de autonomía y parece teledirigido en función de lo que en la Casa Rosada se decide: vienen, resuelven, votan las exigencias del Poder Ejecutivo nacional y a partir de ese momento ninguna otra iniciativa que pueda pertenecer a cualquier integrante de este cuerpo logra sancionarse, incluso aquellas que el propio bloque Justicialista trae a este recinto.

En función de lo que señaló el señor diputado Conte Grand, en oportunidad de pasarse a cuarto intermedio la semana pasada yo había solicitado una moción de apartamiento del reglamento para una cuestión que no me parece menor. Me refiero a las declaraciones efectuadas por el señor presidente de la República en un Estado de derecho. Si bien somos conscientes de que estamos en tiempo de campañas electorales y los candidatos solemos extralimitarnos en nuestros dichos, el problema es que el presidente de la República no es candidato a ningún cargo en las próximas elecciones. Entonces, no es posible que el presidente de la República sostenga que estamos en presencia de un complot de desestabilización nacional, que medio gabinete lo ratifique y que involucre a dos ex presidentes de la República, a diputados nacionales –este cuerpo debería analizar si han incurrido en conductas tales como para apartarlos del cargo, según se contempla en el artículo 66 de la Constitución Nacional–, a senadores, al representante de la Argentina y presidente de la Comisión Permanente del Mercosur y que nosotros hagamos de cuenta que no ha pasado nada.

Parecería que hemos asumido que estamos en manos de un inimputable que puede decir lo que se le ocurra, porque de todas maneras...

Sr. Presidente (Camaño). – Señor diputado: su planteo no se relaciona con el tema puntual que estamos considerando.

Sr. Rivas. – Sí, tiene que ver, señor presidente. ¿Sabe por qué? Porque las declaraciones que hace el jefe de Gabinete se efectúan en un contexto en el que se advierte que el dictamen de la Comisión de Justicia forma parte del complot de desestabilización institucional para no dejar gobernar al presidente.

Entonces, tiene que ver con la irracionalidad, con la mesura elemental que un funcionario público debe tener pues hace a su idoneidad para desempeñarse en el cargo.

Si el señor jefe de Gabinete de ministros no concurre mensualmente a este Congreso como lo obliga la Constitución Nacional, es indispensable que sea interpelado aquí para que dé explicaciones sobre esto y otras inconductas que ese mismo funcionario ha cometido en los últimos tiempos.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia recuerda que corresponde debatir un proyecto de ley a favor de los pequeños y medianos productores agropecuarios.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte que el propósito es hacer las cosas en forma prolija, para evitar que aparezcan sorpresas. Se está por iniciar el tratamiento de un tema y resulta que se plantea una cuestión de privilegio, que no se discute en este recinto hasta que no se logra el número, y si no se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

La Presidencia está procediendo como corresponde. El señor diputado Rivas, que había planteado una cuestión en la sesión pasada, lógicamente hizo su discurso y la Presidencia aceptó que hablara. Pero se trataba de hacerlo durante pocos minutos y no durante media hora, porque de lo contrario no tiene sentido la presencia de la Presidencia.

Sr. Conte Grand. – Señor presidente: ¿por qué no puso en consideración la moción?

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia no puso en consideración la moción porque no tenemos número y se hubiera caído la sesión.

Sr. Conte Grand. – Señor presidente: es cierto que en este momento no tenemos número. En ese sentido, no quiero perjudicar el desarrollo de la sesión y tampoco que dejen de considerarse los otros proyectos.

Por eso solicito que la cuestión pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia se lo agradece, señor diputado, porque de lo contrario la sesión se caería. En consecuencia, el asunto pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

24

REGIMEN DE CANCELACION DE DEUDAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el texto consensuado en el proyecto

de ley del señor diputado Borsani y otros sobre régimen de cancelación de deudas de pequeños y medianos productores agropecuarios (expediente 2.433-D.-2004).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Están comprendidas en las previsiones de esta ley las deudas y obligaciones originadas en mutuos otorgados por el Banco de la Nación Argentina a pequeños y medianos productores agropecuarios –en los que la parte deudora hubiere incurrido en mora dentro del período comprendido entre el 1º de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2003, manteniéndose en ese estado hasta el momento de entrada en vigencia de esta ley– siempre que el destino de esos préstamos haya sido la adquisición de maquinaria para ser aplicada a la producción agropecuaria, la incorporación de nuevas tecnologías a explotaciones de tal carácter, adquisición de semillas y, en general, cualquier otro destino relacionado con la tecnificación, mejoramiento y aumento de la producción agropecuaria. Quedan expresamente excluidos de la presente ley los créditos otorgados con destino al consumo.

Art. 2º – La reglamentación determinará las características que deben tener las explotaciones para que el productor sea considerado, a los efectos de esta ley, como “pequeño o mediano productor”.

Art. 3º – Los deudores comprendidos dentro del artículo 3º del decreto 214-P.E.-2002 podrán optar por cancelar el saldo impago integralmente dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, sin interés ni actualización adicional posterior a la fecha de caer en situación morosa, según la relación de conversión prevista para cada caso. El banco no podrá oponerse a dicho pago.

Art. 4º – De no optarse por la cancelación prevista en el artículo anterior y en todos los demás casos, el pago se efectivizará en el número de cuotas que resten pagar, conforme cada contrato. A tal efecto, se dividirá el saldo deudor por el número de cuotas que faltaren cancelar con la aplicación de un interés cuya tasa anual no podrá exceder de un dígito.

Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar el modo en que participará con el Banco en la asunción del costo implicado en el subsidio de la tasa que se fija por el presente artículo. El Poder Ejecutivo podrá concertar con las distintas provincias, acuerdos mediante los cuales las administraciones locales se comprometan a realizar aportes, con destino a reducir la tasa de interés a ser pagada por los beneficiarios del Régimen de Refinanciación en sus respectivas provincias, por debajo del límite que se fija en este artículo.

Art. 5º – La cuota a pagar, determinada conforme el artículo precedente, no podrá exceder del monto

resultante de dividir el equivalente al 25 % del ingreso bruto anual que haya percibido el deudor y su grupo familiar que cohabite con él, por el número de cuotas a pagar en ese año, o de la proporción a la cuota del 12,5% del valor de mercado de la producción anual de su explotación. La adopción de alguno de estos dos parámetros queda a la decisión del Banco, atendiendo a las características de cada caso en particular.

Si de la operación matemática descrita en el artículo 4° resultare una cuota superior a la del límite de ingresos o de la proporción de la producción anual de la explotación, el número de cuotas de cancelación se extenderá hasta alcanzar la proporción requerida.

Art. 6° – El valor de la cuota mensual de cancelación será el fijado en el artículo 4°. Si la cuota así ajustada arrojará durante tres (3) períodos consecutivos un monto superior al 25 % de los ingresos del deudor y grupo conviviente en cada uno de dichos períodos o, en su caso, del 12,5% del valor de mercado de la producción anual de la explotación establecida por esta Ley, calculado conforme el artículo 5°, se procederá por parte del Banco de la Nación Argentina a reformar el cronograma de pagos a fin de recomponer dicha relación.

Art. 7° – En los casos en que, por las gestiones judiciales o extrajudiciales de cobro del crédito moroso realizadas por el Banco, se hubieren devengado honorarios profesionales, la suma resultante por este concepto a ser pagada por los beneficiarios de ésta ley será financiada en la misma cantidad de cuotas que la que resulte de la aplicación al crédito de los artículos 4° o 5°, según corresponda. En caso de que, respecto del crédito refinanciado, resultase en alguna instancia de aplicación la previsión del artículo 6°, automáticamente se aplicará dicha extensión en el número de cuotas al saldo adeudado en concepto de honorarios.

El interés anual a aplicar a la financiación de los honorarios no podrá exceder el límite fijado por el artículo 4°.

Art. 8° – Las disposiciones de esta ley benefician al deudor originario del mutuo, y sus derechohabientes

Art. 9° – Las disposiciones de esta ley son de orden público.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Borsani. – Señor presidente: estamos iniciando, luego de varios meses, el tratamiento de una iniciativa que presentáramos el año pasado. Con ella pretendemos dar solución a los pro-

blemas estructurales que tiene el campo en la Argentina.

Estamos hablando en este caso del endeudamiento de pequeños y medianos productores agrícolas con el Banco de la Nación Argentina. Es un problema que viene de larga data, desde la década pasada. Concretamente, desde que se inició el proceso recesivo allá por 1998, a lo que debe sumarse los bajos precios internacionales de los productos agrícolas de aquella época, también las emergencias y desastres agropecuarios, la poca competitividad que tenía la economía argentina anclada a un sistema de convertibilidad que hacía que los productores agropecuarios tuvieran condiciones realmente desfavorables para poder atender sus compromisos con el Banco de la Nación Argentina.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia pide disculpas al orador pero entiende que éste es un tema demasiado importante.

El señor diputado Borsani va a seguir haciendo un discurso y cuando termine su palabra no podremos votar la iniciativa por falta de número.

En ese sentido, la Presidencia desea sugerir que para lograr el objetivo se pase esta sesión a cuarto intermedio y que este tema quede en primer lugar para la próxima sesión. Es decir que cuando se inicie esa próxima sesión se tratará en primer lugar.

La Presidencia hace esta sugerencia por respeto al orador aunque aclara que si el señor diputado quiere seguir hablando no tiene inconvenientes para que lo siga haciendo.

Sr. Borsani. – Señor presidente: es lamentable que pase esto porque nos habíamos comprometido con los productores agropecuarios del país, que están esperando esta iniciativa. Entonces, es lamentable que nos suceda esto, cuando existía el compromiso, lo mismo que con los deudores hipotecarios.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara al señor diputado que si ese tema ocupa el primer lugar en el temario de la próxima sesión, se podría decir que está prácticamente considerado.

Sr. Borsani. – Señor presidente: este proyecto tiene una preferencia con despacho de comisión, y ya está ese despacho de comisión. De modo que su tratamiento está habilitado, ya sea por la propuesta que hace la Presidencia

para pasar a un cuarto intermedio u ocupando el primer lugar en la primera sesión que tengamos.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara que no es su pretensión levantar esta sesión sino pasar a cuarto intermedio para dar garantías de que este tema se considere en esa próxima sesión. Mientras tanto, pueden ir acordando un proyecto único de forma tal de que lo podamos votar todo junto.

Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Chironi. – Señor presidente: como expresó el señor diputado Borsani lamentamos que a esta altura del debate no podamos cumplir con lo acordado en cuanto al tratamiento de todos los temas incluidos en el plan de labor de esta sesión.

Lo lamentamos, en primer lugar, por los productores agropecuarios que están esperando esta medida para poder recomponer sus patrimonios, sus fuerzas de trabajo y sus capitales. Pero lo lamentamos también porque implica la falta de cumplimiento de algo acordado en el marco de los bloques mayoritarios y que consistía en debatir todos estos temas.

Sin embargo, teniendo en cuenta el número de diputados presentes en este momento en el recinto, vamos a aceptar la sugerencia de pasar a cuarto intermedio para que este tema, que está perfectamente habilitado y que para nosotros es sumamente importante, sea tratado la semana próxima.

Sr. Presidente (Camaño). – Para tranquilidad de todos los presentes quiero resaltar tres hechos concretos. Este es un tema que se incluyó en el día de hoy; no viene de la semana anterior. Además, no cuenta con dictamen de comisión ya que falta que se expidan las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Giubergia. – Tiene dictamen; la semana pasada...

Sr. Presidente (Camaño). – En primer lugar, dije que el tema se iba a tratar. Además, tengo el expediente y quien quiera comprobarlo verá que el proyecto no cuenta con dictamen de comisión.

Por otra parte, está la garantía de que esta cuestión se trate como primer tema del orden del día de la sesión de la semana próxima o –por las dudas– de la primera sesión que convoque la Presidencia. Debemos hablar de esta posibilidad para que el tema no se caiga si es que la semana próxima no hay sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: no vamos a discutir el pase a cuarto intermedio porque se trata de una facultad de la Presidencia de la Cámara.

Sin embargo, sí vamos a solicitar que se celebre una reunión entre los presidentes de bloque con el presidente de la Cámara porque si no va a ocurrir lo que sucedió hoy: una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria con 156 señores diputados, pidiendo cada uno el tema que legítimamente y con toda razón quería tratar y produciendo un verdadero revuelo.

Cada uno dice lo que le parece mejor, con toda legitimidad, pero de esa forma se desordena la sesión y se genera la imposibilidad de tratar todos los temas.

Por otra parte, también quiero señalar que no era tan cierto lo que decía la bancada oficialista cuando sostenía que quería terminar el tema que promovían y garantizaba que después se iban a votar todos los temas planteados.

Sin embargo no se cumplió con lo que se había adelantado. Son cuestiones que tienen que ver con las pulseadas internas en esta Cámara. Lo entendemos, pero también conocemos que hay cuestiones que se deben resolver y muchas de ellas tienen que ver con ejecuciones que se van a producir.

Habíamos planteado también el tema de las tierras indígenas, que se viene postergando. Sería bueno que los presidentes de bloque pudiéramos reunirnos para discutir estas cuestiones.

También está la renegociación de Transener. Si la Cámara no se reúne la semana que viene en este caso habría una sanción ficta. Hemos pedido la convocatoria a una sesión especial para el miércoles de la semana próxima de modo que estas cuestiones puedan tratarse. Si se aprueba, que todos sepamos quién levantó la mano para aprobar esta renegociación. No sería bueno que se sancionara por omisión o por medio de una sanción tácita.

Por todo lo expuesto es imprescindible que la semana próxima se lleve a cabo una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria para ordenar todo esto y llegar a acuerdos que después se puedan cumplir. Cuando nos sentemos debemos saber para qué lo hacemos y en qué orden se tratarán los distintos asuntos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Alarcón. – Señor presidente: antes de que la Cámara pase a cuarto intermedio quisiera aclarar algunas cuestiones.

Oportunamente se votó la inclusión del tratamiento de este proyecto. Por otro lado, perdóneme por contradecirlo, pero esta iniciativa cuenta con despacho de comisión, y me agradaría...

Sr. Presidente (Camaño). – Señora diputada: no me equivoco, el proyecto no tiene despacho de comisión porque faltan firmas. La Presidencia no dice una cosa por otra.

Sra. Alarcón. – No voy a discutir con usted...

Sr. Presidente (Camaño). – Indudablemente no puede hacerlo, señora diputada, porque acá está la prueba.

Sra. Alarcón. – Lo que quiero dejar asentado en este recinto es que existe dictamen de comisión. Pido a la Comisión de Agricultura y Ganadería que en las próximas horas tratemos de acordar los despachos del resto de las comisiones...

Sr. Presidente (Camaño). – Faltan firmas, señora diputada.

Sra. Alarcón. – No voy a redundar en conceptos que ya fueron vertidos por otros legisladores, pero vale señalar que ha concluido una reprogramación del Banco de la Nación y hay muchos pequeños productores deudores que están a la espera de la refinanciación. Todos sabemos que es importante que en la próxima sesión comencemos con la consideración de este asunto, razón por la cual vería con agrado que se emitieran los dictámenes de las comisiones que han tenido competencia en el tratamiento de este proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Borsani. – Señor presidente: si bien estamos de acuerdo en que este asunto sea tratado luego del cuarto intermedio, quiero aclarar algunas cuestiones.

Aunque pueda faltar alguna firma, ha habido despacho; de esto son testigos los presidentes de las comisiones, los taquígrafos y la prensa que estuvieron presentes en las reuniones. Los principales matutinos del país publicaron la noticia de que había dictamen. Tal vez sea cierto que desde el punto de vista formal estén faltando algunas firmas, pero la voluntad expresa –sin que existiera disidencia– ha sido puesta de manifiesto por los diputados de las tres comisiones competentes.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia insiste en que no hay despacho.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: coincido con lo manifestado por el señor diputado Borsani. En la necesidad del tratamiento urgente de este asunto nuestro bloque no sólo ha contribuido con los tres cuartos sino también con los dos tercios de votos requeridos, en una sesión en la que en medio de un tratamiento en particular se han formulado mociones de apartamiento del reglamento para intentar incluir la consideración de otros proyectos de ley y mociones de reconsideración.

Nosotros hemos accedido y acordado. Lamentablemente, luego del debate del último tema –que ya hemos aprobado– surgieron otras cuestiones. Afortunadamente ha sido levantado el pedido de tratamiento de una cuestión de privilegio, pues de lo contrario la sesión habría caído por falta de quórum.

Insistimos en que éste es un asunto muy importante, y repito, nuestro bloque ha colaborado con las mayorías requeridas en las distintas votaciones. De todas formas –hemos conversado desde temprano con el autor del proyecto y con las autoridades de las comisiones que han intervenido en el tema– sabemos que existen divergencias respecto de cuestiones centrales.

A los fines de debatir en torno de tales cuestiones en la búsqueda del acuerdo, se requiere algo de tiempo. Si continuáramos sesionando, podríamos lograr ese acuerdo dentro de algunas horas, pero todos sabemos que a medida que avance la noche será más difícil lograr quórum.

Estamos dispuestos a tratar el tema y por eso hemos habilitado su consideración. No fallamos en nuestra palabra, pero necesitamos cierto tiempo para debatirlo. Si el señor diputado Breard

quiere que lo discutamos, quedémonos; pero no podemos garantizar que a las tres de la mañana dispongamos del quórum necesario. Por lo tanto, solicito que se proceda conforme a lo indicado por el señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Stella. – Señor presidente: si bien comparto la propuesta de que el cuerpo pase a cuarto intermedio, quiero señalar que para quienes hoy apoyamos el tratamiento del proyecto referido a los deudores hipotecarios aquel procedimiento podría impedir nuevamente que el asunto fuera discutido en la próxima sesión. Estoy refiriéndome a una moción que tuvo 123 votos a favor y 57 en contra.

No quisiera que se dependa nuevamente de mayorías especiales en un proyecto que cuenta con dictamen favorable de tres comisiones y cuya reconsideración fue aprobada –repito– en este recinto por 123 votos a favor y 57 en contra. Esto ocurriría si pasamos a cuarto intermedio.

Por lo tanto, solicito formalmente que se levante la sesión y que los proyectos que tienen dictamen de comisión se incluyan como los primeros a tratar en la próxima sesión. Asimismo, solicito que sea considerado en la próxima reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria el dictamen referido a la suspensión de ejecuciones y remates de los deudores hipotecarios.

Sr. Presidente (Camaño). – El señor diputado Macaluse expresó que los presidentes de bloque se reunieron para agregar los temas que deseaban considerar. Por tales razones, si este tema puntual se agrega, creo que lo vamos a volver a tratar. Este es el acuerdo que estamos llevando adelante. No me van a venir a plantear

después si corresponde o no. Creo que esto es lo que estamos acordando, salvo que esté equivocado.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: teniendo en cuenta que, tal como usted lo manifestaba, en los despachos de comisión del proyecto sobre deudores agropecuarios faltan firmas, propongo que se solicite a los presidentes de las comisiones que los han dictaminado que tomen las medidas necesarias a fin de que –más allá de lo que planteó el diputado Macaluse, que me parece correcto– los proyectos tengan el dictamen que se aprobó en las comisiones.

Sr. Presidente (Camaño). – Para tranquilidad de todos, no tengo en mi poder los dictámenes.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: en coincidencia con las últimas opiniones vertidas, sería importante que la próxima semana se comience con una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, donde se acordarán los temas a tratar, se continúe con el cuarto intermedio y haga uso de la palabra el diputado Borsani, concluyamos este tema e inmediatamente después, ese mismo día, comience una nueva sesión.

Sr. Presidente (Camaño). – En uso de las atribuciones previstas en el artículo 171 del reglamento, se pasa a cuarto intermedio quedando la Presidencia facultada para fijar el día y hora de la próxima reunión.

–Se pasa a cuarto intermedio a la hora 22 y 29.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO
Director del Cuerpo de Taquígrafos

25

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para que

participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2005 hasta el 31 de agosto de 2006, de acuerdo a la información detallada en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 26.059)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

DANIEL O. SCIOLI
Juan H. Estrada
Secretario Parlamentario
del Senado

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2005.

El Senado y Cámara de Diputados,...

PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO DE LA PRODUCCION ALGODONERA

Artículo 1° – Créase el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera con aplicación en las regiones o zonas que por sus características ecológicas, cultura productiva y áreas sembradas reúnan el carácter de “especialización algodонера”. La autoridad de aplicación identificará las regiones, provincias o zonas que reúnan dicho carácter.

Art. 2° – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción de la Nación será autoridad de aplicación de la presente ley.

TITULO I

Seguro agrícola algodonomero

Art. 3° – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional y a las provincias que adhieran a la presente ley a contratar seguros y servicios conexos, y/o asistir financieramente al productor en la contratación de los mismos, contra las caídas extraordinarias de la producción debido a las adversidades climáticas, físicas, telúricas y biológicas que afecten un área geográfica algodонера identificada como tal por la autoridad de aplicación.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional y/o las provincias que adhieran a la presente ley extenderán la cobertura a los productores mediante la efectiva cesión de los derechos a indemnización contemplada en los contratos de seguro, celebrados por el Estado nacional y/o provincial.

Art. 5° – La contratación del seguro previsto por el artículo 3° implicará la pérdida del derecho a gozar de los beneficios de la Ley de Emergencia Agropecuaria 22.913 de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9° de la mencionada norma.

La pérdida del derecho mencionado en el párrafo precedente no podrá ser opuesta al productor en caso de no cobrar la indemnización correspondien-

te a dicho seguro por alguna causal no imputable a su responsabilidad.

Art. 6° – La autoridad de aplicación asistirá a las empresas aseguradoras y reaseguradoras, mediante el suministro de la información necesaria, a través de mapas de riesgo agroclimático y otros datos y metodologías disponibles, con el objeto de optimizar la evaluación de los riesgos que afectan a la producción algodонера.

TITULO II

Fondo de compensación de ingresos para la producción algodонера

CAPÍTULO I

Creación

Art. 7° – Créase el Fondo de Compensación, de Ingresos para la Producción Algodonera (FCIPA) con el objeto de garantizar la sustentabilidad del cultivo del algodón a través de mecanismos que permitan atenuar los efectos de las oscilaciones bruscas y negativas de los precios y promuevan certidumbre de largo plazo para cada productor algodonomero.

CAPÍTULO II

Duración

Art. 8° – El fondo se constituirá por un término de diez (10) años, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

CAPÍTULO III

Beneficiarios y condiciones de acceso

Art. 9° – Serán beneficiarios del fondo los productores algodonomeros que reúnan las siguientes condiciones:

- Deberán inscribirse, para acogerse, voluntariamente al plan del fondo, en forma anticipada a la siembra, durante los meses de julio y agosto de cada año calendario;
- La explotación por la que se solicite compensación se encuentre en la zona definida por la autoridad de aplicación;
- Establécese como periodo para solicitar los beneficios del fondo por las operaciones de venta de algodón en bruto y/o fibra y semilla por parte de los productores efectivamente realizadas y verificadas, el período comprendido entre los meses de febrero y agosto, inclusive, de cada año.

CAPÍTULO IV

Funcionamiento del fondo

Art. 10. – La autoridad de aplicación definirá al inicio de cada campaña algodонера el precio de referencia.

CAPÍTULO V

Monto del fondo y financiamiento

Art. 11. – La constitución inicial del fondo se hará, sobre la base de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), a través de un subsidio atendido por los fondos del Tesoro nacional, pudiendo crecer el mismo en forma programada en función de la hectáreas sembradas.

Art. 12. – El fondo será administrado por la autoridad de aplicación con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 13. – Invítase a las provincias productoras de algodón a adherir a la presente ley.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

2

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2005.

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Del principio de interpretación y aplicación de las leyes en materia de los recursos de la seguridad social

Artículo 1º – A los fines de la aplicación, recaudación y fiscalización de los recursos de la seguridad social, para la interpretación de las leyes aplicables y la determinación de la existencia y cuantificación de la obligación de ingresar los aportes y contribuciones, serán de aplicación las disposiciones de los artículos 1º y 2º de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

TITULO II

De la determinación de oficio de los recursos de la seguridad social. Presunciones

Art. 2º – La determinación de los aportes y contribuciones de la seguridad social se efectúa mediante declaración jurada del empleador o responsable, de conformidad con el artículo 11 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, conservando los efectos de las obligaciones que emanan del artículo 13 de dicha ley, ambos artículos aplicables a la materia en virtud de lo normado por el artículo 21 del decreto 507 de fecha 24 de marzo de 1993, ratificado por la ley 24.447.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando no se hayan presentado dichas declaraciones juradas o resulten impugnables las presentadas por no representar la realidad constatada, la Administración Federal de

Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, procederá a determinar de oficio y a liquidar los aportes y contribuciones omitidos, sea en forma directa, por conocimiento cierto de dichas obligaciones, sea mediante estimación, si los elementos conocidos sólo permiten presumir la existencia y magnitud de aquellas.

La determinación de oficio se realizará mediante el procedimiento dispuesto por la ley 18.820 y sus normas reglamentarias y complementarias.

Art. 3º – Cuando la Administración Federal de Ingresos Públicos carezca de los elementos necesarios para establecer la existencia y cuantificación de los aportes y contribuciones de la seguridad social, por falta de suministro de los mismos o por resultar insuficientes o inválidos los aportados, podrá efectuar la estimación de oficio, la cual se fundará en los hechos y circunstancias ciertos y/o en indicios comprobados y coincidentes que, por su vinculación o conexión con lo que las leyes respectivas prevén como generadores de la obligación de ingresar aportes y contribuciones, permitan inducir, en el caso particular, la existencia y medida de dicha obligación.

Todas las presunciones establecidas por esta ley operarán solamente en caso de inexistencia de prueba directa y dejarán siempre a salvo la prueba en contrario.

Art. 4º – En materia de seguridad social, se presumirá, salvo prueba en contrario, que la prestación personal que se efectúa a través de un trabajo se realiza en virtud de un contrato laboral pactado, sea expresa o tácitamente, por las partes.

Art. 5º – A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, podrá tomarse como presunción general que:

- a) La fecha de ingreso del trabajador es anterior a la alegada por el empleador, cuando éste último no haya cumplido con la debida registración del alta de la relación laboral en los términos que fijan las normas legales y reglamentarias. En tal caso, la presunción deberá fundarse en pruebas o indicios, precisos y concordantes que permitan inferir la fecha de inicio de la relación laboral;
- b) Los asociados a cooperativas de trabajo son empleados en relación de dependencia, de quien utilice sus servicios para la consecución del objetivo principal de su propia actividad;
- c) La cantidad de trabajadores declarados o el monto de la remuneración imponible consignados por el empleador son insuficientes, cuando dichas declaraciones no se comparezcan con la realidad de la actividad desarrollada y no se justifique fehacientemente dicha circunstancia.

A tales fines, la Administración Federal de Ingresos Públicos podrá efectuar la determinación en función de índices que pueda obtener, tales como el consumo de gas, de energía eléctrica u otros servicios públicos, la adquisición de materias primas o envases, el monto de los servicios de transporte utilizados, el valor del total del activo propio o ajeno o de alguna parte del mismo, el tipo de obra ejecutada, la superficie explotada y nivel de tecnificación y, en general, el tiempo de ejecución y las características de la explotación o actividad.

Los indicios enumerados en el párrafo precedente de este inciso son meramente enunciativos y su empleo deberá realizarse en forma razonable y uniforme, y aplicarse proyectando datos del mismo empleador de ejercicios anteriores o de terceros, cuando se acredite fundadamente que desarrollan una actividad similar;

- d) En el caso de trabajadores comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo 20.744, Convenios Colectivos de Trabajo, paritarias, laudos, estatutos o agrupados bajo otra normativa dictada por la entidad que regule la relación laboral, la remuneración es la establecida por el convenio o la normativa que corresponda, proporcionalmente a la cantidad de horas o días trabajados, de acuerdo con la actividad o especialidad desempeñada.

Art. 6° – A los fines de lo dispuesto en este título, la determinación de los aportes y contribuciones de la seguridad social efectuada por la Administración Federal de Ingresos Públicos sobre la base de las estimaciones e índices señalados u otros que sean técnicamente aceptables, es legalmente procedente, sin perjuicio del derecho del empleador o responsable a probar lo contrario en el proceso de impugnación previsto en el artículo 11 y concordantes de la ley 18.820 y el artículo 11 de la ley 21.864, modificada por la ley 23.659 y, en su caso, el artículo 39 bis del decreto ley 1.285/58, modificado por la ley 24.463.

En estos casos no se podrán trabar embargos preventivos ni inhibiciones generales de bienes mientras no haya decisión firme en sede administrativa.

Ninguna de las presunciones establecidas en la presente ley podrán ser tenidas en cuenta por los jueces en lo penal a los fines de determinar la existencia de un delito.

Art. 7° – Cuando por las circunstancias del caso sea imposible la identificación de los trabajadores ocupados, excepcionalmente la Administración Federal de Ingresos Públicos podrá implementar la determinación en forma global del total de contribuciones omitidas.

Los ingresos –totales o parciales– que se produzcan respecto de la deuda así determinada, sólo podrán ser imputados por el empleador a cuenta de contribuciones patronales, al momento de presentar las declaraciones juradas determinativas –originales o rectificativas– en las que se individualice a los trabajadores involucrados en la determinación.

TITULO III

De la contratación de cooperativas de trabajo. Solidaridad

Art. 8° – En los casos en que no sea de aplicación la presunción indicada en el artículo 5°, inciso b), las personas físicas o las empresas que contraten a cooperativas de trabajo serán solidariamente responsables de las obligaciones que, para con el Sistema Único de la Seguridad Social, se hayan devengado por parte de los asociados de dichas cooperativas durante los períodos comprendidos en la respectiva contratación, hasta el monto facturado por la cooperativa.

Lo dispuesto en el párrafo anterior solo será de aplicación en los casos en que la prestación efectuada por la cooperativa respectiva se corresponda con una actividad que genere ganancias gravadas de cualquier categoría en los términos de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado por decreto 649/97, y/o rentas de cualquier naturaleza a favor del dador de trabajo.

TITULO IV

Agentes de información, de retención y percepción de los recursos de la seguridad social. Sanciones

Art. 9° – El incumplimiento a los requerimientos dispuestos por la Administración Federal de Ingresos Públicos a presentar las declaraciones juradas informativas –originales o rectificativas– previstas en, los regímenes de información propia del empleador o responsable, o de información de terceros, respecto de los recursos de la seguridad social, será sancionado con las multas previstas en el artículo incorporado a continuación del artículo 39 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

Art. 10. – Los sujetos obligados a actuar como agentes de retención o percepción en los regímenes establecidos para el ingreso de las obligaciones correspondientes al Sistema Único de la Seguridad Social –excluidos los empleadores por la obligación de retener e ingresar los aportes de sus trabajadores dependientes– serán pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 45 y 48 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, cuando incurran en las conductas tipificadas en los mencionados artículos.

Art. 11. – Las multas indicadas en los dos artículos precedentes se aplicarán siguiendo el procedi-

miento vigente en la Administración Federal de Ingresos Públicos para la imposición de las sanciones contempladas por las leyes 17.250 y sus modificaciones y 22.161, correspondiente a las infracciones cometidas: por los empleadores y trabajadores autónomos, relativas a los recursos de la seguridad social.

Art. 12. – La impugnación que realicen los obligados contra las actas de infracción que determinen las multas a que se refieren los artículos 9° y 10, tramitarán por el procedimiento previsto en el artículo 11 y concordantes de la ley 18.820 y artículo 11 de la ley 21.864, modificada por la ley 23.659 y, en su caso, el artículo 39 bis del decreto ley 1.285 de fecha 4 de febrero de 1958, modificado por la ley 24.463.

Art. 13. – Sustitúyese el artículo 9° de la ley 24.769 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 9°: Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años el empleador que no depositare total o parcialmente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de vencido el plazo de ingreso, el importe de los aportes retenidos a sus dependientes, siempre que el monto no ingresado superase la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) por cada mes.

Idéntica sanción tendrá el agente de retención o percepción de los recursos de la seguridad social que no depositare total o parcialmente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de vencido el plazo de ingreso, el importe retenido o percibido, siempre que el monto no ingresado superase, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) por cada mes.

La Administración Federal de Ingresos Públicos habilitará, a través de los medios técnicos e informáticos correspondientes y/o en los aplicativos pertinentes, la posibilidad del pago por separado y en forma independiente al de las demás contribuciones patronales, de los aportes retenidos por el empleador a sus dependientes y de las retenciones o percepciones de los agentes obligados respecto de los recursos de la seguridad social.

TITULO V

De la apelación judicial de las determinaciones de deuda de los recursos de la seguridad social

Art. 14. – Sustitúyese el artículo 9° de la ley 23.473, modificado por la ley 24.463, por el siguiente:

Artículo 9°: Los recursos contencioso-administrativos enumerados en los incisos *b)*, *c)* y *d)*, del artículo 39 bis del decreto ley 1.285/58 deberán presentarse con firma de letrado y con expresión de agravios ante el mismo organismo administrativo que dictó la medida y den-

tro de los treinta (30) días de notificada si el recurrente se domicilia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de los cuarenta y cinco (45) días si se domicilia en el interior del país.

TITULO VI

Del régimen especial de seguridad social para empleados del servicio doméstico. Tratamiento en el impuesto a las ganancias

Art. 15. – El Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico instituido por el título XVIII de la ley 25.239 es de aplicación obligatoria para aquellos sujetos que prestan servicio dentro de la vida doméstica y que no importen para el dador de trabajo lucro o beneficio económico, en los términos previstos en la referida norma, sea que dichos sujetos encuadren como empleados en relación de dependencia –de conformidad con lo estipulado por el Estatuto del Personal del Servicio Doméstico, aprobado por el decreto ley 326 de fecha 14 de enero de 1956 y su reglamentación– o como trabajadores independientes.

Art. 16. – A efectos de la determinación del impuesto a las ganancias, las personas de existencia visible y las sucesiones indivisas, ambas residentes en el país, que revistan el carácter de dadores de trabajo con relación al personal del servicio doméstico, podrán deducir de la ganancia bruta gravada de fuente argentina del año fiscal, cualquiera sea la fuente de ganancia, el total de los importes abonados en el periodo fiscal:

- a) A los trabajadores domésticos en concepto de contraprestación por los servicios prestados;
- b) Para cancelar las contribuciones patronales indicadas en el artículo 3° del Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico, aprobado por el artículo 21 de la ley 25.239.

La deducción prevista en el presente artículo tendrá el carácter de deducción general y se imputará de acuerdo con el procedimiento establecido en el inciso *b)* del artículo 31 de la reglamentación de la ley del referido impuesto para la compensación de quebrantos del ejercicio.

Fíjase como importe máximo a deducir por los conceptos anteriormente indicados la suma equivalente a la de la ganancia no imponible anual, definida en el inciso *a)* del artículo 23 de la ley del gravamen.

En todo lo no dispuesto en este artículo serán de aplicación las normas establecidas por la ley del mencionado impuesto y por su reglamentación.

TITULO VII

Disposiciones generales

Art. 17. – El Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico, insti-

tuido por el título XVIII de la ley 25.239, en lo atinente a los beneficios del Sistema Nacional del Seguro de Salud, establecido por las leyes 23.660 y 23.661, se sujetará a las previsiones de los incisos *d*) y *e*) del artículo 43 del Anexo de la ley 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la ley 25.865.

Para acceder a los beneficios indicados precedentemente los trabajadores del servicio doméstico deberán completar la diferencia entre los aportes efectivamente ingresados de conformidad con lo establecido por el artículo 3° del mencionado régimen especial y las cotizaciones previstas en los incisos *b*) y *c*) del artículo 40 del anexo de la ley 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la ley 25.865.

Para el supuesto en que el trabajador deseara ingresar al sistema de obra social a sus hijos y ante la inexistencia de obra social del cónyuge, las diferencias aludidas en el párrafo anterior serán soportadas por el dador de trabajo.

Las disposiciones de este artículo surtirán efecto a partir de la fecha que estipule el Poder Ejecutivo nacional, dentro de un plazo que no supere los noventa (90) días de promulgada la presente ley.

Art. 18. – Sustitúyese el artículo incorporado a continuación del artículo 65 de la ley 11.683, texto

ordenado en 1998 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo...: Se suspenderá por ciento veinte (20) días el curso de la prescripción de las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de los impuestos regidos por la presente ley y para aplicar y hacer efectivas las multas, desde la fecha de notificación de la vista del procedimiento de determinación de oficio o de la instrucción del sumario correspondiente, cuando se tratare del o los períodos fiscales próximos a prescribir y dichos actos se notificaran dentro de los ciento ochenta (180) días corridos anteriores a la fecha en que se produzca la correspondiente prescripción.

Art. 19. – Las disposiciones legales y reglamentarias atinentes a los recursos de la seguridad social mantendrán su plena vigencia, en la medida que no se contradigan u opongan con las contenidas en la presente ley.

Art. 20. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

B. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO VILLAVERDE

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el cual se autoriza la entrada de tropas extranjeras y la salida de fuerzas nacionales para la realización de ejercitaciones combinadas

El proyecto que se pone a consideración es la autorización para el ingreso de personal militar extranjero en el territorio nacional y/o egreso de fuerzas nacionales conforme lo establece la ley 25.880 que reglamenta el artículo 75 inciso 28 de nuestra Constitución Nacional.

Mediante el presente el Poder Ejecutivo solicita autorización Plan Anual de Ejercicios Combinados, cuyo programa con todos los requisitos de cada uno de ellos, consta en el anexo que se acompaña a este requerimiento.

Es la primera vez el cumplimiento de la ley en tiempo y forma con la información para el Congreso.

Cabe destacar que estos ejercicios son habituales y de larga trayectoria en la región.

No se solicita inmunidad en ningún caso.

Pueden encuadrarse dentro de los términos de la estrategia nacional y las políticas de relaciones exteriores actuales.

Es importante recordar el rol de las fuerzas armadas como auxiliar de las relaciones exteriores, por tanto algunos de ellos como ayuda humanitaria, salvataje en el mar, contribuyen para que nuestro país tenga presencia en el ámbito de sus responsabilidades, en el mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales.

Los ejercicios tienen como objetivo preservar, reforzar y desarrollar los vínculos de paz, confianza mutua y de intercambio profesional, adiestrarse en operaciones de mantenimiento de paz, otorgar seguridad a la navegación, a la salvaguarda de la vida humana en el mar y contribuir al control y defensa del medio ambiente marino.

Optimizar e incrementar la interoperabilidad, fortalecer la integración, aumentar la cooperación y expresión de inserción en el mundo.

Un adiestramiento conjunto o combinado debe entenderse como un intercambio de tecnología y modernización operativa y que también contribuye a la formación y capacitación de los profesionales de las fuerzas armadas.

Un análisis amplio nos puede dar una lectura de América Latina como objetivo.

Por lo tanto debe entenderse como intercambio de tecnología.

Las técnicas desde el punto de vista militar deben interpretarse como lo son, técnicas, ni táctico, ni mucho menos estratégico.

El encuadre político corre por cuenta de quien lo formule por lo tanto solicito la aprobación del proyecto en consideración.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO DI POLLINA

Fundamentos del voto negativo del bloque del señor diputado al dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el cual se autoriza la entrada de tropas extranjeras y la salida de fuerzas nacionales para la realización de ejercitaciones combinadas

El mensaje en debate violenta el procedimiento conforme al cual el Poder Ejecutivo se debe ajustar, al solicitar al Congreso de la Nación la autorización establecida en el artículo 75, inciso 28, de la Constitución Nacional, esto es, "Permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él" y que se encuentra reglado por la ley 25.880.

Expresa el artículo 4º de la ley 25.880, que: "Los pedidos de autorización serán formulados por el Poder Ejecutivo mediante la presentación de un proyecto de ley cuyo mensaje será refrendado por los ministros competentes".

Cuestionamos cómo el Poder Ejecutivo ha querido la autorización, porque, como veremos más adelante, imposibilita que el Congreso Nacional debata y vote autorizando o no cada uno de los ejercicios militares.

Cuando el citado artículo 4º de la ley 25.880 expresa "Los pedidos", clara y contundentemente hace referencia a la necesidad que, en el proyecto de ley, que el Poder Ejecutivo envíe a través del correspondiente mensaje, deben estar perfecta y nítidamente separados cada una de las entradas de tropas extranjeras al país, como las salidas de las nacionales, al exterior.

Por ello, cuestionamos el proyecto de ley en tratamiento, porque su artículo primero violenta el procedimiento estatuido en la ley 25.880 que regula el trámite de los pedidos de autorización destinados a "Permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él", conforme reza el inciso 28 del artículo 75 de la Constitución Nacional.

Es que en el primer artículo del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo se lee: "Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la

salida fuera de él de fuerzas nacionales de acuerdo a la información detallada en los anexos..."

El Poder Ejecutivo pretende que el Congreso de la Nación le otorgue una autorización genérica contraria a la clara disposición del artículo 4º de la ley 25.880.

Cuando la ley 25.880 señala en aquel artículo 4º que los pedidos de autorización serán formulados por el Poder Ejecutivo mediante la presentación de un proyecto de ley, advierte que cada ejercicio, cada salida de las fuerzas al exterior, cada ingreso de fuerzas armadas a nuestro territorio nacional, debe ser autorizado expresamente.

No obsta a ello que todos los ejercicios se incluyan en un único proyecto de ley. Para ello, bastará ubicarlos en distintos artículos o en distintos incisos de un mismo artículo. Pero deben tener una autorización específica, luego que se dé un tratamiento en particular, que contemple cada situación.

Es que, muy posiblemente, quienes voten hoy en sentido favorable o negativo al proyecto en tratamiento podrían haber sostenido un voto contrario para determinado ejercicio de los mal incluidos en anexos, que por cierto no pueden ser objeto de tratamientos en particular, porque éste se refiere exclusivamente a los distintos artículos de una ley. No hay tratamiento legislativo en particular para los anexos.

Para ejemplificar nuestro cuestionamiento al proyecto tal como lo envió el Poder Ejecutivo, basta mencionar que mientras algunos legisladores podrían sostener un voto negativo a los ejercicios conjuntos con las fuerzas armadas de los EE.UU, podrían votar favorablemente los ejercicios conjuntos con las fuerzas armadas de Brasil, Uruguay o Chile.

Desde ya que vamos a votar negativamente este proyecto de ley, como está formulado.

La sola presencia de ingresos de tropas norteamericanas a nuestro territorio o de salidas de fuerzas armadas argentinas al exterior para participar en ejercicios conjuntos con las fuerzas armadas norteamericanas, fundamentan la posición negativa del bloque socialista.

Cuando afirmamos al comienzo que el Poder Ejecutivo violentó el procedimiento, al requerir una autorización genérica, es decir, sin discriminar cada ingreso y cada salida, no estamos cuestionando un supuesto error de técnica legislativa del Poder Ejecutivo al redactar el proyecto de ley. Por el contrario, evidenciamos que hubo de su parte la más clara intención de no habilitar un debate claro, particular y necesario sobre esta materia.

Nuestra oposición a la participación de las fuerzas armadas de la Nación Argentina en ejercicios conjuntos con las fuerzas armadas de los EE.UU, parte de evaluar la actual realidad mundial.

El poder hegemónico de esa superpotencia conoce por estos días de acciones que son contrarias no solo a la existencia de organismos internacionales sino de la propia ley internacional.

Las atrocidades cometidas por las fuerzas armadas de los EE.UU en la legítima y brutal invasión a Irak son un claro ejemplo.

Existe una estrecha relación entre los ejercicios conjuntos de las fuerzas armadas de distintos países latinoamericanos y norteamericanos con la instalación de bases militares de EE.UU en distintos países de América Latina.

En esta parte del mundo en que vivimos, los EE.UU han generado una gran trama de intervención militar, con diferentes formas. Por un lado se destacan las más de 10 bases militares y por situar en la región, así como también los ejercicios conjuntos con fuerzas armadas de los distintos países del continente, mucho de los cuales tienen características estrictamente militares pero otros aparecen disfrazados de misiones humanitarias, de ayuda social o de investigación médica y ecológica.

Es así como se llega a la complementación de las bases militares instaladas en Centro y Sud América, las que están estrechamente unidas al Plan Colombia, el Plan Dignidad e Iniciativa Andina, que tienen su correlato en los ejercicios llamados Cabañas, Aguila, Unitas, Cielos Centrales, Nuevos Horizontes, Fluvial, etcétera.

Todas estas piezas son parte de una misma parte de la pinza de dominación del continente latinoamericano.

Además, ¿cuales son los objetivos de estos ejercicios, si a la hora que la Argentina tuvo que enfrentar un conflicto bélico, como fue la guerra de Malvinas, los EE.UU una vez más ignoró todo tipo de tratados internacionales con países latinoamericanos en el marco de la OEA, fundamentalmente el TIAR?

Cuando se señala, desde el oficialismo, las ventajas de acercarse a las fuerzas armadas a tecnologías de última generación ¿se olvidan que fueron las mismas que los EE.UU brindaron a las fuerzas de tareas inglesas para derribar los aviones argentinos?

¿Qué tecnología quieren que conozcan las fuerzas armadas? ¿Las que se sirvieron para hundir al buque de nuestra Armada, crucero A.R.A. "General Belgrano"? Tecnologías que, sin embargo, tan presuntamente EE.UU cedió a la armada británica.

¿O las que no pudo adquirir en medio de la guerra de Malvinas la Argentina de terceros países, por las presiones que sobre éstos ejercieron los EE.UU?

No concebimos que se invoque el interés nacional para promover, por el Poder Ejecutivo, las maniobras conjuntas con fuerzas armadas de otras naciones, las que, como en el caso de los EE.UU, tienen un interés supranacional con el que históricamente colisionamos.

Por lo expuesto, nuestro bloque votará por la negativa al proyecto de ley, en la forma que el Poder Ejecutivo envió en su mensaje.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA DE LA ROSA

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada
al texto consensuado en el proyecto
de ley en revisión por el cual se crea el Plan
de Desarrollo Sustentable y Fomento
de la Producción Algodonera**

La aprobación del proyecto de ley de constitución del Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera, inicialmente con un aporte de 50 millones de pesos del Tesoro nacional, será una medida de estricta justicia social para las provincias del Norte Argentino productoras de algodón y especialmente para las familias rurales de los pequeños productores de nuestra región. Son éstos los que sufren no solo las imprevisiones climáticas propias de la zona –por cierto extremas como inundaciones y sequías– sino, fundamentalmente, la permanente fluctuación de los precios del algodón en bruto resultado de un inestable mercado internacional a lo que se suma la debilidad estructural dada por una oferta atomizada conformada por miles de pequeños productores sin fuerza real a la hora de comercializar su producción, sujetos a acciones especulativas de ciertos actores de la cadena de comercialización que fuerzan el precio hacia abajo, dejando a los productores sin rentabilidad y a veces sin cubrir sus costos.

Este fondo permitirá, señor presidente que la provincia del Chaco asuma la política de intervención directa en el segmento de mercado más débil de la cadena algodoneira tal como lo ha hecho mi provincia –la provincia de Formosa– en la campaña anterior, con el objetivo de garantizar un precio justo y digno a nuestros productores.

La provincia de Formosa estableció en la campaña anterior un precio de referencia para el algodón en bruto no menor a 740 pesos la tonelada (cuando los acopiadores pagaban 400 o 450 pesos/tn) constituyendo planchadas de acopio en distintos puntos de la provincia, garantizando un piso de precios desde el estado provincial, en una operatoria de compra que le demandó casi 17 millones de pesos beneficiando a 4.000 pequeños y medianos productores. Operatoria posible a partir de un fondo fiduciario de apoyo a la producción que además permite el financiamiento de otros cultivos tendiente a lograr una diversificación productiva y el agregado de valor a la producción local.

Además, señor presidente quiero expresar que el proyecto que hoy estamos discutiendo en el recinto es el resultado del esfuerzo de los participantes

de la Mesa Nacional Algodonera, esto es el gobierno nacional, los gobiernos provinciales, empresarios y referentes de los productores algodoneiros que por primera vez en Argentina tienen un espacio de discusión y de análisis de la realidad del sector.

4

**INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO ZIMMERMANN**

**Fundamentos del apoyo del señor diputado
al texto consensuado en el proyecto
de ley en revisión por el cual se crea el Plan
de Desarrollo Sustentable y Fomento
de la Producción Algodonera**

Quiero manifestarle que con este proyecto que es un Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera empezamos a recorrer la senda correcta de reconstruir las bases productivas de las economías regionales.

En este caso el Parlamento ha tomado una necesidad largamente postergada como es la de relanzar en el NEA de nuestro país un cultivo mano de obra intensiva que fue duramente castigado durante la convertibilidad como otras producciones regionales, y que además sufrió graves contingencias climáticas que colocaron al borde de la desaparición a miles de productores. Es conveniente asimismo, remarcar la importancia económica y social que esta producción tiene en las provincias del Chaco, Formosa, Corrientes y otras zonas del país. Esta claro, en tanto y en cuanto la producción algodoneira se consolide crecerá en toda esta área el empleo y se fortalecerá la actividad económica en general.

Debo mencionar en este aspecto que ha sido la propia ministra de Desarrollo Social –Alicia Kirchner– quien ha reconocido, en una reciente visita a mi provincia del Chaco, que la producción algodoneira juega un rol central en la estrategia para que el NEA haga retroceder el flagelo de la desocupación y la pobreza que afecta a miles de ciudadanos argentinos que han decidido vivir en esta región.

Hago esta mención porque pretendo que el gobierno nacional tome debida nota de sus expresiones y de esta iniciativa que hoy tratamos en esta Cámara para que con urgencia, en el marco del debate anteproyecto de presupuesto 2006 tome –ya– las medidas financieras para constituir las partidas necesarias para financiar el fondo compensador de precios del algodón y el desarrollo de un seguro multirriesgo que contiene este proyecto de ley que hoy vamos a aprobar.

Como lo expresé públicamente en una reciente misiva al ministro de Economía se trata de tomar ahora las decisiones que se correspondan con la voluntad política que manifestó hace muy poco el

Senado de la Nación y que hoy ratifica esta Cámara de Diputados para relanzar la producción algodoneira.

Como lo expresé en aquella carta, vuelvo a decirlo: tenemos la necesidad de comunicar con urgencia a los productores algodoneiros una nueva perspectiva, en consonancia con este proyecto de ley, porque estamos en los inicios del periodo de siembra en septiembre de este año; y no podemos darnos el lujo, de continuar en el plano de las palabras; necesitamos hechos ya y ahora.

Nuestra propuesta al respecto, es muy concreta: le solicitamos formalmente al Ministerio de Economía y Producción, que sobre la base de los antecedentes enumerados mas arriba, incorpore una partida presupuestaria en cabeza de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación destinada a financiar el fondo de compensación de precios y la contratación del seguro multirriesgo que prevé el proyecto de ley recientemente sancionado en el Senado.

La gente, los muchos productores del Norte Argentino, tantas veces castigados, tienen que saber que hay un proyecto que contempla sus preocupaciones, que hay una voluntad política y una genuina decisión de actuar; que esta vez vamos a hacer un país entre todos y para todos.

Estamos convencidos de que nuestra iniciativa, es perfectamente realizable. No estamos, en este aspecto, más que anticipando los resultados del tratamiento legislativo del proyecto de ley que hoy vamos a aprobar.

Le dijimos en esa carta al Poder Ejecutivo nacional y lo reiteramos hoy: están dadas las condiciones para recuperar el sector algodoneiro de nuestro país; el Poder Ejecutivo nacional tiene hoy en sus manos la decisión y las herramientas para concretarlo; de él depende.

Quiero agregar también que con este proyecto estamos reparando años de decadencia en materia algodoneira porque hay que enfrentar una realidad, como es la sistemática caída que se ha producido en el área sembrada de este cultivo. Es imperioso en este sentido reparar como lo señale al comienzo años de malas políticas que produjeron altos niveles de endeudamiento, que por supuesto conspiraron y conspiran contra la capitalización, la inversión y la mejora de la productividad en este sector.

No quiero dejar de mencionar que sobre esta cuestión estructural la situación se agravó aún más, porque los productores algodoneiros arrastran el impacto negativo de serios problemas climáticos vividos en los últimos años.

Las consecuencias sociales han sido desastrosas: muchos productores se fueron de sus tierras y pasaron engrosar la fila de los desocupados y los hacinados en las grandes urbes. Con el algodón y su relanzamiento las familias tendrán estímulos fuer-

tes para dejar de migrar, permanecer en su tierra y vivir con dignidad de su trabajo.

No son pensamientos idílicos: podemos y debemos recuperar políticas de Estado que agrandaron el país; y una de ellas sin duda nos debe guiar: gobernar es poblar. Así lo entiende la primera potencia mundial que protege a sus productores de algodón. Si queremos realmente terminar con la miseria de los planes sociales y reemplazarlos por trabajo genuino, éste es el camino que hay que empezara recorrer; si queremos terminar con el drama de la pobreza en las grandes urbes por aquí hay que empezar.

Permítanme aquí, una breve referencia histórica: el Chaco y las provincias de la llanura chaqueña serían un hoy un desierto sin el algodón.

Con el algodón el Chaco dejó atrás la cultura productiva de la deforestación sistemática de los obrajes, de la tala del quebracho y de la falta de asentamiento de la población. Con las chacras algodonerías, y con el ferrocarril se consolidaron los poblados y los ciudadanos argentinos comenzaron a poblar para siempre esa parte del territorio.

Con este proyecto hoy tenemos la oportunidad de comenzar a avanzar en una estrategia que afian-

ce a los pequeños y medianos productores algodoneiros que han resistido las adversidades.

Este proyecto en este aspecto tiene virtudes importantes porque contempla, de manera integral, la atención de las contingencias climáticas mediante un seguro multirriesgo (con participación del sector público), también las bases para recuperar el precio interno del algodón y finalmente la creación de una compensación al productor para estabilizar el precio del algodón. Esta claro, que se ha tenido en cuenta, que impulsar su producción, requiere una perspectiva de ingresos que reduzca las violentas oscilaciones producidas por las contingencias climáticas y las distorsiones con las cuales opera el mercado internacional del algodón. El proyecto de ley de esta forma, ha hecho explícito las condiciones mínimas necesarias para que los productores puedan sembrar, producir e invertir.

Por último, señor presidente, estamos como dije al comienzo en la senda correcta, ahora hay que actuar con decisión en el sentido de anticipar las decisiones presupuestarias como lo expresé anteriormente, y por supuesto empezar a construir la infraestructura y expandir la base industrial a fin de esta vez en serio, el algodón y su producción desarrolle todo su potencial.

C. ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS A LAS REUNIONES DE COMISIONES

(Artículo 48, inciso 8º, del reglamento de la Honorable Cámara)

Agosto de 2005

ASUNTOS CONSTITUCIONALES		16-B	17-B	31-B
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	JURTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	NEGRI, MARIO RAUL	ACA	ACA	P
VICEPRESIDENTE 2º:	LANDAU, JORGE ALBERTO	P	ACA	P
SECRETARIO:	VANOSI, JORGE REYNALDO	P	P	P
SECRETARIO:	NATALE, ALBERTO ADOLFO	P	L	L
SECRETARIO:	VARGAS AIGNASSE, GERONIMO	P	ACA	L
SECRETARIO:	BANSORR, GUILLERMO FRANCISCO	P	ACA	ACA
VOCAL	ALXKREZ, JUAN JOSE	P	ACA	ACA
VOCAL	ARGUELLO, JORGE MARTIN	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BALADRON, MANUEL JUSTO	P	ACA	L
VOCAL	BALTUZZI, ANGEL ENZO	P	ACA	P
VOCAL	BASILE, DANIEL ARMANDO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	COMELLI, ALICIA MARCELA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CONTE GRAND, GERARDO AMADEO	P	P	P
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS	P	ACA	ACA
VOCAL	CORREA, JUAN CARLOS	ACA	P	P
VOCAL	DAMIAN, HERMAN NORBERTO LUIS	P	ACA	P
VOCAL	DE BERNARDI, EDUARDO	P	ACA	P
VOCAL	FALLI, JOSE RICARDO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	FLORENO, ALEJANDRO OSCAR	P	ACA	P
VOCAL	LEONELLI, MARIA SILVIA	P	ACA	L
VOCAL	LHULLIER, JOSE GUILLERMO	P	ACA	L
VOCAL	MARTINEZ, CARLOS ALBERTO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MENEM, ADRIAN	P	ACA	P
VOCAL	MOLINARI ROMERO, LUIS ARTURO	P	ACA	L
VOCAL	NEVA, ALBIANRO MARIO	P	ACA	P
VOCAL	PEREZ, JOSE ADRIAN	ACA	P	ACA
VOCAL	PLUS DE STUBBIN, LILIA JOSEFINA GUADALUPE	P	P	P
VOCAL	RIVAS, JORGE	ACA	ACA	P
VOCAL	RODRIGUEZ, MARCELA VIRGINIA	ACA	ACA	P
VOCAL	ROGGEND, HUMBERTO JESUS	ACA	ACA	P
VOCAL	ROMERO, ROSARIO MARGARITA	P	P	P
VOCAL	ROQUEL, RODOLFO	ACA	ACA	P
VOCAL	RUCKAUF, CARLOS FEDERICO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	STOLBIZER, MARGARITA ROSA	ACA	P	P

LEGISLACION GENERAL		16-B	25-B	30-B
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	MOMTOYA, JORGE LUCIANO	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	MALDONADO, AIDA FRANCISCA	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	ALVAREZ, JUAN JOSE	P	ACA	P
SECRETARIO:	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P
SECRETARIO:	LIX KLETT, ROBERTO IGNACIO	P	ACA	P
SECRETARIO:	SECCANI, ALBERTO JUAN	P	P	P
SECRETARIO:	ROMERO, ROSARIO MARGARITA	P	P	P
VOCAL	ALONSO, GUMERSINDO FEDERICO	P	P	P
VOCAL	BALTUZZI, ANGEL ENZO	P	P	P
VOCAL	BORTOLOZZI, ADRIANA RAQUEL	P	P	P
VOCAL	CAPELLERI, PASCUAL	P	ACA	P
VOCAL	CASANOVAS, JORGE OSVALDO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CHAYA, MARIA LELIA	P	P	P
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS	P	ACA	P
VOCAL	ESAIN, DANIEL MARTIN	ACA	ACA	ACA
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	JOHNSON, GUILLERMO ERNESTO	ACA	P	P
VOCAL	LANDAU, JORGE ALBERTO	P	ACA	ACA
VOCAL	LEONELLI, MARIA SILVIA	ACA	P	P
VOCAL	LHULLIER, JOSE GUILLERMO	L	ACA	ACA
VOCAL	LLANO, GABRIEL JOAQUIN	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MANSUR, NELIDA MABEL	ACA	P	P
VOCAL	MARINO, JULIANA ISABEL	P	P	ACA
VOCAL	MARTINEZ, CARLOS ALBERTO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MARTINEZ, SILVIA VIRGINIA	P	ACA	ACA
VOCAL	MEDIZA, HERIBERTO ELOY	P	P	P
VOCAL	MUSA, LAURA CRISTINA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	POLINO, HECTOR TEODORO	P	P	P
VOCAL	TATE, ALICIA ESTER	ACA	ACA	ACA
VOCAL	VANOSI, JORGE REYNALDO	P	P	ACA
VOCAL	VARGAS AIGNASSE, GERONIMO	P	P	P

RELACIONES EXTERIORES							
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	24-B	24-B	25-B	25-B	25-B	31-B
PRESIDENTE:	ARGUELLO, JORGE MARTIN	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	STORANI, FEDERICO TEOBALDO MANUEL	ACA	P	P	P	P	ACA
VICEPRESIDENTE 2°:	COTO, ALBERTO AGUSTIN	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	GODOY, RUPERTO EDUARDO	P	P	P	ACA	P	ACA
SECRETARIO:	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN	ACA	P	P	P	ACA	ACA
SECRETARIO:	PINEDO, FEDERICO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P
SECRETARIO:	DELLEPIANE, CARLOS FRANCISCO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P
VOCAL	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	P	P	P
VOCAL	BALADRON, MANUEL JUSTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	L
VOCAL	BALTUZZI, ANGEL ENZO	P	P	P	P	P	P
VOCAL	BEJARANO, MARIO FERNANDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	L
VOCAL	BERTONE, ROSANA ANDREA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	BONASSO, MIGUEL LUIS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CASERIO, CARLOS ALBERTO	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	CETTOUR, HUGO RAMON	P	P	P	P	P	P
VOCAL	CHIRONI, FERNANDO GUSTAVO	P	P	P	P	P	ACA
VOCAL	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P	P	P	P
VOCAL	COMELLI, ALICIA MARCELA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DI POLLINA, EDUARDO ALFREDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	GALLO, DANIEL OSCAR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	GONZALEZ, RAFAEL ALFREDO	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	JAROSLAVSKY, GRACIA MARIA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	LAMBERTO, OSCAR SANTIAGO	P	P	P	P	P	ACA
VOCAL	MAFFEI, MARTA OLINDA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	MOLINARI ROMERO, LUIS ARTURO	P	P	P	P	P	P
VOCAL	MONTOYA, JORGE LUCIANO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	NEGRI, MARIO RAUL	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	NIEVA, ALEJANDRO MARIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	RODRIGUEZ SAA, ADOLFO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	RODRIGUEZ, OSCAR ERNESTO RONALDO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	ROGGERO, HUMBERTO JESUS	P	P	P	P	P	P
VOCAL	RUBINI, MIRTA ELSA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	STORERO, HUGO GUILLERMO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	TOLEDO, HUGO DAVID	P	P	P	P	P	P
VOCAL	VILLAVERDE, JORGE ANTONIO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	VITALE, DOMINGO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	ZAMORA, LUIS FERNANDO	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA

PRESUPUESTO Y HACIENDA		11-8	24-8	31-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	SNOPEK, CARLOS DANIEL	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	ACA	ACA	P
VICEPRESIDENTE 2º:	GONZALEZ, RAFAEL ALFREDO	P	P	P
SECRETARIO:	MEDIZA, HERIBERTO ELOY	P	P	P
SECRETARIO:	MARCONATO, GUSTAVO ANGEL	P	P	P
SECRETARIO:	CANTINI, GUILLERMO MARCELO	P	P	P
SECRETARIO:	PEREZ, JOSE ADRIAN	ACA	ACA	ACA
VOCAL	ALCHOURON, GUILLERMO EDUARDO	P	ACA	P
VOCAL	ALVAREZ, ROQUE TOBIAS	P	L	L
VOCAL	ARGUELLO, JORGE MARTIN	ACA	P	P
VOCAL	BASILE, DANIEL ARMANDO	P	ACA	P
VOCAL	BREAR, NOEL EUGENIO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CAMAÑO, GRACIELA	P	ACA	P
VOCAL	CARBONETTO, DANIEL	ACA	ACA	L
VOCAL	CASSESE, LILIA ESTRELLA MARINA	P	ACA	ACA
VOCAL	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P
VOCAL	CISTERNA, VICTOR HUGO	P	P	ACA
VOCAL	CORREA, JUAN CARLOS	P	P	P
VOCAL	COTO, ALBERTO AGUSTIN	P	P	P
VOCAL	DAVID, JORGE CARLOS	P	P	P
VOCAL	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	P	P	P
VOCAL	ESTEBAN, SILVIA GRACIELA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA	P	P	P
VOCAL	FLOMENO, ALEJANDRO OSCAR	ACA	ACA	P
VOCAL	FROGERI, RODOLFO ANIBAL	ACA	P	ACA
VOCAL	GALLO, DANIEL OSCAR	P	ACA	P
VOCAL	GIOIA, JUAN CARLOS	P	P	P
VOCAL	GUTIERREZ, JULIO CESAR	P	P	P
VOCAL	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA	ACA	P	P
VOCAL	IGLESIAS, ROBERTO RAUL	ACA	P	ACA
VOCAL	LAMBERTO, OSCAR SANTIAGO	P	P	P
VOCAL	LIX KLETT, ROBERTO IGNACIO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	LOZANO, CLAUDIO	P	P	P
VOCAL	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN	P	P	P
VOCAL	MOREAU, LEOPOLDO RAUL GUIDO	ACA	P	ACA
VOCAL	NATALE, ALBERTO ADOLFO	L	P	ACA
VOCAL	NEGRÍ, MARIO RAUL	ACA	P	P
VOCAL	PERINAGETTI, HORACIO FRANCISCO	ACA	P	L
VOCAL	POGGI, CLAUDIO JAVIER	ACA	P	P
VOCAL	POLINO, HECTOR TEODORO	ACA	ACA	P
VOCAL	ROGGERO, HUMBERTO JESUS	ACA	ACA	P
VOCAL	ROMERO, HECTOR RAMON	ACA	P	P
VOCAL	SALIM, FERNANDO OMAR	ACA	ACA	P
VOCAL	SARTORI, DIEGO HORACIO	P	P	P
VOCAL	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	P
VOCAL	VARGAS AIGNASSE, GERONIMO	ACA	ACA	L

EDUCACION		24-8	30-8	31-8	31-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS				
PRESIDENTE:	ESTEBAN, SILVIA GRACIELA	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	LUJANA, SILVIA RITA	ACA	P	L	L
VICEPRESIDENTE 2º:	MONTENEGRO, OLINDA	ACA	P	P	P
SECRETARIO:	DI LANDRO, OSCAR JORGE	P	P	ACA	ACA
SECRETARIO:	LOVAGLIO SARAVIA, ANTONIO	P	P	P	P
SECRETARIO:	GARRIN DE TULA, LUCIA	P	P	L	L
SECRETARIO:	JEREZ, ELISEBA ANTONIA	ACA	P	ACA	P
VOCAL	BERJANO, MARIO FERNANDO	ACA	P	P	P
VOCAL	BLANCO, JESUS ABEL	ACA	P	P	P
VOCAL	CACERES, GLADYS ANTONIA	ACA	P	P	P
VOCAL	CANTEROS, GUSTAVO JESUS	ACA	P	P	P
VOCAL	CANTINI, GUILLERMO MARCELO	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	CITTADINI, STELLA MARIS	P	P	P	P
VOCAL	FERRIN, MARIA TERESA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	FORES, IRMA AMELIA	ACA	P	P	P
VOCAL	GAUDIO, SILVANA MYRRAM	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	GODOY, RUFERTO EDUARDO	ACA	ACA	P	P
VOCAL	GONZALEZ, RAFAEL ALFREDO	ACA	P	P	P
VOCAL	HERRERA, GRISELDA NOEMI	ACA	P	P	P
VOCAL	ISLA DE SARACENI, CELIA ANITA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	JEREZ, ESTEBAN EDUARDO	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	LLAMEL, SUSANA BEATRIZ	ACA	P	P	P
VOCAL	MACALUSE, EDUARDO GABRIEL	P	P	ACA	ACA
VOCAL	MAFFE, MARTA OLINDA	P	P	P	P
VOCAL	MARINO, JULIANA ISABEL	P	P	P	P
VOCAL	MOLINARI ROMERO, LUIS ARTURO	ACA	ACA	L	L
VOCAL	PESO, STELLA MARIYS	P	P	P	P
VOCAL	PILATI, NORMA RAQUEL	ACA	P	P	P
VOCAL	PUS DE STUBBIN, LILIA JORSELINA GUADALUPE	P	P	P	ACA
VOCAL	RICHTER, ANA ELISA RITA	P	P	ACA	ACA
VOCAL	RICO, MARIA DEL CARMEN CECILIA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	RIVAS, JORGE	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	ROQUEL, RODOLFO	ACA	P	P	P
VOCAL	STORERO, HUGO GUILLERMO	ACA	P	ACA	P
VOCAL	WALSH, PATRICIA CECILIA	P	ACA	ACA	P

CIENCIA Y TECNOLOGIA		2-B	17-B	24-B	24-B	25-B	31-B	31-B
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS							
PRESIDENTE:	PUIG DE STUBRIN, LILIA JORGELINA GUADALUPE	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	HERRERA, GRISELDA NOEMI	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	LARREGUY, CARLOS ALBERTO	P	ACA	P	P	P	ACA	P
SECRETARIO:	KUNEY, MONICA ADRIANA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	BEJARANO, MARIO FERNANDO	P	ACA	P	P	P	L	P
SECRETARIO:	OSUNA, BLANCA INES	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	L	L
VOCAL	ACCAVALLO, JULIO CESAR	ACA	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	ARTOLA, ISABEL AMANDA	P	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	BORSANI, LUIS GUSTAVO	P	ACA	P	P	P	ACA	P
VOCAL	CACERES, GLADYS ANTONIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	CARBONETTO, DANIEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	L	L
VOCAL	CETTOUR, HUGO RAMON	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CHIRONI, FERNANDO GUSTAVO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DE NUCCIO, FABIAN	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	FERNANDEZ, ALFREDO CESAR	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	GARCIA, EDUARDO DANIEL	P	ACA	P	P	P	L	P
VOCAL	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	ACA	P	P	P	ACA	P
VOCAL	LEYBA DE MARTI, BEATRIZ MERCEDES	ACA	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	LOZANO, ENCARNACION	ACA	ACA	P	P	P	ACA	P
VOCAL	MARTINEZ, SILVIA VIRGINIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MONGELO, JOSE RICARDO	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	PRUYAS, TOMAS RUBEN	P	ACA	P	P	P	L	P
VOCAL	RODRIGUEZ, MARCELA VIRGINIA	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	P

CULTURA		11-8	17-8	24-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	ROY, IRMA	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1ª:	DI POLLINA, EDUARDO ALFREDO	ACA	P	P
VICEPRESIDENTE 2ª:	FELLNER, LUJANA BEATRIZ	P	P	P
SECRETARIO:	TUJO, ROSA ESTER	P	P	P
SECRETARIO:	PESO, STELLA MARYS	P	P	P
SECRETARIO:	MANSUR, NELIDA MAJEL	P	P	P
SECRETARIO:	DE LA JONQUERE, NELSON SIDRO	P	P	P
VOCAL	ABALOS, ROBERTO JOSE	P	P	P
VOCAL	ARGUELLO, JORGE MARTIN	ACA	ACA	P
VOCAL	BEJARANO, MARIO FERNANDO	ACA	P	P
VOCAL	FERRIGNO, SANTIAGO	ACA	P	P
VOCAL	FERRIN, MARIA TERESA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GARRIN DE TULA, LUCIA	ACA	P	P
VOCAL	LAMBERTO, OSCAR SANTIAGO	P	ACA	P
VOCAL	LUGO DE GONZALEZ CABAÑAS, CECILIA	P	P	P
VOCAL	MAFFEI, MARTA OLINDA	P	P	P
VOCAL	MARINO, JULIANA ISABEL	P	P	P
VOCAL	MARTINI, HUGO	ACA	P	P
VOCAL	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA	P	P	ACA
VOCAL	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN	P	P	P
VOCAL	MONTENEGRO, OLINDA	ACA	P	P
VOCAL	PALOMO, NELIDA MANUELA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	PEREZ SUAREZ, INES	L	P	L
VOCAL	PILATI, NORMA RAQUEL	ACA	ACA	ACA
VOCAL	PUG DE STUBRIN, ULIA JORGE LINA GUADALUPE	ACA	P	P
VOCAL	STORERO, HUGO GUILLERMO	P	P	P

JUSTICIA		23-8	30-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	MARTINEZ, CARLOS ALBERTO	P	P
VICEPRESIDENTE 1ª:	CAPPELLERI, PASCUAL	P	P
VICEPRESIDENTE 2ª:	BORTOLOZZI, ADRIANA RAQUEL	ACA	ACA
SECRETARIO:	ROQUEL, RODOLFO	ACA	ACA
SECRETARIO:	JOHNSON, GUILLERMO ERNESTO	P	P
SECRETARIO:	DAMIANI, HERNAN NORBERTO LUIS	ACA	ACA
VOCAL	ARGUELLO, JORGE MARTIN	ACA	ACA
VOCAL	BALADRON, MANUEL JUSTO	ACA	ACA
VOCAL	BALTUZZI, ANGEL ENZO	ACA	P
VOCAL	BARBAGELATA, MARIA ELENA	P	P
VOCAL	BECCANI, ALBERTO JUAN	P	P
VOCAL	CASANOVAS, JORGE OSVALDO	ACA	ACA
VOCAL	CHAYA, MARIA LELIA	P	P
VOCAL	CONTE GRAND, GERARDO AMADEO	P	P
VOCAL	FALLI, JOSE RICARDO	P	P
VOCAL	FILMENO, ALEJANDRO OSCAR	ACA	P
VOCAL	GUTIERREZ, JULIO CESAR	ACA	P
VOCAL	JEREZ, ESTEBAN EDUARDO	ACA	P
VOCAL	LANDAU, JORGE ALBERTO	ACA	ACA
VOCAL	MALDONADO, AIDA FRANCISCA	P	ACA
VOCAL	RITONDO, CRISTIAN ADRIAN	ACA	P
VOCAL	RODRIGUEZ SAA, ADOLFO	ACA	ACA
VOCAL	RODRIGUEZ, MARCELA VIRGINIA	P	P
VOCAL	ROMERO, JOSE ANTONIO	ACA	ACA
VOCAL	STORANI, FEDERICO TEOBALDO MANUEL	ACA	ACA
VOCAL	VANOSSI, JORGE REYNALDO	ACA	P
VOCAL	ZBAR, AGUSTIN	P	P

PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		24-8	31-8	31-8	31-8	31-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS					
PRESIDENTE:	BALTUZZI, ANGEL ENZO	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	NERI, ALDO CARLOS	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	FILOMENO, ALEJANDRO OSCAR	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	GOY, BEATRIZ NORMA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	MONTI, LUCRECIA	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	NIEVA, ALEJANDRO MARIO	P	P	P	P	P
VOCAL	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	P	P	P	P
VOCAL	ALCHOURON, GUILLERMO EDUARDO	P	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	ATANASOF, ALFREDO NESTOR	ACA	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	BAIGORRI, GUILLERMO FRANCISCO	P	P	P	P	P
VOCAL	BARBAGELATA, MARIA ELENA	P	P	P	P	P
VOCAL	BROWN, CARLOS RAMON	ACA	P	L	L	L
VOCAL	CAMAÑO, GRACIELA	ACA	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	CANTEROS, GUSTAVO JESUS	P	P	P	P	P
VOCAL	CASERIO, CARLOS ALBERTO	ACA	P	P	ACA	P
VOCAL	CHIACCHIO, NORA ALICIA	P	P	P	P	P
VOCAL	COSTA, ROBERTO RAUL	ACA	P	P	P	P
VOCAL	DAUD, JORGE CARLOS	P	P	P	P	P
VOCAL	DE LA BARRERA, GUILLERMO	P	P	P	P	P
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA	ACA	P	P	ACA	P
VOCAL	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	P	P	P	P
VOCAL	GUTIERREZ, FRANCISCO VIRGILIO	P	P	P	P	P
VOCAL	HERRERA, GRISELDA NOEMI	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MALDONADO, AIDA FRANCISCA	P	P	P	P	P
VOCAL	MORALES, NELIDA BEATRIZ	P	ACA	P	P	P
VOCAL	MOREAU, LEOPOLDO RAUL GUIDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	PESO, STELLA MARYS	P	P	P	P	P
VOCAL	RUCKAUF, CARLOS FEDERICO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	SLUGA, JUAN CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	SOSA, CARLOS ALBERTO	P	P	P	P	P
VOCAL	UBALDINI, SAUL EDOLVER	ACA	P	ACA	P	ACA

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA		2-8	9-8	11-8	11-8	11-8	16-8	16-8	16-8	16-8	23-8	24-8	30-8	31-
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS													
PRESIDENTE:	GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	P	P	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	COSTA, ROBERTO RAUL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	SELLARES, FRANCISCO NICOLAS	ACA	P	ACA	ACA	P	P	P	ACA	P	ACA	P	ACA	AC
SECRETARIO:	CITTADINI, STELLA MARIS	ACA	P	ACA	P	P	P	P	P	P	ACA	P	P	AC
SECRETARIO:	CACERES, GLADYS ANTONIA	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
SECRETARIO:	TANONI, ENRIQUE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	AC
VOCAL	ABDALA, JOSEFINA	ACA	P	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	CAMAÑO, GRACIELA	ACA	P	ACA	P	P	ACA	P	ACA	P	ACA	P	P	AC
VOCAL	CEREZO, OCTAVIO NESTOR	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	CETTOUR, HUGO RAMON	ACA	P	ACA	P	P	P	ACA	P	ACA	P	P	ACA	AC
VOCAL	DE BRASI, MARTA SUSANA	ACA	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	DIAZ, SUSANA ELADIA	ACA	P	P	ACA	P	P	P	ACA	P	ACA	P	ACA	P
VOCAL	GARCIA, EDUARDO DANIEL	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	P	P	P	ACA	P	ACA	P
VOCAL	LEYBA DE MARTI, BEATRIZ MERCEDES	P	P	P	P	P	P	ACA	P	P	P	P	ACA	P
VOCAL	LOVAGLIO SARAVIA, ANTONIO	ACA	P	ACA	P	P	P	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	AC
VOCAL	MACALUSE, EDUARDO GABRIEL	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	MANSUR, NELIDA MABEL	ACA	P	P	P	P	P	P	ACA	P	ACA	P	ACA	P
VOCAL	MARTINEZ, SILVIA VIRGINIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P	ACA	ACA	ACA	AC
VOCAL	MONTENEGRO, OLINDA	ACA	P	P	ACA	P	P	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	MONTI, LUCRECIA	ACA	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	MORALES, NELIDA BEATRIZ	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	AC
VOCAL	NERI, ALDO CARLOS	ACA	P	ACA	P	P	P	P	P	P	P	P	P	AC
VOCAL	OSORIO, MARTA LUCIA	ACA	P	P	P	P	P	P	P	P	ACA	P	ACA	P
VOCAL	PALOMO, NELIDA MANUELA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	P	P
VOCAL	PINTO BRUCHMANN, JUAN DOMINGO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	AC
VOCAL	PRUYAS, TOMAS RUBEN	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	L
VOCAL	RIOS, MARIA FABIANA	ACA	P	P	P	P	P	P	ACA	P	ACA	P	ACA	P
VOCAL	TATE, ALICIA ESTER	ACA	P	P	P	P	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	TORRES, FRANCISCO ALBERTO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P
VOCAL	VITALE, DOMINGO	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	ZIMMERMANN, VICTOR	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P

FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		9-8	10-8	16-8	20-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS				
PRESIDENTE:	MAITINEZ, SILVIA VIRGINIA	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	HERRANDEZ, CINTHYA GABRIELA	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	GOY, BEATRIZ NORMA	ACA	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	PALOMO, NELIDA MANUELA	ACA	P	P	P
SECRETARIO:	RICHTER, ANA ELISA RITA	P	P	P	P
SECRETARIO:	VENEDA, PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	ABDALA, JOSEFINA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	AGÜERO, ELDA SUSANA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BARBAGELATA, MARIA ELENA	ACA	P	ACA	P
VOCAL	BERTOLYOTTI, DELMA NOEMI	ACA	P	P	P
VOCAL	CACERES, GLADYS ANTONIA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DE BRASI, MARTA SUSANA	ACA	P	P	P
VOCAL	FELLNER, ULIANA BEATRIZ	ACA	P	P	P
VOCAL	FIOL, PAULINA ESTHER	P	P	ACA	ACA
VOCAL	GARIN DE TULA, LUCIA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	JEPEZ, EUSEBIA ANTONIA	P	ACA	P	P
VOCAL	KUNEY, MONICA ADRIANA	ACA	P	P	P
VOCAL	MARINO, JULIANA ISABEL	P	P	P	P
VOCAL	MONTENEGRO, OLINDA	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	MONTI, LUCRECIA	P	P	P	P
VOCAL	MORALES, NEUIDA BEATRIZ	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MUSA, LAURA CRISTINA	P	P	P	P
VOCAL	OLMOS, GRACIELA HORTENCIA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	RICO, MARIA DEL CARMEN CECILIA	P	P	ACA	P
VOCAL	RODRIGUEZ, MARCELA VIRGINIA	ACA	P	P	P
VOCAL	ROY, IRMA	P	P	ACA	ACA
VOCAL	TATE, ALICIA ESTER	P	P	P	ACA
VOCAL	TULJO, ROSA ESTER	P	ACA	P	P

TERCERA EDAD		9-8	23-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	CHIACCHIO, NORA ALICIA	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	CECCO, CARLOS JAIME	P	P
SECRETARIO:	PILATI, NORMA RAQUEL	ACA	ACA
SECRETARIO:	DE LA BARRERA, GUILLERMO	P	P
SECRETARIO:	NERI, ALDO CARLOS	P	P
VOCAL	ABDALA, JOSEFINA	P	P
VOCAL	BORSANI, LUIS GUSTAVO	ACA	ACA
VOCAL	BREARD, NOEL EUGENIO	ACA	ACA
VOCAL	CHIRONI, FERNANDO GUSTAVO	ACA	ACA
VOCAL	DIAZ, SUSANA ELADIA	ACA	ACA
VOCAL	ESTEBAN, SILVIA GRACIELA	P	P
VOCAL	GARRIDO ARCEO, JORGE ANTONIO	ACA	P
VOCAL	GOY, BEATRIZ NORMA	P	ACA
VOCAL	JANO, RICARDO JAVIER	ACA	ACA
VOCAL	MOLINARI ROMERO, LUIS ARTURO	ACA	ACA
VOCAL	MONTENEGRO, OLINDA	ACA	ACA
VOCAL	OLMOS, GRACIELA HORTENCIA	P	P
VOCAL	OSORIO, MARTA LUCIA	P	P
VOCAL	RICHTER, ANA ELISA RITA	P	P

LEGISLACION PENAL		30-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE:	DAMIANI, HERNAN NORBERTO LUIS	ACA
VICEPRESIDENTE 1*:	JOHNSON, GUILLERMO ERNESTO	P
VICEPRESIDENTE 2*:	CASANOVAS, JORGE OSVALDO	ACA
SECRETARIO:	PEREZ, MIRTA SUSANA	P
SECRETARIO:	FAYAD, VICTOR MANUEL	P
SECRETARIO:	JEREZ, ESTEBAN EDUARDO	P
VOCAL	BALTUZZI, ANGEL ENZO	P
VOCAL	BARBAGELATA, MARIA ELENA	P
VOCAL	BASILE, DANIEL ARMANDO	ACA
VOCAL	BECCANI, ALBERTO JUAN	P
VOCAL	CAMAÑO, GRACIELA	ACA
VOCAL	CORREA, JUAN CARLOS	ACA
VOCAL	DI LANDRO, OSCAR JORGE	P
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA	ACA
VOCAL	FALU, JOSE RICARDO	ACA
VOCAL	FRANCO, HUGO ALBERTO	P
VOCAL	LARREGUY, CARLOS ALBERTO	P
VOCAL	MARTINEZ, CARLOS ALBERTO	P
VOCAL	MENEM, ADRIAN	P
VOCAL	MIRABILE, JOSE ARNALDO	ACA
VOCAL	MUSA, LAURA CRISTINA	P
VOCAL	RITONDO, CRISTIAN ADRIAN	ACA
VOCAL	ROGGERO, HUMBERTO JESUS	ACA
VOCAL	ROMERO, ROSARIO MARGARITA	P
VOCAL	RUCKAUF, CARLOS FEDERICO	ACA
VOCAL	TATE, ALICIA ESTER	ACA
VOCAL	URTUBEY, JUAN MANUEL	ACA
VOCAL	ZBAR, AGUSTIN	P

LEGISLACION DEL TRABAJO		11-8	18-8	22-8	24-8	25-8	25-8	30-8	31-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS								
PRESIDENTE:	UBALDINI, SAUL EDOLVER	P	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	PICCININI, ALBERTO JOSE	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VICEPRESIDENTE 2°:	SLUGA, JUAN CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	MERINO, RAUL GUILLERMO	P	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	CAPELLERI, PASCUAL	P	P	P	P	P	ACA	P	P
SECRETARIO:	GONZALEZ, JORGE PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	ALCHOURON, GUILLERMO EDUARDO	P	P	ACA	P	P	P	ACA	P
VOCAL	ARTOLA, ISABEL AMANDA	P	P	P	P	P	ACA	ACA	P
VOCAL	ATANASOF, ALFREDO NESTOR	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	BAIGORRI, GUILLERMO FRANCISCO	P	P	ACA	P	P	ACA	P	P
VOCAL	BASTEIRO, SERGIO ARIEL	P	P	P	P	P	ACA	ACA	P
VOCAL	BLANCO, JESUS ABEL	P	P	P	P	P	ACA	P	ACA
VOCAL	BORTOLOZZI, ADRIANA RAQUEL	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	BROWN, CARLOS RAMON	P	P	ACA	P	P	ACA	L	P
VOCAL	CAMAÑO, GRACIELA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	CASTRO, ALICIA AMALIA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	FERNANDEZ, ALFREDO CESAR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	FILOMENO, ALEJANDRO OSCAR	P	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	GUTIERREZ, FRANCISCO VIRGILIO	P	P	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	HERRERA, GRISELDA NOEMI	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	IRRAZABAL, JUAN MANUEL	P	P	P	P	P	ACA	P	P
VOCAL	LOZANO, CLAUDIO	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	P
VOCAL	MINGUEZ, JUAN JESUS	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	P
VOCAL	MONGELO, JOSE RICARDO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P
VOCAL	NIEVA, ALEJANDRO MARIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P
VOCAL	PERNASETTI, HORACIO FRANCISCO	ACA	P	ACA	P	P	ACA	ACA	L
VOCAL	ROQUEL, RODOLFO	P	P	P	P	P	ACA	P	P
VOCAL	RUBINI, MIRTA ELSA	P	P	P	P	P	ACA	P	P
VOCAL	STOLBIZER, MARGARITA ROSA	ACA	P	P	P	P	ACA	P	P
VOCAL	VARIZAT, DANIEL ALBERTO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA

DEFENSA NACIONAL		9-8	24-8	24-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	VILLAVERDE, JORGE ANTONIO	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	CUSINATO, JOSE CESAR GUSTAVO	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	BOSSA, MAURICIO CARLO	P	P	P
SECRETARIO:	STORANI, FEDERICO TEOBALDO MANUEL	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	SOSA, CARLOS ALBERTO	P	P	P
SECRETARIO:	MOLINARI ROMERO, LUIS ARTURO	P	P	ACA
VOCAL	BALTUZZI, ANGEL ENZO	P	P	P
VOCAL	CARBONETTO, DANIEL	ACA	ACA	ACA
VOCAL	COMELLI, ALICIA MARCELA	P	P	P
VOCAL	CONTE GRAND, GERARDO AMADEO	P	P	P
VOCAL	COTO, ALBERTO AGUSTIN	P	P	P
VOCAL	ELIZONDO, DANTE	P	P	P
VOCAL	FERRI, GUSTAVO ENRIQUE	ACA	P	P
VOCAL	FERRIGNO, SANTIAGO	ACA	P	ACA
VOCAL	FRANCO, HUGO ALBERTO	P	P	P
VOCAL	GALLO, DANIEL OSCAR	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GARCIA, EDUARDO DANIEL	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GARRE, NILDA CELIA	0	0	0
VOCAL	GIORGETTI, JORGE RAUL	P	P	P
VOCAL	HUMADA, JULIO CESAR	ACA	P	P
VOCAL	JARQUE, MARGARITA OFELIA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MUSA, LAURA CRISTINA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	RAPETTI, RICARDO	L	L	L
VOCAL	RICO, MARIA DEL CARMEN CECILIA	P	P	P
VOCAL	RITONDO, CRISTIAN ADRIAN	P	P	P
VOCAL	RODRIGUEZ, OSCAR ERNESTO RONALDO	P	P	P
VOCAL	ROMERO, JOSE ANTONIO	P	P	P
VOCAL	RUCKAUF, CARLOS FEDERICO	ACA	ACA	P
VOCAL	TOLEDO, HUGO DAVID	P	P	P
VOCAL	VARIZAT, DANIEL ALBERTO	P	P	ACA
VOCAL	VENICA, PEDRO	ACA	ACA	P
VOCAL	VITALE, DOMINGO	P	P	P

FINANZAS		11-8	11-8	16-8	16-8	30-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS					
PRESIDENTE:	FRIGERI, RODOLFO ANIBAL	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1*:	ZIMMERMANN, VICTOR	P	ACA	ACA	P	P
VICEPRESIDENTE 2*:	TANONI, ENRIQUE	P	ACA	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	GONZALEZ, RAFAEL ALFREDO	P	P	P	ACA	ACA
SECRETARIO:	GARCIA, EDUARDO DANIEL	ACA	P	P	ACA	ACA
SECRETARIO:	CAFIERO, MARIO ALEJANDRO HILARIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	ALONSO, GUMERSINDO FEDERICO	P	P	P	P	P
VOCAL	BASUALDO, ROBERTO GUSTAVO	P	P	P	P	P
VOCAL	BREARD, NOEL EUGENIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CASSESE, LILIA ESTRELLA MARINA	P	P	P	P	ACA
VOCAL	CISTERNA, VICTOR HUGO	ACA	P	P	P	P
VOCAL	COTO, ALBERTO AGUSTIN	P	ACA	ACA	P	P
VOCAL	FAYAD, VICTOR MANUEL	ACA	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GODOY, RUPERTO EDUARDO	P	P	P	P	P
VOCAL	GONZALEZ, MARIA AMERICA	ACA	P	ACA	P	P
VOCAL	GUTIERREZ, JULIO CESAR	ACA	ACA	P	ACA	P
VOCAL	LAMBERTO, OSCAR SANTIAGO	ACA	P	P	P	P
VOCAL	MARCONATO, GUSTAVO ANGEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MARTINEZ, JULIO CESAR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	PINEDO, FEDERICO	P	P	P	P	P
VOCAL	POGGI, CLAUDIO JAVIER	P	P	P	P	P
VOCAL	SNOPEK, CARLOS DANIEL	P	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	STELLA, ANIBAL JESUS	P	P	P	ACA	P
VOCAL	TATE, ALICIA ESTER	P	P	P	P	P
VOCAL	ZOTTOS, ANDRES	P	ACA	ACA	P	ACA

COMUNICACIONES E INFORMATICA		11-8	11-8	16-8	23-8	25-8	25-8	31-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS							
PRESIDENTE:	NEMIROVSCI, OSVALDO MARIO	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	ABALOS, ROBERTO JOSE	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	L'HUILLIER, JOSE GUILLERMO	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P
SECRETARIO:	SARTORI, DIEGO HORACIO	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P
SECRETARIO:	MONTI, LUCRECIA	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	MARTINI, HUGO	ACA	ACA	ACA	P	P	P	ACA
VOCAL	ALVAREZ, JUAN JOSE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	BASILE, DANIEL ARMANDO	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	BLANCO, JESUS ABEL	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	BONASSO, MIGUEL LUIS	P	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	BOSSA, MAURICIO CARLO	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	CAMAÑO, GRACIELA	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	CANTOS, JOSE MARIA	P	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	CORREA, JUAN CARLOS	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	DE NUCCIO, FABIAN	P	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	FELLNER, LILIANA BEATRIZ	P	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	FIGUEROA, JOSE OSCAR	P	ACA	ACA	P	P	P	L
VOCAL	FRANCO, HUGO ALBERTO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GIUDICI, SILVANA MYRIAM	P	ACA	ACA	P	P	P	ACA
VOCAL	GONZALEZ, JORGE PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GONZALEZ, OSCAR FELIX	P	P	ACA	P	P	P	ACA
VOCAL	JAROSLAVSKY, GRACIA MARIA	P	ACA	P	P	P	P	ACA
VOCAL	LEONELLI, MARIA SILVINA	P	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	MALDONADO, AIDA FRANCISCA	P	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	MENEM, ADRIAN	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	MONTOYA, FERNANDO RAMON	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	PINEDO, FEDERICO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	RITONDO, CRISTIAN ADRIAN	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	STOLBIZER, MARGARITA ROSA	P	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P

TRANSPORTE		2-B	22-B	22-B	22-B	23-B	23-B
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS						
PRESIDENTE:	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	CASTRO, ALICIA AMALIA	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA
VICEPRESIDENTE 2º:	NIEVA, ALEJANDRO MARIO	P	P	ACA	ACA	P	P
SECRETARIO:	FERNANDEZ, ALFREDO CESAR	P	P	P	P	ACA	ACA
SECRETARIO:	BONACORSI, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	MARINO, JULIANA ISABEL	P	P	P	ACA	P	P
VOCAL	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	ALVAREZ, JUAN JOSE	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	BASTEIRO, SERGIO ARIEL	P	P	P	P	P	P
VOCAL	BIANCHI SILVESTRE, MARCELA ALEJANDRA	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	BORSANI, LUIS GUSTAVO	P	P	P	P	ACA	ACA
VOCAL	CAMBARERI, FORTUNATO RAFAEL	P	P	P	P	P	P
VOCAL	CASERIO, CARLOS ALBERTO	P	P	P	P	P	P
VOCAL	CASSESE, LUIA ESTRELLA MARINA	P	P	P	P	ACA	ACA
VOCAL	CHIRONI, FERNANDO GUSTAVO	P	P	P	P	P	P
VOCAL	COSTA, ROBERTO RAUL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	DE NUCCIO, FABIAN	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	ELIZONDO, DANTE	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	GIORGETTI, JORGE RAUL	P	P	ACA	ACA	P	P
VOCAL	GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	JANO, RICARDO JAVIER	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P
VOCAL	LANDAU, JORGE ALBERTO	P	P	P	P	ACA	ACA
VOCAL	LOPEZ, JUAN CARLOS	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	MARTINEZ, JULIO CESAR	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P
VOCAL	MONTOYA, JORGE LUCIANO	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	MONTOYA, FERNANDO RAMON	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	PEREZ SUAREZ, INES	ACA	P	L	L	L	L
VOCAL	ROGGERO, HUMBERTO JESUS	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	SARTORI, DIEGO HORACIO	P	P	P	P	P	P

ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL		11-8	11-8	17-8	24-8	24-8	25-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS						
PRESIDENTE:	MENEM, ADRIAN	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1*:	CANTEROS, GUSTAVO JESUS	ACA	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2*:	HERRERA, GRISELDA NOEMI	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	GARCIA, SUSANA ROSA	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	MARTINEZ, JULIO CESAR	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	POGGI, CLAUDIO JAVIER	P	ACA	P	P	P	ACA
VOCAL	ACCAVALLO, JULIO CESAR	P	P	P	P	P	P
VOCAL	CECCO, CARLOS JAIME	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	DI BENEDETTO, GUSTAVO DANIEL	P	P	P	P	P	P
VOCAL	DIAZ, SUSANA ELADIA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	DOGA, MARIA NELIDA	P	P	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	FELLNER, LILIANA BEATRIZ	P	P	ACA	P	ACA	P
VOCAL	GARIN DE TULA, LUCIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GODOY, JUAN CARLOS	P	ACA	L	ACA	ACA	ACA
VOCAL	HUMADA, JULIO CESAR	P	P	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	IRRAZABAL, JUAN MANUEL	P	P	P	P	P	P
VOCAL	LOVAGLIO SARAVIA, ANTONIO	P	P	P	P	P	P
VOCAL	MARCONATO, GUSTAVO ANGEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MARTINI, HUGO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	MERINO, RAUL GUILLERMO	P	P	P	P	P	P
VOCAL	MONGELO, JOSE RICARDO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P
VOCAL	PILATI, NORMA RAQUEL	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	RODRIGUEZ SAA, ADOLFO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	SELLARES, FRANCISCO NICOLAS	ACA	ACA	P	P	P	ACA
VOCAL	SNOPEK, CARLOS DANIEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	STELLA, ANIBAL JESUS	P	P	P	P	P	P
VOCAL	ZIMMERMANN, VICTOR	ACA	ACA	P	P	P	ACA

ASUNTOS MUNICIPALES		4-8	11-8	16-8	25-8	31-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS					
PRESIDENTE:	GONZALEZ DE DUHALDE, HILDA	P	ACA	ACA	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	DOGA, MARIA NELIDA	P	P	P	ACA	ACA
VICEPRESIDENTE 2º:	LEYBA DE MARTI, BEATRIZ MERCEDES	ACA	P	P	P	ACA
SECRETARIO:	MORALES, NELIDA BEATRIZ	ACA	ACA	ACA	P	P
SECRETARIO:	DIAZ, SUSANA ELADIA	P	P	P	ACA	P
SECRETARIO:	GIUDICI, SILVANA MYRIAM	P	P	P	P	ACA
VOCAL	ABDALA, JOSEFINA	ACA	P	P	ACA	L
VOCAL	ATANASOF, ALFREDO NESTOR	P	P	P	P	P
VOCAL	BAIGORRI, GUILLERMO FRANCISCO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BOSSA, MAURICIO CARLO	ACA	ACA	ACA	P	P
VOCAL	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P	P	P
VOCAL	DE LA JONQUIERE, NELSON ISIDRO	ACA	P	P	P	P
VOCAL	DI LANDRO, OSCAR JORGE	ACA	ACA	ACA	P	P
VOCAL	GODOY, JUAN CARLOS	ACA	P	P	P	P
VOCAL	ISLA DE SARACENI, CELIA ANITA	ACA	ACA	ACA	P	P
VOCAL	JANO, RICARDO JAVIER	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	LOPEZ, JUAN CARLOS	ACA	P	P	P	P
VOCAL	LOVAGLIO SARAVIA, ANTONIO	ACA	P	P	ACA	ACA
VOCAL	MACCHI, CARLOS GUILLERMO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MONGELO, JOSE RICARDO	ACA	P	P	ACA	ACA
VOCAL	MONTI, LUCRECIA	P	P	P	P	P
VOCAL	PEREZ, ALBERTO CESAR	ACA	ACA	ACA	ACA	L
VOCAL	TATE, ALICIA ESTER	ACA	P	P	ACA	L

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS		2-8	9-8	9-8	11-8	23-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS					
PRESIDENTE:	DE BERNARDI, EDUARDO	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	DI BENEDETTO, GUSTAVO DANIEL	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	BERTONE, ROSANA ANDREA	P	ACA	P	P	P
SECRETARIO:	BAIGORRIA, MIGUEL ANGEL	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	LARREGUY, CARLOS ALBERTO	P	ACA	P	P	ACA
SECRETARIO:	MORALES, NELIDA BEATRIZ	P	P	P	P	P
VOCAL	ARNOLD, EDUARDO ARIEL	ACA	P	ACA	ACA	P
VOCAL	BASTEIRO, SERGIO ARIEL	P	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CAMBARERI, FORTUNATO RAFAEL	P	P	P	P	P
VOCAL	CANTINI, GUILLERMO MARCELO	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	CARBONETTO, DANIEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CETTOUR, HUGO RAMON	P	ACA	P	P	ACA
VOCAL	CHIRONI, FERNANDO GUSTAVO	P	P	P	P	P
VOCAL	CISTERNA, VICTOR HUGO	P	ACA	P	P	P
VOCAL	COSTA, ROBERTO RAUL	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	FERRI, GUSTAVO ENRIQUE	P	P	ACA	ACA	P
VOCAL	GARRIDO ARCEO, JORGE ANTONIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GIORGETTI, JORGE RAUL	P	P	P	P	ACA
VOCAL	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	INGRAM, RODDY ERNESTO	P	ACA	P	P	P
VOCAL	JANO, RICARDO JAVIER	P	P	P	P	ACA
VOCAL	MONTEAGUDO, MARIA LUCRECIA	P	P	P	P	ACA
VOCAL	RIOS, MARIA FABIANA	P	P	ACA	P	ACA
VOCAL	TOLEDO, HUGO DAVID	P	P	P	P	P
VOCAL	VARIZAT, DANIEL ALBERTO	ACA	P	P	ACA	ACA

VIVIENDA		23-8	24-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	MARTINEZ, ALFREDO ANSELMO	P	P
VICEPRESIDENTE 1ª:	TULIO, ROSA ESTER	P	P
VICEPRESIDENTE 2ª:	STELLA, ANIBAL JESUS	P	ACA
SECRETARIO:	BAIGORRIA, MIGUEL ANGEL	P	P
SECRETARIO:	BIANCHI SILVESTRE, MARCELA ALEJANDRA	ACA	ACA
SECRETARIO:	TORRES, FRANCISCO ALBERTO	ACA	P
VOCAL	BASTEIRO, SERGIO ARIEL	P	ACA
VOCAL	BAYONZO, LILIANA AMELIA	P	P
VOCAL	CEREZO, OCTAVIO NESTOR	ACA	P
VOCAL	DIAZ, SUSANA ELADIA	ACA	P
VOCAL	GODOY, RUPERTO EDUARDO	P	ACA
VOCAL	IGLESIAS, ROBERTO RAUL	P	P
VOCAL	LEMME, MARIA ALICIA	P	ACA
VOCAL	OSORIO, MARTA LUCIA	ACA	P
VOCAL	TOLEDO, HUGO DAVID	ACA	ACA
VOCAL	VENICA, PEDRO	ACA	ACA

PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO		11-8	23-8	24-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	BERTONE, ROSANA ANDREA	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1ª:	PEREZ MARTINEZ, LAULIU HECTOR	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2ª:	RIVAS, JORGE	ACA	P	ACA
SECRETARIO:	OLMOS, GRACIELA HORTENCIA	P	ACA	P
SECRETARIO:	VANOSSI, JORGE REYNALDO	P	P	P
SECRETARIO:	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	P	P
VOCAL	BALADRON, MANUEL JUSTO	ACA	P	ACA
VOCAL	BASILE, DANIEL ARMANDO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BECCANI, ALBERTO JUAN	P	P	P
VOCAL	BROWN, CARLOS RAMON	ACA	ACA	P
VOCAL	CAPPELLERI, PASCUAL	ACA	ACA	P
VOCAL	DAUD, JORGE CARLOS	P	P	P
VOCAL	L'HULLIER, JOSE GUILLERMO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	PERIE, HUGO RUBEN	ACA	ACA	ACA
VOCAL	RODRIGUEZ, OSCAR ERNESTO RONALDO	P	ACA	P
VOCAL	TATE, ALICIA ESTER	P	P	P
VOCAL	ZBAR, AGUSTIN	0	ACA	ACA

Sin novedad**JUICIO POLITICO**

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO		9-8	16-8	23-8	30-8	30-8	31-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS						
PRESIDENTE:	BONASSO, MIGUEL LUIS	ACA	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	PINTO BRUCHMANN, JUAN DOMINGO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA
VICEPRESIDENTE 2º:	MAFFEI, MARTA OLINDA	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	BORSANI, LUIS GUSTAVO	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA
SECRETARIO:	JALIL, LUIS JULIAN	ACA	ACA	P	P	ACA	P
SECRETARIO:	TINNIRELLO, CARLOS	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	ACCAVALLO, JULIO CESAR	ACA	ACA	P	P	P	P
VOCAL	BAIGORRIA, MIGUEL ANGEL	ACA	ACA	P	P	P	P
VOCAL	BLANCO, JESUS ABEL	P	P	ACA	P	P	P
VOCAL	CASSESE, LILIA ESTRELLA MARINA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	CECCO, CARLOS JAIME	ACA	ACA	P	P	P	P
VOCAL	ESAIN, DANIEL MARTIN	ACA	ACA	P	P	P	P
VOCAL	FERNANDEZ, ALFREDO CESAR	ACA	ACA	P	P	P	P
VOCAL	FIOL, PAULINA ESTHER	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	GARCIA, SUSANA ROSA	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	INGRAM, RODDY ERNESTO	ACA	ACA	P	ACA	P	P
VOCAL	JAROSLAVSKY, GRACIA MARIA	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	LEMME, MARIA ALICIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	LEYBA DE MARTI, BEATRIZ MERCEDES	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	LOPEZ, JUAN CARLOS	ACA	ACA	P	P	P	P
VOCAL	MALDONADO, AIDA FRANCISCA	ACA	ACA	P	P	ACA	P
VOCAL	PERIE, HUGO RUBEN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	PESO, STELLA MARYS	ACA	ACA	P	P	P	P
VOCAL	PRUYAS, TOMAS RUBEN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	L
VOCAL	RUBINI, MIRTA ELSA	ACA	ACA	P	P	P	P
VOCAL	SELLARES, FRANCISCO NICOLAS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	VARIZAT, DANIEL ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA

TURISMO		11-8	24-8	31-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	ELIZONDO, DANTE	P	ACA	L
VICEPRESIDENTE 1º:	ACCAVALLO, JULIO CESAR	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	INGRAM, RODDY ERNESTO	P	P	P
SECRETARIO:	GARRIDO ARCEO, JORGE ANTONIO	P	P	P
SECRETARIO:	CECCO, CARLOS JAIME	P	P	P
SECRETARIO:	BAIGORRIA, MIGUEL ANGEL	P	ACA	ACA
VOCAL	BASTEIRO, SERGIO ARIEL	ACA	P	P
VOCAL	BERTOLYOTTI, DELMA NOEMI	P	P	P
VOCAL	BOSCH, IRENE MIRIAM	P	ACA	L
VOCAL	CETTOUR, HUGO RAMON	P	ACA	ACA
VOCAL	CHIACCHIO, NORA ALICIA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CHIRONI, FERNANDO GUSTAVO	ACA	P	P
VOCAL	CITTADINI, STELLA MARIS	P	P	P
VOCAL	DE BERNARDI, EDUARDO	P	P	P
VOCAL	DI LANDRO, OSCAR JORGE	P	ACA	P
VOCAL	FELLNER, LILIANA BEATRIZ	P	P	P
VOCAL	FERRI, GUSTAVO ENRIQUE	P	P	ACA
VOCAL	GARIN DE TULA, LUCIA	ACA	P	P
VOCAL	GONZALEZ DE DUHALDE, HILDA	ACA	ACA	P
VOCAL	GONZALEZ, JORGE PEDRO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA	ACA	P	P
VOCAL	IRRAZABAL, JUAN MANUEL	P	P	P
VOCAL	LLAMBI, SUSANA BEATRIZ	P	P	P
VOCAL	LOVAGLIO SARAVIA, ANTONIO	P	ACA	ACA
VOCAL	LUGO DE GONZALEZ CABAÑAS, CECILIA	ACA	P	P
VOCAL	NARDUCCI, ALICIA ISABEL	P	P	P
VOCAL	NEMIROVSCI, OSVALDO MARIO	P	P	P
VOCAL	PERIE, HUGO RUBEN	ACA	ACA	ACA
VOCAL	PESO, STELLA MARYS	P	P	P
VOCAL	RATTIN, ANTONIO UBALDO	P	P	P
VOCAL	VITALE, DOMINGO	P	ACA	ACA

ECONOMIA		10-8	11-8	11-8	11-8	24-8	25-8	31-8
CARGO	DIPUTADOS							
PRESIDENTE:	IGLESIAS, ROBERTO RAUL	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1*:	CARBONETTO, DANIEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	L
VICEPRESIDENTE 2*:	FADEL, PATRICIA SUSANA	ACA	ACA	P	ACA	P	P	P
SECRETARIO:	PEREZ MARTINEZ, CLAUDIO HECTOR	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	LOZANO, CLAUDIO	P	P	ACA	P	P	ACA	ACA
SECRETARIO:	PINEDO, FEDERICO	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	BAIGORRI, GUILLERMO FRANCISCO	P	P	ACA	P	P	ACA	ACA
VOCAL	BASUALDO, ROBERTO GUSTAVO	P	P	P	P	P	P	ACA
VOCAL	BECCANI, ALBERTO JUAN	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	BOSSA, MAURICIO CARLO	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	BROWN, CARLOS RAMON	P	P	P	P	P	P	L
VOCAL	CAFIERO, MARIO ALEJANDRO HILARIO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	FIGUEROA, JOSE OSCAR	P	P	P	P	P	P	L
VOCAL	FRIGERI, RODOLFO ANIBAL	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GODOY, JUAN CARLOS	P	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	GONZALEZ, RAFAEL ALFREDO	ACA	ACA	P	ACA	P	P	P
VOCAL	IRRAZABAL, JUAN MANUEL	P	P	P	P	P	P	ACA
VOCAL	ISLA DE SARACENI, CELIA ANITA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	LARREGUY, CARLOS ALBERTO	P	P	P	P	P	ACA	ACA
VOCAL	LEYBA DE MARTI, BEATRIZ MERCEDES	P	P	ACA	P	P	ACA	P
VOCAL	MARTINI, HUGO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN	P	P	P	P	P	P	ACA
VOCAL	NATALE, ALBERTO ADOLFO	L	L	P	L	L	P	L
VOCAL	POGGI, CLAUDIO JAVIER	P	P	ACA	P	P	ACA	ACA
VOCAL	SNOPEK, CARLOS DANIEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	STELLA, ANIBAL JESUS	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P
VOCAL	TANONI, ENRIQUE	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	ZIMMERMANN, VICTOR	P	P	P	P	P	P	P

Sin novedad

MINERIA

PREVENCIÓN DE ADICIONES Y CONTROL DEL NARCOTRÁFICO		9-8	16-8	31-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	FERRIN, MARIA TERESA	ACA	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	OSORIO, MARTA LUCIA	P	P	L
VICEPRESIDENTE 2º:	SELLARES, FRANCISCO NICOLAS	ACA	P	P
SECRETARIO:	PANZONI, PATRICIA ESTER	P	ACA	P
SECRETARIO:	KUNEY, MONICA ADRIANA	P	P	P
SECRETARIO:	MARTINEZ, SILVIA VIRGINIA	P	P	ACA
VOCAL	ABDALA, JOSEFINA	ACA	ACA	L
VOCAL	CANTEROS, GUSTAVO JESUS	P	ACA	P
VOCAL	CASANOVAS, JORGE OSVALDO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CHIACCIO, NORA ALICIA	P	ACA	ACA
VOCAL	DE LA BARRERA, GUILLERMO	P	P	ACA
VOCAL	ESAIN, DANIEL MARTIN	ACA	ACA	P
VOCAL	ESTEBAN, SILVIA GRACIELA	P	P	P
VOCAL	GARCIA, EDUARDO DANIEL	P	P	L
VOCAL	GARIN DE TULA, LUCIA	P	P	L
VOCAL	GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	ACA	ACA
VOCAL	HUMADA, JULIO CESAR	P	P	P
VOCAL	LUGO DE GONZALEZ CABAÑAS, CECILIA	P	P	P
VOCAL	MONTENEGRO, OLINDA	ACA	P	P
VOCAL	NARDUCCI, ALICIA ISABEL	P	P	P
VOCAL	RICCO, MARIA DEL CARMEN CECILIA	P	ACA	P
VOCAL	RIOS, MARIA FABIANA	P	P	P
VOCAL	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	ACA	P
VOCAL	VARGAS AIGNASSE, GERONIMO	P	ACA	P

Sin novedad**ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES**

POBLACION Y DESARROLLO HUMANO		16-8	24-8	25-8	31-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS				
PRESIDENTE:	BARBAGELATA, MARIA ELENA	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1*:	RITONDO, CRISTIAN ADRIAN	P	ACA	P	P
VICEPRESIDENTE 2*:	MONTEAGUDO, MARIA LUCRECIA	ACA	ACA	ACA	P
SECRETARIO:	BAYONZO, LILIANA AMELIA	ACA	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	STOLBIZER, MARGARITA ROSA	ACA	ACA	ACA	P
SECRETARIO:	RICHTER, ANA ELISA RITA	P	ACA	P	P
VOCAL	BREARD, NOEL EUGENIO	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CAMAÑO, GRACIELA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	CANTINI, GUILLERMO MARCELO	ACA	ACA	P	P
VOCAL	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	ACA	P	L
VOCAL	DI LANDRO, OSCAR JORGE	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DOGA, MARIA NELIDA	P	ACA	P	ACA
VOCAL	FERRI, GUSTAVO ENRIQUE	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	FORESI, IRMA AMELIA	P	ACA	P	P
VOCAL	IGLESIAS, ROBERTO RAUL	P	ACA	P	P
VOCAL	JARQUE, MARGARITA OFELIA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN	P	ACA	P	P
VOCAL	OLMOS, GRACIELA HORTENCIA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	PEREZ SUAREZ, INES	P	L	P	P
VOCAL	PINTO BRUCHMANN, JUAN DOMINGO	P	ACA	P	P
VOCAL	UBALDINI, SAUL EDOLVER	ACA	ACA	ACA	ACA

Sin novedad**DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS**

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONG's		9-8	24-8	30-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	ROMERO, HECTOR RAMON	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1ª:	LUGO DE GONZALEZ CABAÑAS, CECILIA	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2ª:	POLINO, HECTOR TEODORO	P	P	P
SECRETARIO:	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	P	P
SECRETARIO:	MARTINEZ, JULIO CESAR	ACA	P	ACA
SECRETARIO:	ROSSELLI, JOSE ALBERTO	P	ACA	ACA
VOCAL	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	P	P
VOCAL	BERTOLYOTTI, DELMA NOEMI	ACA	P	ACA
VOCAL	CACERES, GLADYS ANTONIA	ACA	P	ACA
VOCAL	CAFIERO, MARIO ALEJANDRO HILARIO	ACA	ACA	P
VOCAL	CITTADINI, STELLA MARIS	P	P	ACA
VOCAL	DAZA, HECTOR RUBEN	ACA	P	ACA
VOCAL	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DOGA, MARIA NELIDA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	FERRIGNO, SANTIAGO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	FIOL, PAULINA ESTHER	P	P	ACA
VOCAL	GARCIA, SUSANA ROSA	P	P	P
VOCAL	GIORGETTI, JORGE RAUL	ACA	P	P
VOCAL	GODOY, JUAN CARLOS	P	P	P
VOCAL	KUNEY, MONICA ADRIANA	ACA	ACA	P
VOCAL	MORALES, NELIDA BEATRIZ	P	P	P
VOCAL	NARDUCCI, ALICIA ISABEL	P	P	P
VOCAL	OSUNA, BLANCA INES	P	ACA	ACA
VOCAL	PANZONI, PATRICIA ESTER	P	P	P
VOCAL	PEREZ MARTINEZ, CLAUDIO HECTOR	P	P	P

MERCOSUR		11-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE:	MOREAU, LEOPOLDO RAUL GUIDO	P
VICEPRESIDENTE 1º:	AGÜERO, ELDA SUSANA	P
VICEPRESIDENTE 2º:	LOZANO, ENCARNACION	P
SECRETARIO:	GODOY, JUAN CARLOS	P
SECRETARIO:	LOZANO, CLAUDIO	P
SECRETARIO:	LEONELLI, MARIA SILVINA	P
VOCAL	BARBAGELATA, MARIA ELENA	P
VOCAL	BEJARANO, MARIO FERNANDO	P
VOCAL	BOSCH, IRENE MIRIAM	ACA
VOCAL	BROWN, CARLOS RAMON	P
VOCAL	DAMIANI, HERNAN NORBERTO LUIS	ACA
VOCAL	DAZA, HECTOR RUBEN	ACA
VOCAL	FERNANDEZ, ALFREDO CESAR	ACA
VOCAL	FRIGERI, RODOLFO ANIBAL	P
VOCAL	GIORGETTI, JORGE RAUL	P
VOCAL	ISLA DE SARACENI, CELIA ANITA	P
VOCAL	JANO, RICARDO JAVIER	ACA
VOCAL	LIX KLETT, ROBERTO IGNACIO	ACA
VOCAL	MACALUSE, EDUARDO GABRIEL	P
VOCAL	MACCHI, CARLOS GUILLERMO	ACA
VOCAL	MARINO, JULIANA ISABEL	P
VOCAL	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA	ACA
VOCAL	PESO, STELLA MARYS	P
VOCAL	PILATI, NORMA RAQUEL	ACA
VOCAL	SARTORI, DIEGO HORACIO	ACA
VOCAL	TATE, ALICIA ESTER	ACA
VOCAL	TOLEDO, HUGO DAVID	ACA

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS		10-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE:	FIGUEROA, JOSE OSCAR	P
VICEPRESIDENTE 1º:	ZOTTOS, ANDRES	P
VICEPRESIDENTE 2º:	ROSSELLI, JOSE ALBERTO	ACA
SECRETARIO:	FIOL, PAULINA ESTHER	ACA
SECRETARIO:	DI LANDRO, OSCAR JORGE	L
SECRETARIO:	CUSINATO, JOSE CESAR GUSTAVO	P
VOCAL	BASUALDO, ROBERTO GUSTAVO	P
VOCAL	BAYONZO, LILIANA AMELIA	P
VOCAL	BEJARANO, MARIO FERNANDO	P
VOCAL	DAZA, HECTOR RUBEN	P
VOCAL	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	ACA
VOCAL	FERRIGNO, SANTIAGO	ACA
VOCAL	GIOJA, JUAN CARLOS	P
VOCAL	MARCONATO, GUSTAVO ANGEL	ACA
VOCAL	MARTINEZ, JULIO CESAR	P
VOCAL	MEDIZA, HERIBERTO ELOY	P
VOCAL	NARDUCCI, ALICIA ISABEL	P
VOCAL	PEREZ, MIRTA SUSANA	ACA
VOCAL	PICCININI, ALBERTO JOSE	ACA
VOCAL	RUBINI, MIRTA ELSA	P
VOCAL	WILDER, RICARDO ALBERTO	ACA

DEFENSA DEL CONSUMIDOR		12-8	16-8	16-8	16-8	22-8	22-8	22-8	24-8	30-8	30-8	31-8	31-8	31-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS													
PRESIDENTE:	CORDOBA, STELLA MARIS	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	NARDUCCI, ALICIA ISABEL	P	P	P	P	P	P	P	P	ACA	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	LEONELLI, MARIA SILVINA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	L	L	L
SECRETARIO:	ESAIN, DANIEL MARTIN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P
SECRETARIO:	MACALUSE, EDUARDO GABRIEL	P	P	P	P	P	P	P	P	ACA	P	P	P	P
SECRETARIO:	POLINO, HECTOR TEODORO	P	ACA	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	ACCAVALLO, JULIO CESAR	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	ARTOLA, ISABEL AMANDA	P	P	ACA	P	P	P	P	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	BERTONE, ROSANA ANDREA	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	DAZA, HECTOR RUBEN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	P	P
VOCAL	ELIZONDO, DANTE	P	P	P	P	P	P	P	P	P	ACA	P	L	L
VOCAL	FAYAD, VICTOR MANUEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P	P
VOCAL	FERRI, GUSTAVO ENRIQUE	P	ACA	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	FILOMENO, ALEJANDRO OSCAR	P	ACA	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	GARIN DE TULA, LUCIA	P	P	P	P	P	P	P	P	ACA	ACA	P	L	L
VOCAL	INGRAM, RODDY ERNESTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	JALIL, LUIS JULIAN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	LARREGUY, CARLOS ALBERTO	P	P	P	P	P	P	P	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	LOPEZ, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	MEDIZA, HERIBERTO ELOY	P	P	ACA	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	MOREAU, LEOPOLDO RAUL GUIDO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	NEMIROVSCI, OSVALDO MARIO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	OSUNA, BLANCA INES	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P	L	L
VOCAL	PEREZ, JOSE ADRIAN	P	P	ACA	P	P	P	P	P	P	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	RICO, MARIA DEL CARMEN CECILIA	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	ACA	ACA
VOCAL	ROY, IRMA	P	P	P	P	P	P	P	P	P	ACA	P	ACA	ACA

SEGURIDAD INTERIOR		9-8	9-8	9-8	11-8	31-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS					
PRESIDENTE:	MONTOYA, FERNANDO RAMON	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	RITONDO, CRISTIAN ADRIAN	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	RICO, MARIA DEL CARMEN CECILIA	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	COMELLI, ALICIA MARCELA	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	FRANCO, HUGO ALBERTO	P	P	P	ACA	P
SECRETARIO:	PANZONI, PATRICIA ESTER	P	P	P	P	P
VOCAL	BALTUZZI, ANGEL ENZO	ACA	ACA	P	ACA	P
VOCAL	BEJARANO, MARIO FERNANDO	ACA	ACA	P	P	P
VOCAL	BOSSA, MAURICIO CARLO	P	P	P	P	P
VOCAL	CASANOVAS, JORGE OSVALDO	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	GIORGETTI, JORGE RAUL	ACA	ACA	P	P	P
VOCAL	GIUDICI, SILVANA MYRIAM	ACA	ACA	P	ACA	P
VOCAL	GODOY, RUPERTO EDUARDO	P	P	P	P	P
VOCAL	LOVAGLIO SARAVIA, ANTONIO	P	P	P	P	P
VOCAL	MONTOYA, JORGE LUCIANO	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	MUSA, LAURA CRISTINA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	NARDUCCI, ALICIA ISABEL	P	P	P	P	ACA
VOCAL	PEREZ, MIRTA SUSANA	P	P	P	P	P
VOCAL	RODRIGUEZ, OSCAR ERNESTO RONALDO	P	P	P	P	ACA
VOCAL	SLUGA, JUAN CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	STORANI, FEDERICO TEOBALDO MANUEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	VILLAVARDE, JORGE ANTONIO	ACA	ACA	P	ACA	ACA

Sin novedad

LIBERTAD DE EXPRESION

DISCAPACIDAD		25-8	25-8	30-8
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	FORESI, IRMA AMELIA	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1*:	ABDALA, JOSEFINA	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2*:	DE NUCCIO, FABIAN	P	P	P
SECRETARIO:	CHIACCHIO, NORA ALICIA	ACA	ACA	P
SECRETARIO:	BERTOLYOTTI, DELMA NOEMI	P	P	P
SECRETARIO:	ARTOLA, ISABEL AMANDA	P	P	P
VOCAL	CANTOS, JOSE MARIA	ACA	P	ACA
VOCAL	CITTADINI, STELLA MARIS	ACA	ACA	P
VOCAL	DE BRASI, MARTA SUSANA	ACA	ACA	P
VOCAL	FERRIN, MARIA TERESA	P	P	ACA
VOCAL	FIOL, PAULINA ESTHER	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GONZALEZ, JORGE PEDRO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	P	P
VOCAL	GOY, BEATRIZ NORMA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	LOPEZ, JUAN CARLOS	P	P	ACA
VOCAL	MARTINEZ, SILVIA VIRGINIA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MONTI, LUCRECIA	P	P	P
VOCAL	OSORIO, MARTA LUCIA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	PEREZ, MIRTA SUSANA	P	P	ACA
VOCAL	PINTO BRUCHMANN, JUAN DOMINGO	P	P	P
VOCAL	ROMERO, HECTOR RAMON	P	P	P